REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - Nº 2062 Bogotá, D. C., miércoles, 27 de noviembre de 2024 EDICIÓN DE 41 PÁGINAS

DIRECTORES: SAÚL CRUZ BONILLA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO (e)
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 20 DE 2024

(noviembre 5)

Legislatura 2024 - 2025

En Bogotá, D. C., el día martes 5 de noviembre de 2024, siendo las 10:26 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones "Roberto Camacho Weverberg", previa citación Presidida la Sesión por la honorable Representante *Carolina Arbeláez Giraldo.*

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del orden del día.

Presidenta:

Buenos días señora Secretaria, buenos días a todos los colegas aquí presentes, señora Secretaria por favor llamar a lista.

Secretaria:

Sí señora Presidenta, muy buenos días para todos, siendo las 10:26 de la mañana, procedo con el llamado a lista para esta Sesión.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina
Ardila Espinosa Carlos Adolfo
Campo Hurtado Óscar Rodrigo
Correal Rubiano Piedad
Díaz Matéus Luis Eduardo
Losada Vargas Juan Carlos
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley
Pérez Altamiranda Gersel Luis
Racero Mayorca David Ricardo
Rueda Caballero Álvaro Leonel
Castillo Advíncula Orlando
Cotes Martínez Karyme Adrana
Gómez Gonzales Juan Sebastián
Osorio Marín Santiago
Polo Polo Miguel Abraham
Sánchez Montes de Oca Astrid
Suárez Vacca Pedro José
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
Uribe Muñoz Alirio

Con Excusa Adjunta los honorables Representantes

Uscátegui Pastrana José Jaime

Señora Presidenta y honorables Representantes, hay quórum, la Secretaría se permite informar que hay quórum deliberatorio, así que Presidenta, usted puede abrir la Sesión y ordenar la lectura del orden del día.

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes

Albán Urbano Luis Alberto
Becerra Yáñez Gabriel
Cadavid Márquez Hernán Darío
Caicedo Rosero Ruth Amelia
Castillo Torres Marelen
Cortés Dueñas Juan Manuel
García Soto Ana Paola
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza
Jiménez Vargas Andrés Felipe
Juvinao Clavijo Catherine
Landínez Suárez Heráclito
Mosquera Torres James Hermenegildo
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
Peñuela Calvache Juan Daniel
Quintero Amaya Diógenes
Quintero Ovalle Carlos Felipe
Sánchez Arango Duvalier
Sánchez León Óscar Hernán
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny
Triana Quintero Julio César
Wills Ospina Juan Carlos

Presidenta:

Se abre la Sesión, señora Secretaria, sírvase leer el orden del día, bienvenido Representante Julio César Triana.

Secretaria:

Sí Presidenta, honorables Representantes.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
SESIONES ORDINARIAS
LEGISLATURA 2024-2025
SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PRIMERA
"ROBERTO CAMACHO WEVERBERG"

ORDEN DEL DÍA

Martes cinco (05) de noviembre de 2024
10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 004 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia,* acumulado con el P**royecto de Acto Legislativo número 233 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia.*

Autores: Honorables Representantes *Olga Lucía Velásquez Nieto, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Fernando David Niño Mendoza, Olga Beatriz González Correa, Gilma Díaz Arias, Flora Perdomo Andrade, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Wilder Iberson Escobar Ortiz.* ////**PAL 233-24C**//// Honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Juan Daniel Peñuela Calvache, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Julio César Triana Quintero, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Duvalier Sánchez Arango, Cristian Danilo Avendaño Fino, Piedad Correal Rubiano, Luis Carlos Ochoa, José Octavio Cardona, Alejandro García Ríos, Marelen Castillo Torres, Juan Fernando Espinal, Carolina Giraldo, Luvi Katherine Miranda* y el honorable Senador *Carlos Julio González*.

Ponente: Honorable Representantes *Catherine Juvinao Clavijo.*

Proyectos publicados, ***Gacetas del Congreso*** número 1040 de 2024 y 1253 de 2024.

Ponencia Primer Debate ***Gacetas del Congreso*** número 1479 de 2024.

2. **Proyecto de Acto Legislativo número 225 de 2024 Cámara,** *por el cual se incluye el artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia.*

Autores: Honorable Representantes *Duvalier Sánchez Arango, Cristian Danilo Avendaño Fino, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Carolina Giraldo Botero, Olga Lucia Velásquez Nieto, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Ana Rogelia Monsalve Álvarez,*Los honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Marcos Daniel Pineda García, Andrea Padilla Villarraga, Ana Carolina Espitia Jerez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Humberto de la Calle Lombana, Ariel Fernando Ávila Martínez, José David Name Cardozo.*

Ponente: Honorable Representante *Duvalier Sánchez Arango.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1345 de 2024.

Ponencia Primer Debate ***Gaceta del Congreso*** número 1672 de 2024.

3. **Proyecto de Acto Legislativo número 155 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se modifica el artículo 112 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorable Representante *Karyme Adrana Cotes Martínez, María Eugenia Lopera Monsalve, Andrés David Calle Aguas, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Olga Beatriz González Correa, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Alirio Uribe Muñoz, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Julián Peinado Ramírez, Germán Rogelio Rozo Anís, Gildardo Silva Molina, Gabriel Ernesto Parrado Durán y Gabriel Becerra Yáñez.*

Ponente: Honorable Represenstante *Karyme Adrana Cotes Martínez.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1208 de 2024.

Ponencia Primer Debate ***Gaceta del Congreso*** número 1509 de 2024.

4. **Proyecto de Acto Legislativo número 320 de 2024 Cámara,** *por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones*.

Autores: Honorable Representante *Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Gabriel Becerra Yáñez, Luis Alberto Albán Urbano, Alirio Uribe Muñoz, Pedro Baracutao García Ospina, Carlos Alberto Carreño Marín, Juan Pablo Salazar Rivera, Erick Adrián Velasco Burbano, Pedro José Suárez Vacca, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Gildardo Silva Molina, María Fernanda Carrascal Rojas,*Los honorables Senadores *Pablo Catatumbo Torres Victoria, Isabel Cristina Zuleta López, Robert Daza Guevara, Sandra Ramírez Lobo.*

Ponente: Honorable Representante *Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1518 de 2024.

Ponencia Primer Debate ***Gaceta del Congreso*** número 1672 de 2024.

5. **Proyecto de Acto Legislativo número 202 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se armoniza la Constitución Política en materia de derechos políticos con respecto dispuesto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.*

Autores: Honroables Representantes, *Pedro José Suárez Vacca, Gabriel Becerra Yáñez, Heraclito Landínez Suárez, Gildardo Silva, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Alirio Uribe Muñoz, Jorge Alejandro Ocampo, Karyme Adrana Cotes Martínez, James Hermenegildo Mosquera, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Luis Alberto Albán Urbano, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Erick Adrián Velasco Burbano* y *David Ricardo Racero Mayorca.*

Ponentes: Honorables Representantes, *Pedro José Suárez Vacca -C-, Álvaro Leonel Rueda Caballero -C-, Astrid Sánchez Montes de Oca -C-, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Hernán Darío Cadavid Márquez, Orlando Castillo Advíncula, Luis Alberto Albán Urbano y. Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1177 de 2024.

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 1509 de 2024 honorables Representantes *Pedro Suárez -C-, Álvaro Rueda -C-, Astrid Sánchez -C-, Juan Sebastián Gómez, Orlando Castillo* y *Luis Albán.*

Ponencia Primer Debate de archivo ***Gaceta del Congreso*** número 1608 del 2024 *Hernán Darío Cadavid Márquez.*

6. **Proyecto de Acto Legislativo número 277 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se adopta una Reforma Política y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz, David Alejandro Toro Ramírez, Pedro José Suárez Vacca, Gabriel Becerra Yáñez, Heráclito Landínez Suárez, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Susana Gómez Castaño, María Fernanda Carrascal Rojas, Dorina Hernández Palomino, Norman David*

Bañol Álvarez, Luis Alberto Albán Urbano, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Jorge Andrés Cancimance López, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Gildardo Silva Molina, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo

Ponente: Honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1512 de 2024.

Ponencia Primer Debate ***Gaceta del Congreso*** número 1650 de 2024.

7. Proyecto de Acto Legislativo número 319 de 2024 Cámara, *por medio del cual se modifica el artículo 81 de la Constitución Política de Colombia.*

Autores: Honorables Representantes *Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Norman David Bañol Álvarez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Pedro Baracutao García Ospina, Juan Pablo Salazar Rivera, Ermes Evelio Pete Vivas, Etna Tamara Argote Calderón, Erick Adrián Velasco Burbano, Pedro José Suárez Vacca, Jorge Andrés Cancimance López, Gabriel Becerra Yáñez, Gildardo Silva Molina, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Jorge Alejandro Ocampo.* Los Honorables Senadores *Carlos Alberto Benavides Mora, Robert Daza, Pablo Catatumbo Torres, Catalina Del Socorro Pérez, Aída Marina Quilcué, Sandra Ramírez Lobo.*

Ponente: Honorable Representante *Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1518 de 2024.

Ponencia Primer Debate ***Gaceta del Congreso*** número 1788 de 2024.

III

Anuncio de Proyectos
(Artículo 160, Constitución Política)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

La Presidenta,

Ana Paola García Soto.

El Vicepresidente,

Juan Sebastián Gómez Gonzales.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderon Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el orden del día señora Presidenta, continuamos con quórum deliberatorio.

Presidenta:

Gracias señora Secretaria, mientras entonces se conforma el quórum decisorio, vamos a abrir espacios para constancias, Representante Losada ¿quiere usted una constancia? Bueno, adelante Representante Juan Carlos Losada, tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Muchas gracias Presidenta, Presidenta, cómo no decir aquí, un par de palabras sobre la Convención Nacional Liberal, yo creo que, en momentos en que empieza el calor de la política electoral en nuestro país, porque evidentemente esta convención, es un mensaje político importantísimo para el año 2026, cómo no hablar de política en la Comisión de la política. Yo creo que, lo que sucedió este fin de semana en Cartagena, Presidenta, es la demostración de la plena esquizofrenia, en la que vive no solo el Partido Liberal, sino la política en general en Colombia.

Montados en la tarima, celebrando el triunfo del Presidente, que no fue capaz de hacer una convención, jugando con las reglas del juego democráticas, más de tres años prácticamente, para hacer la Convención Nacional Liberal, luego la citó en Halloween, en Cartagena y después de eso, sacó una resolución, solo digna del Consejo Nacional Electoral de Venezuela, pero los que se montaron en esa tarima a celebrar esa victoria, son los mismos, que aquí en el Congreso de la República viven regalados por un calado. Los mismos que aquí, votaron la Reforma Pensional, yo no la voté, por los atropellos al bicameralismo, yo no voté la Reforma a la Salud, pero aquí, todos los que votaron la Reforma a la Salud, se unieron al grito de "fuera Petro" en la Convención Nacional Liberal, a tres manos, todos los que votaron aquí Reforma Laboral, a la cual yo también voté en contra, allá estaban gritando, "no más Petro, sí Gaviria, no más Petro, sí Gaviria", sin ningún tipo, pero es que no se sonrojan ni por un minuto, al menos la señora que tengo aquí a mi derecha, ella ha sido consecuente con su Gavirismo y las mismas críticas que ha hecho el Presidente Gaviria al gobierno de Gustavo Petro, ella las ha asumido como una lucha política en este Congreso de la República.

Pero los que están a mi izquierda o a la izquierda del Partido Liberal, en este Congreso, permanentemente se regalan por un calado en esta Corporación, pero allá sí salen a gritar, "fuera Petro" y se montaron a la tarima a hacer todo tipo, por supuesto excepto el doctor Quintero y el doctor Ardila a mi izquierda, por decir, pero todos los que aquí votan, SÍ, allá fueron a posar de antipetristas, allá fueron a decir que esta era una convención casi plebiscitaria, en contra del Presidente Gustavo Petro.

No sé con qué cara van a venir a mirar hoy al Ministro Cristo, aquí la gran mayoría de ellos, no sé con qué cara van a mirar al país, porque a mí sí que me daba risa cómo intentaron, querida Presidenta, de manera sistemática, tratar de plantear, que quienes estábamos promoviendo una colegiada, es decir, una instancia en la que pudiéramos hacer una transición, para salir del Gavirismo, después de 20 años de que esté al frente del Partido Liberal, bien sea el expresidente César Gaviria o su hijo, Simón Gaviria, quienes planteábamos una transición, para salir del Gavirismo, nos dijeron que queríamos entregarle el partido a Gustavo Petro y somos, al menos en mi caso, los que aquí hemos votado en contra de las reformas del Presidente Petro, pero decían que éramos nosotros los que le queríamos entregar al Gavirismo.

Un Senador de la República, tuvo el descaro de decirme que yo era un Petrista recalcitrante, cuando era su nombre el que aparecía, en el computador del Fondo Nacional del Ahorro, donde usted no va a conseguir mi nombre Representante Campo, pero en cambio, los Senadores Gaviristas era de a cuarenta hojas de vida cada uno, o es que no se pueden recordar esos episodios aquí, o acaso es que los dos Viceministros de Vivienda, no eran de las toldas plenas del Gavirismo, ¿quiénes son los que se le entregan rapidito al Gobierno nacional?, ¿quiénes son los que son capaces de dejar sus convicciones de lado, por puestos por contratos, por prebendas, somos nosotros los que estábamos planteando el cambio?

No señor, por eso yo le hago un gran reconocimiento a esta señora, porque uno lo único que no puede perder en la política es la coherencia, el día que usted perdió la coherencia doctor Wills, es porque usted le hizo trampa a sus electores, así de sencillo y es que lo mío no es por defender a Gustavo Petro, faltaba más, si es que aquí yo también he denunciado la corruptela del señor Petro, doctora Juvinao, usted me ha escuchado aquí, en contra de mi propio partido, denunciar cómo se llevaron la plata de la Ungrd, para las Corporaciones Autónomas Regionales de los liberales a las que se los entregaron, Julián Bedoya y compañía, a mí aquí nunca me ha temblado la voz para hacer oposición y ser independiente cuando se requiere.

Pero yo sí tengo que decir, que la esquizofrenia de la política, hace que quienes aquí se entregan por dos cosas, allá salen a gritar "fuera Petro" y hacen una gran fiesta en la tarima del Partido Liberal. Que tristeza de partido, que tristeza de partido, da

vergüenza hoy el Partido Liberal, hay que decirlo, lo que pasa es que doctor Campo, me preguntan en las redes permanentemente ¿Oiga y por qué no se va? Y ¿para dónde? ¿dónde están mejor? Los oigo, porque la verdad, es que esto que estoy describiendo sucede en todos los partidos políticos. En Cambio, Radical, lo que pasa es que allá les gusta el autoritarismo puro y duro, entonces pues así, que fácil, porque usted sabe doctor Campo, se lo decía fuera de micrófonos a la querida Presidenta, pues yo he visto aquí, como ustedes cambian el voto cada vez que el señor de allá les mete un grito, entonces, eso tampoco es que sea una gran coherencia, tengo ejemplos, el cannabis, los toros, ¿Cuántos de ustedes no han cambiado su voto por un grito del energúmeno doctor Vargas Lleras?. Entonces sí bien no estamos en ningún lado.

Fíjense, el Partido de la U, el Partido de la U anunció su Presidente, el doctor Alex Vega durante la convención nacional liberal, que ya tienen un acuerdo para armar una gran coalición de partidos tradicionales, para intentar recuperar el poder en Colombia y allá salieron los señores de la U, varios Senadores a decir, que a ellos no les han preguntado eso, que ninguno de ellos se ha enterado de lo que está hablando el doctor Alex Vega. Entonces fíjese usted, cómo es este tema, justo antes antesala de la Reforma Política.

Nosotros tenemos que construir aquí partidos más democráticos, tenemos que construir aquí partidos más participativos, tenemos que construir aquí, partidos que tengan coherencia ideológica, que no puedan tener tres y cuatro visiones de país, porque eso no representa a nadie, no le dice nada al elector. Tenemos que construir partidos que sean capaces de tomar decisiones en Bancada, no como ha permitido con toda la tranquilidad del mundo, el Presidente César Gaviria, a que aquí este partido se relacione con el gobierno a través del más impresentable menudeo, pero eso es decisión del Presidente, que nunca ha citado una Bancada para que se tomen decisiones que sean coherentes.

Entonces, realmente yo quería hacer esas reflexiones querida Presidenta, porque a mí sí me duele mi partido, me duele el Partido Liberal, me duele el ridículo monumental que hicimos, me duele el ridículo monumental que hicieron los Congresistas que se tomaron la tarima y que impidieron que pudiera siquiera decirse un discurso, doctor Campo, es que el Presidente Gaviria se eligió sin decir una palabra, no dejaron hablar, a quienes proponíamos una colegiada, no dejaron hablar, a quienes le pretendían competir al Presidente Gaviria la dirección única, no dejaron hablar, ni al Presidente Gaviria y ¿quiénes fueron los que se subieron a esa tarima? ¿Fueron acaso las bases liberales, quienes rompieron la posibilidad de llevar una convención en paz? No, mire y verá, quiénes fueron los que se subieron a armar el peor de los desórdenes y el peor de los vejámenes para la participación democrática al interior del partido, que pasa por la cosa más simple y es la razonabilidad discursiva, que la gente al menos haga la pantomima de que está escuchando distintas ideas, así ya supieran desde el principio por quién iban a votar. Es que ya no guardan ni siquiera las mínimas formas democráticas al interior del partido, eso aupado por la mayoría de los Congresistas del Partido Liberal, no, realmente eso dio pena, dio vergüenza.

Quienes somos disidentes en el partido, hoy estamos en muy grave peligro de una toma de represalias, que ojalá no cede, yo al menos confío en ese carácter democrático del Presidente César Gaviria, aquí Piedad dice fuerte, que eso no se dará, pero la realidad es que ha habido expresiones por parte de algunos miembros muy cercanos al Presidente Gaviria de que a nosotros lo que tienen es que acabarnos y destruirnos políticamente, así querida Katherine en la última encuesta de opinión.

Presidenta:

Sí señor, treinta segundos Representante para finalizar, con todo el cariño.

Preside la Sesión la honorable Representante Ana Paola García Soto:

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Así Katherine, en la última encuesta de opinión en la que usted muy merecidamente sale primera y nuestra compañera Jennifer Pedraza segunda y aquí en esta Comisión somos dos que estamos empatados en el quinto lugar, el doctor Racero y yo, yo soy el único liberal que sale con más de un punto en esa encuesta, soy el liberal mejor calificado del país, tanto en Senado, como en Cámara y contra mí se vendrán los rayos y las centellas, siendo lo último que le queda medianamente de opinión al Partido Liberal.

Presidenta:

Con gusto Representante, tiene el uso de la palabra el Representante Álvaro Ruedas, por cinco minutos también, para una constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Gracias Presidenta, quienes me conocen saben que en el ejercicio, siempre he sido muy respetuoso, quienes me conocen saben, que no soy de los que viene acá a gritar y a por de bajear a los colegas que piensan diferente y creo que el Partido Liberal tiene esa esencia, donde se han acogido ideas progresistas de centroizquierda, de centro, de derecha, neoliberales y que el partido ha sido autónomo e independiente en la toma de sus decisiones.

Que, porque en un escenario democrático, no hayan tenido los votos suficientes para poder hacer un cambio en las directivas nacionales, no da lugar a que se venga a irrespetar a los colegas, no da lugar a que se quiera venir aquí a dejar un mensaje que no es el propio de lo ocurrido en ese escenario. Fueron algunos sectores dentro de esa convención los que generaron el caos al inicio, cuando casi que no dejan entrar ni siquiera a las delegaciones que pensaban diferente a ellos y que fueron groseros y que incluso, algunos manifestaban que les habían pagado, treinta mil, cincuenta mil pesos, para que armaran alboroto a la entrada de la convención. Y esas rencillas políticas, que lastimosamente tienen al país hoy polarizado, doctor Losada, fueron las que se vieron dentro de la convención, dentro de ese escenario, y eso fue lo que no dejó que hablaran.

Porque en el orden del día, estaba dispuesto para que las diferentes posiciones que se iban a presentar, para que todos los candidatos pudieran hablar, pero tan así fue el enfrentamiento que hubo, que se optó por pasar directamente a la votación y en la votación, en franca lid les ganaron, casi que por el triple de los votos que adquirió la colegiada y eso no está mal, esa es la esencia de la democracia, aquí el gobierno tampoco como lo quieren hacer ver muchos intervino, el gobierno no tuvo ninguna intervención, aquí, el Partido Liberal tomó una decisión y les guste o no pues fue la decisión que se tomó.

Pero no por eso vengan a pordebajear a los amigos que piensan diferente, no por eso vengan entonces acá a decir cosas que no son, ni a generalizar doctor Losada y con cariño se lo digo, porque pueden mirar cuáles han sido mis votaciones y yo he votado lo que he considerado que se ajusta a lo que le presenté a la ciudadanía en las calles. Cuando yo voté la Reforma Pensional, la voté porque hablaba de un ingreso mínimo vital para los más vulnerables y ahí están mis volantes y se los puedo demostrar, cuando voté NO, a la Reforma a la Salud lo voté NO, porque soy partidario de que hay que construir sobre lo construido, de que hay que, por supuesto acompañé algunos artículos que en su momento hablábamos de la necesidad de dignificar la labor de todos los trabajadores de salud, de hacer mayores inversiones en ciencia tecnología, innovación en materia de salud, pero también habían unas cosas que llevaron a que tomara esa decisión y no la acompañé.

Y hoy, con la Reforma Laboral, hombre, les he contado en los diferentes escenarios por qué la voté, porque yo sí soy de la base, porque yo sí vengo, yo no vengo de una familia adinerada, ni de una familia de grandes empresarios y de grandes políticos. Mi papá era un señor que salía a trabajar, doctor Losada, a las 8 de la noche y llegaba a las 8 de la mañana del día siguiente y a mi papá, así como a miles y miles de trabajadores colombianos, les quitaron el recargo nocturno y cómo iban a decir en un país, que la jornada empezaba a las 10 de la noche. Eso es inhumano y voté eso, por las bases liberales, porque son los ciudadanos de a pie, porque yo no vengo acá a congraciarme con un gobierno, vengo es a congraciarme con mis electores, con los ciudadanos que realmente lo requieren y aquí porque yo venga a gritar, no me voy a hacer el más populista, no me voy a hacer el mejor Congresista, acá hay que respetar, se le ganó en democracia y esto es lo que tenemos que mandar el mensaje nosotros.

Mire el Presidente Petro, ganó en democracia, le guste o no a la Derecha del país, pero ganó, pues en el escenario del Partido Liberal pues ganó el Expresidente Gaviria y tenemos como Liberales también que acompañar, una cosa son las decisiones del partido, otra cosa son las decisiones que se tengan enfrente a las iniciativas legislativas que presente el Gobierno nacional, porque de mi parte voy a seguir acompañando a aquella.

Presidenta:

Un momento, después de la intervención le doy para que haga una Réplica general, después de la intervención. El Representante Óscar Sánchez por cinco minutos, sí, sí Representante se la voy a dar, esperemos que los demás terminen y usted hace su Réplica. Representante Sánchez tiene corriendo el tiempo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Gracias señora Presidenta, con los buenos días, con los buenos días a todos los compañeros.

Presidenta:

Representante discúlpeme, le pedimos el favor a los asesores que se encuentran en la parte de atrás y las barras, hacer silencio para poder escuchar a los Congresistas.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Que me cuente el tiempo doctora, gracias Presidenta, voy a tratar de resumir el tema de nuestra convención el pasado fin de semana, pero no sin antes manifestar, yo no tuve la oportunidad de estudiar en el Liceo Francés, pero en mi escuela rural me enseñaron a respetar las personas, a ser duro con los problemas, suave con las personas y yo creo que es lo fundamental.

Se han dicho muchas cosas en estos micrófonos y lo único cierto, es que en la convención se trabajó bajo los parámetros establecidos por los estatutos y por la reglamentación que se dio, por la misma dirección del partido y el curso de la convención, por supuesto no fue la mejor, no nos pudimos escuchar, es la realidad, pero no fue porque en el orden del día no se hubiese colocado cada una de estas intervenciones, sino porque no se permitió durante el debate de la convención y por supuesto, quienes pensaban diferente, no lo hicieron con el mayor respeto, sino buscando generar el caos, en una convención que tenía que llevarse.

Yo de verdad, que veo con muchísima tristeza y doctor Juan Carlos, créanme que yo si lo aprecio, aun así, lo llevo diez años conociéndolo, a usted doctor Juan Carlos, diez años conociéndolo en esta curul y dentro de los diez años pues, hemos escuchado todas sus posiciones, además lo felicito porque ha salido dentro de cifras y conceptos entre los mejores Congresistas, créame que lo felicito, pero también eso tiene que servirnos para madurar en el partido. En el partido hay posiciones y usted es una de esas diferentes y que por supuesto se las respetamos, pero no lo tratamos mal, tiene todos los espacios dentro de la convención para poderlo realizar, si usted así lo hubiese querido. Desafortunadamente el curso de la convención no fue la mejor y en este orden de ideas, quiero manifestarle, yo no voté la Reforma a la Salud, doctor Juan Carlos, de pronto está mal informado y tengo mis certificados de votación y por supuesto manifestarle a usted, que no estoy en busca de qué hace usted o no hace usted, ni como persona, ni como parlamentario, solamente le manifiesto que esa polarización que se dio en la convención, pues es el resultado de todos nosotros, de esas voces diferentes que se escuchan y se respetan.

Pero que tenemos la posibilidad en un partido de hoy y en cualquier partido, en cualquier colectividad, se gana es con la diferencia a nivel de los votos y fui uno de los que me subí a la tarima, sí a respaldar a César Gaviria, no lo dudo, ni lo coloco en tela de juicio, porque me siento cómodo y donde yo me siento cómodo me quedo. Cuando uno no se siente cómodo en un lugar, mi costumbre es salirme de ese lugar, yo creo que estamos en una democracia y tenemos lo más difícil es podernos respetar, lo más difícil es sentirse uno cómodo para poder actuar, pero lo más fácil es entrar a destruir bajo el discurso o bajo su pensamiento individual y mezquino, para poder dañar una colectividad.

Doctor Juan Carlos, se lo digo verdaderamente como amigo, creo que eso genera una discordia interna dentro del partido y usted es un hombre querido en el partido, pero desafortunadamente cuando uno está de acuerdo con usted, a usted lo he apoyado en toda su legislación que ha presentado aquí y lo he apoyado porque me nace apoyarlo y creo que es una legislación buena en lo que usted ha venido trabajando, en el tema animalista y en el tema ambiental. Lo hemos acompañado y puede mirar el registro de los, también, en esa que usted acaba de decir, Pucho, en todo el escenario de estupefacientes, pero también le digo doctor Juan Carlos, revise, revise si cuando usted busca maltratar a sus compañeros, eso está bien a través de un discurso, que no construye ni en un principio la hermandad que tenemos como partido y por supuesto, el respeto hacia quienes.

Presidenta:

Treinta segundos para finalizar, Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Han tenido un espacio en nuestro partido y por supuesto, nosotros hemos acompañado propuestas del gobierno y las hemos acompañado como la Reforma Laboral, porque consideramos que es una reforma que le sirve al país, pero no hemos acompañado muchas más propuestas del gobierno en esta curul y hemos buscado que haya un consenso para poder llegar a unos acuerdos. Pero dentro del Partido Liberal, las decisiones se tomaron de acuerdo a las mayorías, cuando las mayorías me sirven las alabo, cuando las mayorías no me sirven, lo más fácil es destruir. Yo creo que eso debe de tener un hincapié grande dentro del ejercicio de nuestro partido e invitarlo a construir partido, a pasar la página, ya hay unos resultados, una convención que se realizó y que debemos nosotros acatarla y seguir trabajando por nuestro partido y por nuestro país. Gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante, tiene el uso de la palabra la Representante Piedad Correal por cinco minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Bueno, gracias señora Presidenta, esto hace parte de la democracia, éste es el Partido Liberal, de verdad que aquí pues, ante todo el disenso, el consenso y aquí somos amigos todos. Yo sí he sido muy coherente obviamente con mi posición, estoy muy contenta de que el Presidente Gaviria ha sido reelecto, fue una mayoría abrumadora, más de quinientos ochenta y dos votos y obviamente felicito, los que hicieron su colegiada, porque de verdad que hicieron un ejercicio, un ejercicio bueno que hace parte de la democracia, más de 100 veintipico de votos, veintiocho votos y eso pues, obviamente demuestra la democracia y la participación que debe tener el partido.

A mí me gusta mucho la concertación, esto no puede producir divisiones del partido, hay que seguir adelante y de verdad que felicitar a todos los compañeros, los que estuvimos en la tarima, pues obviamente el respeto también, porque allí se clamó y que no se pudo hablar es verdad, eso fue lamentable, que no hubieran podido hablar los candidatos, pero eso no fue ni por la situación del mismo partido, ni mucho menos de los mismos candidatos, sino de la forma como allí lamentablemente se llevaron megáfonos y la gente gritaba desde un comienzo, que no dejó hablar ni al Presidente Gaviria, ni al Secretario General y entonces pues, por eso sucedió lo que sucedió.

Pero bueno, ya eso es una página que hay que pasar, el llamado que hago a mi querido partido, es que trabajemos muy unidos, felicitar a todos los colegas que estuvimos en Cartagena, de verdad, cada uno en sus diferentes posiciones, felicitarlos, a Juan Carlos, lo felicito hizo su campaña, su campaña que hace parte de la democracia, lo quiero felicitar por su calificación como uno de los mejores Congresistas y estoy segura, que el partido debe y deberá respetar los resultados y no tomar ningún tipo de represalias, porque vuelvo y repito, esto hace parte de la democracia y mejor que el Partido Liberal sea precisamente el que dé ejemplo, de esa democracia a nivel nacional, de manera que muchas gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante, es la última constancia y comenzamos, Representante, última intervención del doctor Ardila por cinco minutos también, le damos la bienvenida al doctor Cuenca, de la Comisión Tercera, que llega hasta nuestra Comisión a visitarnos y a ver el trabajo tan importante que está llevando a cabo la Comisión Primera. Adelante Representante Ardila.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Muchas gracias Presidenta y bueno estas intervenciones debieron tener lugar en medio de la convención, hay que decirlo, desafortunadamente en la convención fue imposible intervenir y colegas contarles qué ha ocurrido. Esto es jartísimo, hacerlo después, bastante incómodo, porque queda uno con, como el que perdió de mala gana, el que no asume el triunfo del otro y cosa parecida, pero contarles a ustedes qué ha ocurrido en medio de este proceso. Este no es un proceso que tuvo solo lugar el treinta uno y el primero en Cartagena, éste es un proceso que duró más de un mes y a ese mes, le acompañaron varias resoluciones que convocaban, que invitaban a la convención, que buscaban acreditar y demás.

Nosotros hicimos varias observaciones a las resoluciones, observaciones que nunca se resolvieron y una de las tantas que no se resolvió colegas, ustedes curiosos de los temas jurídicos, les comparto uno de los artículos, a manera no más de ilustración. El artículo 13 de la resolución que regulaba la convención, habla del silencio positivo, dice así: Entiéndase que cuando sea sometido a votación determinado asunto, Proposición, candidatura única, listas únicas de candidatos u otros, en el marco de la novena convención nacional liberal, el silencio de los delegados, el silencio de los delegados, se entenderá como aprobatorio positivo favorable o entre comillas, a favor de.

¿Y qué ocurrió? Colega Julio César, sometimos a consideración el orden del día, perdimos, seiscientos cinco copartidarios que no votaron, que no pudieron votar, porque era un voto digital, que la gran mayoría no pudo votar, aprobaron, por seiscientos cinco votos, de acuerdo al artículo 13 de esta resolución, ¿qué es lo que decíamos nosotros?, Permítanos dar el debate, permítanos abrir una discusión aquí en la convención, la convención liberal es el máximo órgano rector del Partido Liberal, permítanos expresar lo que nosotros creemos y ¿por qué es importante que una dirección colegiada esté al frente del partido? ¿por qué es importante abrir las puertas del partido? ¿Porque es importante que el partido llegue a territorio? Y ¿por qué es importante que el partido retome causas? Causas que el partido, hoy no agencia, causas que históricamente han sido causas liberales. Nada de eso colegas se pudo decir allá, nada de eso se pudo hacer.

Otro tema que llamaba profundamente la atención, llamaba profundamente la atención, que muchos de los convencionistas habían delegado su voto, delegado vía correo electrónico, enviaban un correo y decían yo no voto, por mí vota el señor Pedro Pérez y había señores como Pedro Pérez, para poner aquí un nombre hipotético, que votaron cincuenta veces, cuarenta y cinco veces, treinta veces, veintitrés veces y veintiún veces, eso es lo que deja un sinsabor, en el marco de esta convención.

Mire doctor Óscar, usted que está aquí con sus gestos, reprobando lo que yo digo. En la primera votación que yo pedí que me certificaran la votación, seiscientos cinco votos fueron con silencio positivo, seiscientos cinco convencionistas no votaron y aprobaron el orden del día, probado y está aquí en un vídeo, lo que certifica ahora ya en el director territorial del partido ¿Por qué, no nos permitían votar? Por qué no, a la hora de elegir, la dirección se paraban? doctor Oscar y le preguntaban a la convención ¿quiere usted señor convencionista, que el partido tenga una jefatura única? Vote SÍ o vote NO ¿quiere usted que el partido tenga una dirección colegiada? Vote SÍ o vote, NO elija.

Nada de eso ocurrió colegas, nada de eso ocurrió, aquí terminaron armando un salpicón de candidaturas, únicas colegiadas y demás y al final, hay que decirlo, aquí en medio de gritos y algarabía nadie certificó quién votó por quién ¿Se publicó una votación? Pregunto yo y el silencio positivo, del artículo 13, ¿era a favor de quién? ¿votaba por quién? ¿aprobaba quién? ¿Elegía quién? como dice el artículo 13. Así que, qué es lo que nos queda aquí, seguir haciendo la tarea, seguir contándole al país liberal en qué estamos y qué proponemos desde este partido, el partido que desafortunadamente, ha abandonado muchas de sus causas.

Presidenta:

Gracias Representante, Representante Losada me solicitó treinta segundos para, ah usted mismo me dijo, un minutico para una Réplica, con todo el cariño, Repre.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Treinta segundos era para uno, ahora son varios. Pues mire, Presidenta, lo que dice mi compañero Carlos Ardila es lo más importante de todo esto, silencio positivo, la posibilidad de que una persona, un voto no sirvió de nada, era una persona cuarenta, cincuenta votos, eso todo estaba diseñado para el fraude que hubo, tan simple como eso. Afortunadamente yo lo expresé una semana antes de esto en todos los medios de comunicación, por lo demás, al que le caiga el guante que se lo chante, porque no sé por qué se sienten tan aludidos. El valor de la diversidad política riñe en el Partido Liberal, con la posición ideológica, sí claro que uno tiene que tener respeto por aquel que piensa distinto y demás, pero eso no puede ser la justificación para que un partido haga lo que le dé la gana, un día vote SÍ a una cosa, al otro día lo mismo diga que NO, que tenga diferentes posiciones políticas, que no pueda concertar una posición política, eso nada tiene que ver lo uno con lo otro.

Presidenta:

Gracias Representante, señora Secretaria sirva certificar ¿qué quórum tenemos?

Secretaria:

Sí señora Presidenta y honorables Representantes, ya hay quórum decisorio, puede usted poner en consideración y votación el orden del día, Presidenta no hay ninguna modificación al respecto.

Presidenta:

En consideración el orden del día, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado ¿aprueban el orden del día?

Secretaria:

Sí lo aprueban Presidenta.

Presidenta:

Primer punto del orden del día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señora Presidenta, discusión y votación de proyectos en Primer Debate.

1. Proyecto de Acto Legislativo número 004 de 2024 Cámara, *por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia"* acumulado con el **Proyecto de Acto Legislativo número 233 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia.*

Autores: Honorables Representantes *Olga Lucía Velásquez Nieto, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Fernando David Niño Mendoza, Olga Beatriz González Correa, Gilma Díaz Arias, Flora Perdomo Andrade, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Wilder Iberson Escobar Ortiz.* ////**PAL 233-24C**//// Honorable Representante *Catherine Juvinao Clavijo, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Juan Daniel Peñuela Calvache, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Julio César Triana Quintero, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Duvalier Sánchez Arango, Cristian Danilo Avendaño Fino, Piedad Correal Rubiano, Luis Carlos Ochoa, José Octavio Cardona, Alejandro García Ríos, Marelen Castillo Torres, Juan Fernando Espinal, Carolina Giraldo, Luvi Katherine Miranda* y el honorable Senador *Carlos Julio González*.

Ponente: Honorable Representante *Catherine Juvinao Clavijo.*

Proyectos publicados, ***Gacetas del Congreso*** número 1040 de 2024 y 1253 de 2024.

Ponencia Primer Debate ***Gacetas del Congreso*** número 1479 de 2024.

Ha sido leído el primer punto del orden del día, señora Presidenta.

Presidenta:

Honorables Representantes, el día de hoy, como ven el orden del día, tenemos unos actos legislativos, que si no los aprobamos, por tiempo se nos van a quedar, porque el día de mañana miércoles y jueves, la Plenaria citará a las 8 de la mañana, por tanto no vamos a poder sesionar y de aquí en adelante, el orden del día, no Representante Racero mañana no habría Comisión, porque la Plenaria está citada para las 8 de la mañana, el día miércoles y el día jueves.

Por tanto, la Comisión no tiene espacio para sesionar, de acá en adelante, el orden del día estará compuesto por leyes estatutarias, proyectos de ley estatutaria y proyectos de ley orgánica, Ordinaria, perdón, para que tengamos en cuenta y poder evacuar los proyectos de iniciativa de los Congresistas también. Señora Secretaria, sirva leer el Informe con que termina la Ponencia.

Secretaria:

Sí señora Presidenta, Proposición, considerando los argumentos expuestos y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992 presentamos ponencia positiva y en consecuencia solicitamos a los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate, en primera vuelta, el Proyecto de Acto Legislativo número 004 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia*, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 233 de 2024 Cámara, *"por medio de la cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia*. De conformidad con el texto propuesto, Catherine Juvinao Clavijo. Ha sido leída la Proposición con que termina el informe de ponencia.

Presidenta:

Tiene el uso de la palabra la Representante Juvinao, como Coordinadora Ponente del proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Bueno apreciados colegas, muy buenos días a todos los honorables integrantes de esta Comisión, a los asesores de las UTL, a integrantes de la sociedad civil, a los medios y por supuesto a todas las personas que nos vean en esta transmisión.

Hoy les traemos un proyecto suscrito por veintinueve Congresistas, de todos los partidos políticos, que busca, reivindicar la profesionalización y la tecnificación de la administración pública, en el nivel máximo decisorio del Estado, que son las cabezas de sector, de Gobierno Central, que son los ministros y ministras, además de los directores de departamentos. Partimos de la base, para presentarles este proyecto, de que en este país hemos confundido dos cosas, una es, la no necesidad de requisitos para aspirar a cargos de elección popular, con lo cual estamos absolutamente de acuerdo, la democracia implica que todos y todas tenemos el derecho a elegir y ser elegido, en una lógica que no es técnica ejecutiva, sino de representación. Por eso en Colombia para ser Congresista, en el caso de los Representantes a la Cámara, solo se necesita ser ciudadano y tener 25 años y en el caso de los Senadores, solamente se necesita ser ciudadano y tener 30 años y así está bien y lo ha corroborado toda la jurisprudencia internacional.

sin embargo, colegas y aquí es donde yo llamo la atención, hemos creído que la lógica de los ministros, que son los altos cargos de nivel decisorio y que son cabeza de sector, deben ser elegidos bajo la misma lógica, es decir, que no tengan ningún tipo de formación, que simplemente sean ciudadanos y que tengan requisitos de edad. Esto es absolutamente contradictorio con los principios de la administración y la Función Pública, que son de probidad, idoneidad, cualificación y profesionalización, esto con unas consecuencias perversas para la administración pública y es que, en los niveles de gobierno municipal, tenemos unos requisitos supremamente exigentes para entrar a la administración pública y sin embargo, para los más altos cargos, en este caso ministros, ministras y directores de departamento, no hay ningún requisito.

Solemos creer, que el Estado, es un colegio, en donde los ministros llegan a aprender y permanentemente vivimos la tragedia, de que cuando el ministro apenas está entendiendo el sector, apenas está comprendiendo los procesos de la entidad, apenas está poniendo a andar los programas y políticas, ya se acabó el gobierno y vuelve y se repite el ciclo con el gobierno que sigue, porque por alguna razón, también, los Presidentes creen que el único requisito que debe cumplir el Ministro, es ser de su absoluta confianza y rosca, ¿Cómo es posible entonces que un ciudadano que quiere hacer parte de la administración pública, deba tener título profesional, posgrado a veces maestría, como es el caso de los Superintendentes y que no obstante el jefe y cabeza de ese sector, que es el ministro o la ministra, no tengan absolutamente ningún requisito?

Este proyecto de ley, simplemente busca, modificar el artículo 207 de la Constitución Política, imponiéndoles a los ciudadanos que aspiren a ser ministros y ministras lo siguiente: tener mínimo treinta años al momento de su designación, contar con idoneidad técnica para el ejercicio de su cargo, expresada en, tener título universitario y título de posgrado, en áreas afines al sector administrativo a dirigir y experiencia profesional relacionada de mínimo diez años, adquirida en el sector público o privado o experiencia docente, que este mismo término en disciplinas relacionadas al cargo ocupar.

Algunos de ustedes podrán decir y diez años ¿por qué? Y no siete y no cinco, pues porque ese es el requisito que tienen los Superintendentes, imagínense ustedes, el Superintendente Financiero, el Supersociedades, tienen requisitos de diez años

de experiencia mínima relacionada con el sector y ni siquiera, grado de especialización, maestría, entonces yo les hago la pregunta ¿por qué un Superintendente tiene que tener este nivel de formación? Justamente por la naturaleza técnica del sector que va a dirigir y los ministros no, cuando los ministros, van a dirigir todavía con muchísimo más alcance los sectores administrativos, que ojo, son los encargados de formular las políticas, de ejecutarlas, de evaluarlas y de ajustarlas.

En qué momento, en este país hemos creído que una persona sin ningún tipo de formación ni experiencia, puede llegar con una alta responsabilidad con la comunidad, como esa, entonces esa es la primera parte de este proyecto, creemos que de ninguna manera obstruye, que esto es también una duda legítima que alguno de ustedes puede tener, esto no obstruye que las personas en las regiones o en los territorios tengan la oportunidad de acceder a la Función Pública, porque ojo, que esto no incluye de ninguna manera los gobiernos locales, en donde hay otro tipo de requisitos, la gente puede empezar a hacer carrera en el sector público desde su municipio, desde su ciudad, desde su departamento, en las Secretarías Departamentales, en las Secretarías Municipales y allí habrá mucho más margen para las personas que apenas están iniciando una carrera profesional y está bien.

Pero ser ministro, es el máximo nivel decisorio del Estado, es la máxima dignidad y responsabilidad en el Ejecutivo, después del Presidente, de manera que lo que en este país no podemos seguir naturalizando, es que la gente llegue a ser ministro, a aprender, a improvisar o peor, a destecnificar las entidades del sector central, simplemente, sacando de las entidades a los técnicos, que llevan años aprendiendo y que más que ser ficha de uno u otro gobierno, son técnicos del Estado, para meter a simplemente amigos de confianza, pero que no tienen ninguna idoneidad, formación, ni experiencia en el sector. en donde ojo, van a ejecutar las políticas públicas que afectan a todos los ciudadanos.

La segunda parte de este proyecto es muy sencilla y tiene que ver con nosotros los Representantes a la Cámara. En la segunda parte de este proyecto tiene que ver, con crear un requisito para la posesión de Representantes a la Cámara y de Senadores, que ojo, no tienen nada que ver con obstruir los derechos políticos a elegir y ser elegido. No estamos metiéndonos con los requisitos democráticos, que simplemente exigen la ciudadanía y la edad. Lo que estamos incorporando en la Constitución, es que será un requisito para nuestra posesión, la realización obligatoria de un proceso de inducción y capacitación sobre las funciones del cargo y la solvencia ética de nuestras responsabilidades.

Alguno de ustedes podría decir, no pero es que aquí la capacitación en el Congreso ya existe, es un día en donde vamos allá, a un evento, a un cóctel y chuleado. No queridos colegas, eso no es una capacitación y eso no es una inducción a nuestro cargo y lastimosamente para esta Corporación, la ciudadanía permanentemente da cuenta de que muchos de nosotros, muchas veces no conocemos lo básico de nuestras funciones.

Muchas veces no conocemos la Ley 5ª, muchas veces no conocemos principios de cómo funcionan los ministerios a los que vamos a controlar y sí debe ser obligatorio el desarrollo de una inducción, con un método y unos contenidos, que garanticen que cuando el Representante a la Cámara o el Senador toman posesión, tiene ya los conocimientos mínimos, por ejemplo, de cómo tramitar una ley, tiene los conocimientos mínimos, de por ejemplo, cómo se aprueba el Presupuesto General de la Nación, tiene unos conocimientos mínimos, de por ejemplo, cómo desarrollar un Plan Nacional de Desarrollo, debe tener unos conocimientos mínimos, de por ejemplo, cuáles son nuestras funciones adicionales a las legislativas y de control político, que tienen que ver con elección de funcionarios entre otros.

Entonces, sí creemos que para elevar el estándar del ejercicio congresional, es absolutamente indispensable desarrollar esta capacitación e inducción, que de nuevo se convertiría en un requisito para la posesión, es decir, el Congresista Representante o Senador que no tome la inducción, no podrá posesionarse en el cargo, así como la Constitución hoy contempla otros requisitos que son indispensables para la posesión.

Quiero agradecerle a los Congresistas de esta honorable célula, que nos han de manera muy generosa y propositiva radicado Proposiciones, que hemos avalado, entre ellos la Representante Piedad Correal, el Representante Juan Sebastián Gómez, el Representante Juan Daniel Peñuela, el Representante Duvalier Sánchez, la Representante Astrid Sánchez, el Representante Carlos Felipe Quintero, el Representante Jorge Tamayo, el Representante Álvaro Rueda, el Representante Heráclito Landínez y el Representante Pedro Suárez Vacca. Todas Proposiciones que han sido avaladas, porque creemos que robustecen y fortalecen esta iniciativa, que nos da una oportunidad, apreciados colegas, de conectar con una ciudadanía, que ojo, es cada vez más crítica, es cada vez más proactiva, una ciudadanía que exige cada día más de los funcionarios públicos, del servicio público y de sus representantes en esta Corporación.

Así como a los ciudadanos de a pie, lo decía yo ayer en mis redes sociales, para cualquier trabajo en el sector privado, ya les piden título profesional, posgrado, idiomas, no tiene presentación, que esos ciudadanos que pagan los impuestos, que a su vez nos pagan a nosotros, no puedan exigir unos mínimos requisitos de formación y experiencia a las cabezas de sector del máximo nivel decisorio, que son los ministros, ministras y directores de departamentos administrativos, como tampoco, tiene ninguna presentación, que los Representantes y Senadores, que van a hacer las leyes, que nos afectan a todos, que afectan a la ciudadanía, se posesionen sin tener unas mínimas claridades sobre sobre el ejercicio de su cargo.

Así pues, yo los invito a que apoyemos esta iniciativa, a que demostremos una vez más, desde la honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes, de que estamos comprometidos y comprometidas con un cambio en la forma de hacer política, con un cambio en la exigencia sobre lo que es ser un servidor público, que estamos dispuestos a cumplir los mínimos requisitos, que le dan a la política idoneidad no solamente ética, sino técnica y que aquí, hay una cuestión de fondo, que intentamos resolver en este proyecto y es que en la política no solamente importa, el ¿qué? Importan, sobre todo los ¿cómo?

Y para hacer bien los ¿cómo? Necesitamos a la gente más competente, más formada, más proba y más idónea, para dirigir la formulación de políticas públicas, la ejecución de políticas públicas, la evaluación y ajuste de políticas públicas, que son finalmente el instrumento que puede cambiar la vida de los ciudadanos para bien, pero también para mal, cuando tenemos a un ministro o ministra que no tiene ni idea de las decisiones que está tomando y que no tiene ni idea, del sector que está liderando. Así pues, los invito a que votemos positivamente esta iniciativa y a que permitamos su paso, a la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Presidenta:

Gracias Representante, tiene el uso de la palabra el Representante Triana, ¿cuánto tiempo, Representante necesita para su intervención? Sí señor, adelante Representante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Pues miren queridos compañeros, yo firmé como autor, este proyecto y quisiera empezar por una reflexión querida Piedad. En los Estados Unidos de Norte América, el Congreso creó unos requisitos mínimos para quienes van a ser Secretarios de Estado y ese mismo Congreso, antes de que nombren la persona, cuando presentan la hoja de vida, tiene unos Comités establecidos, para comprobar que se cumplen esos requisitos mínimos, eso es en los Estados Unidos. En Colombia en el año 2017, la Corte

Constitucional, en la Sentencia 220, le dejó claro al Congreso de Colombia, que el Congreso podía y debía ocuparse de crear requisitos mínimos para los cargos de alta dirección del Estado, siempre y cuando cumplieran dos requisitos, querido Luis Alberto, los requisitos que creara el Congreso, cumplieran dos principios, el primero, no ir contrario a la Constitución y el segundo, era proteger el interés público, eso dice la Sentencia del 2017.

Este proyecto es muy atractivo y lo firmamos y lo estamos acompañando, porque le devuelve al Congreso esa dignidad, de establecer unos requisitos mínimos para quienes van a ocupar los cargos de ministros, porque lo que hemos visto, no en este gobierno, en este más que en otros, pero en todos los gobiernos, lo que hemos visto, es que hacen manuales y deshacen manuales a su antojo, priorizando el amiguismo, el favor político y no priorizando el conocimiento y la experticia, en un área para ocuparla.

Señores miembros de la Comisión Primera, este proyecto, es la oportunidad que hoy tenemos, Luis Alberto, de elevar los estándares de quienes influyen en la toma de decisiones de este país. Nosotros entregamos de manera irresponsable este Congreso esa facultad y lo que vemos a diario es la fabricación de unos manuales, ni siquiera con unos mínimos, sino unos manuales que parecen más un recetario para pagar favores, que unos manuales para nombrar personas con condiciones técnicas y académicas.

Yo estoy seguro, como lo ha expresado Cathy, que esta modificación en la Carta Política es de vital importancia ni siquiera para este gobierno, sino para los gobiernos que vengan a futuro, ni siquiera para este gobierno que ya ha tomado decisiones, lo digo con todo respeto y consideración, equivocadas en algunos nombramientos, sino para proteger el Estado de los gobiernos que vengan y quienes ejerzan el cargo de ministro, cumplan unos requisitos por mandato Constitucional y no a través de manuales transitorios que de un solo plumazo, o una sola orden quien esté gobernando los modifica para acomodar sus amigos.

Y por último, claro, el artículo que esas autoridades doctora Juvinao y se lo vamos a acompañar, tiene que ver con la capacidad y la preparación a través de un curso especial, llámese curso, llámese capacitación en toda el área legislativa, cada cuatro años cuando se cambia el Congreso, hay que reconocer que muchos de nuestros colegas ni siquiera por intención de ellos llegan a ejercer unas funciones que desconocen plenamente, este artículo dignifica la labor de Congresista de Colombia, este artículo va a permitir que la calidad de las leyes, de los debates, de las opiniones tengan sustento y fundamento a partir del conocimiento de lo que aquí se hace.

Yo lo único que tengo en este artículo, yo creo que Cathy lo ha considerado, es hablar de la solvencia ética en el ejercicio de sus responsabilidades, a mi juicio quien define la solvencia ética a mi juicio es una posición casi que con todo respeto digo, que no tendría uno como querido Pedro Suárez demostrar, ese es el único reparo que hago, por lo contrario, me sumo como Autor y creo que esta Comisión como siempre, mandaría un muy buen mensaje aprobando este Acto en su Primer Debate. Gracias señora Presidenta y no me le demoré ni los cinco minutos que le advertí, gracias.

Presidenta:

Con gusto Representante. Tiene el uso de la palabra la Representante Marelen Castillo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Marelen Castillo Torres:

Muchas gracias Presidenta, con el buenos días para todos. No había visto un proyecto más coherente con lo que se promueve en el gobierno hoy de Educación Superior Gratuita, si formamos profesionales queremos que los profesionales tengan oportunidades y que estos profesionales puedan ser parte de una carrera pública y tengan la aspiración de llegar a ocupar un ministerio, o una dirección de Departamento, ¿por qué? Porque son profesionales idóneos, porque tienen la competencia, porque tienen la formación técnica para poder ocupar una dignatura de este nivel.

Pero, además, es fundamental tener en cuenta que el gobierno, el Estado es una gran empresa y para ocupar cualquier cargo en una gran empresa, se requiere cumplir como lo ha dicho mi compañero Triana y la Representante Juvinao, cumplir con unas características, cumplir con un perfil y ese perfil que hoy estamos pidiendo para el ministro, para que el ministro pueda ocupar un cargo es lo mínimo, que sepa hacer las cosas, que tenga las competencias para poderse desempeñar en eso.

O recordemos, para poder ostentar el cargo de Magistrado tiene un perfil definido, muy similar a este, ¿por qué no lo ha de tener un ministro? Más aun, así sea muy soñadora, ojalá los ministros pudieran llegar por meritocracia y no pagando favores, el mérito les permite cumplir con ese perfil y esas mínimas competencias que debe tener. También me sumo a todo lo que tiene que ver con la inducción para los Congresistas, ¿Inducción? Inducción se hace en todas las organizaciones para poder ocupar un cargo, inducción, formación, sinónimo de formación, en esos mínimos que se requiere para su desempeño en este caso como Congresista, más aún, cuando conocemos que los requisitos para poder postularse al Congreso de la República son mínimos.

O sea que este proyecto lo acompaño, porque permite inicialmente para esos niveles ministeriales y de dirección, crear un proyecto de vida en el tiempo y poder soñar en ocuparlo por muchos colombianos que tienen las competencias y las capacidades para hacerlo y el desempeño en el Congreso después de una inducción, tiene que ser superior cuando no se ha desempeñado ningún cargo público, ni ningún otro puesto en estos escenarios. Entonces, apoyamos este proyecto, sabemos que va en pro del mejoramiento y la eficiencia del Estado Colombiano. Gracias.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Álvaro Rueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Gracias Presidenta. Este proyecto es un proyecto muy interesante doctora Juvinao y se lo he manifestado a su equipo de trabajo y por supuesto, que estamos de acuerdo con que se establezcan unos requisitos mínimos para ejercer estos cargos de confianza y manejo también que tiene el Gobierno nacional, sin embargo, creo yo que estaríamos coartándole la posibilidad a muchos jóvenes que se han preparado para llegar a estos espacios de participación, incluso a muchos jóvenes que han demostrado en otros escenarios, que tienen todas las capacidades para dirigir una Cartera a nivel nacional. Y por eso, he presentado una Proposición como joven, de disminuir la edad y de disminuir los años de experiencia relacionada, nosotros acá nos hemos rasgado las vestiduras en diferentes escenarios, diciendo que los jóvenes tienen que participar activamente de las decisiones, que los jóvenes tienen que ser los promotores de la construcción de un nuevo país, pero lastimosamente con este tipo de iniciativas que son muy buenas, al establecer unos requisitos tan robustos, pues estaríamos vulnerándole la posibilidad de que puedan participar.

No soy partidario de echarse flores uno mismo, pero yo les quiero contar, yo me gradué como abogado de 20 o 21 años, pude realizar mi Especialización y mi Maestría antes de los 25 años, fui docente en la Universidad Pontificia Bolivariana antes de los 25 años, en unas cátedras de derecho y también he ejercido como directivo en la municipalidad. Y así como yo, hay miles y miles de jóvenes en el país que tienen toda la preparación, que tienen toda la teoría, que tienen todos los conocimientos, pero que diez años de experiencia no los van a conseguir de manera fácil, por qué no pensar en cinco años de experiencia relacionada

y 25 años de edad, yo he radicado esa Proposición como joven Representante a la Cámara por el departamento de Santander, para que nosotros los jóvenes podamos participar de manera activa y yo entiendo la responsabilidad que tiene una Cartera como un ministerio, como un departamento administrativo, pero no quiere decir que si los jóvenes no tienen 30 años, o no tienen los diez años de experiencia laboral relacionada, no tengamos las capacidades para asumir, para aportar nuestros granitos de arena y construir un mejor país.

Por eso, yo entiendo las dinámicas propias del debate en el Congreso de la República doctora Juvinao y la invitación es a que la tengamos en cuenta para el siguiente debate, para no torpedear de pronto el trámite en este primer escenario, la dejaré como Constancia para que haya el principio de consecutividad, pero créanme en que voy a levantar la voz en la Plenaria de la Cámara, para que los colegas a bien lo tengan, porque me parece paradójico que estemos colocando estos requisitos de 30 y diez años, pero yo conozco gran porcentaje de los equipos que tenemos acá los Congresistas y la mayoría tienen en sus equipos el 70% con jóvenes menores de 30 años, con jóvenes que no tienen diez años de experiencia laboral. Entonces, para que podamos nosotros hablar de una posibilidad real de empleabilidad y de darle la confianza a las futuras generaciones que en últimas son las que están labrando el camino de este país.

Y finalmente para cerrar, en los mismos términos del doctor Triana, doctora Juvinao creo importante que como Congresistas, nosotros tengamos estas capacitaciones y estos procesos de inducción, pero también es muy difícil como viene establecido en el articulado determinar ¿qué es la solvencia ética de sus responsabilidades? ¿cómo vamos a cualificar eso? Yo creo que tenemos que ser un poco más objetivos en ese aspecto, para que no haya lugar a indebidas interpretaciones. Muchas gracias Presidenta, muchas gracias colegas.

Presidenta:

Gracias Representante. Representantes, tenemos doce personas inscritas, les voy a agradecer que hagamos un buen uso del tiempo, para que hablemos por tres minutos, podernos escuchar todos y poder dar un buen debate. Tiene el uso de la palabra la Representante Piedad Correal.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Represenante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señora Presidenta. Efectivamente para no repetir, yo sí quiero felicitar este proyecto de acto legislativo, porque el hecho de colocar esa exigencia para poder ser ministro, o jefe de departamento administrativo y además, esos requisitos para la posesión de Representante y Senador, aunque ya existe actualmente un curso que se debe tomar para la posesión, a mí me parece que es muy bueno que quede en la Constitución el hecho de la exigencia y que no el día de mañana que se quiera hacer el curso o no, o que se quieran tener los requisitos o no, pues no quede de carácter discrecional y sobre todo con la responsabilidad tan grande que se tiene en el Poder Ejecutivo como se ha dicho aquí, para precisamente la exigencia de ser ministro, para tomar las decisiones de unas Carteras y direccionar precisamente la política pública de una gran responsabilidad que se tiene para ser ministro en este país. Esas exigencias son muy buenas que queden en la Constitución.

Obviamente que aplaudo lo que se dice acá, e igualmente tener cuidado con la participación de los jóvenes, en cuanto tiene que ver con la experiencia y la edad que se debe analizar ya para la Plenaria, pero obviamente teniendo en cuenta de darle participación a los jóvenes, pero que igualmente tengan un mínimo de experiencia y un mínimo de capacitación por la importancia vuelvo y repito, de direccionar estas Carteras en el país, de manera que muy de acuerdo con el proyecto de acto legislativo, le daré mi voto positivo y llamo a los compañeros de la Comisión Primera Constitucional que lo acompañemos.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Duvalier Sánchez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honroable Representante Duvalier Sánchez Arango**:**

Gracias Presidenta. Mire, a mí esta propuesta de Cathy lo hablamos, me contradice un poco, porque estoy de acuerdo digamos con que los mejores lleguen a cargos públicos, pero uno no puede desconocer que esto puede terminar siendo excluyente con fuerzas alternativas, que nunca han gobernado y cuando llegan al poder, los requisitos están hechos para quienes siempre han estado en el poder y eso a mí me contradice. Por supuesto que tampoco está para justificar como está tal cual lo del artículo 207 de la Constitución, donde dice que para ser ministro o director de departamento administrativo, se requieren las mismas calidades que para ser Representante a la Cámara, es decir ser ciudadano mayor de edad, mayor de 25 años, solo eso, claro las responsabilidades de un ministerio son muchas, el presupuesto es mucho y la población a su cargo en el sector es realmente digamos compleja, por lo cual se necesitan unos requisitos mínimos.

Pero por ejemplo, nada garantiza que una persona como está la propuesta mayor de 30 años que tenga diez años de experiencia docente o relacionada en el sector, es decir, esa persona tiene que haber empezado a ser docente o una vida, uy sí Presidenta, ayúdenos con el silencio. Entonces, nada garantiza que una persona que cumpla esos requisitos pues sea la idónea, yo he visto corruptos acá muy bien formados, yendo a enredar a Buenaventura con los bonos Carrasquilla, con absoluta claridad de que estaban comprometiendo con una promesa de acueducto y alcantarillado con unos intereses que no podían pagar, entonces al final yo les digo, Luis Carlos Galán fue Ministro de Educación a los 23 años, es decir, yo estoy de acuerdo con unos requisitos mínimos, pero aquí no estamos en los mínimos y esto termina siendo.

Presidenta:

Le agradecemos a la Comisión conservar el orden, el silencio, a las barras, para los Representantes poder intervenir. Adelante Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Represenante Duvalier Sánchez Arango.

Para poder cumplir como está acá, usted tiene que empezar a los 20 años siendo profesional, para adquirir la experiencia relacionada, porque si le piden diez, si usted empieza su experiencia relacionada o docente a los 25, tiene que esperarse mínimo hasta los 35. Mire Michael Sandel es un filósofo de la Escuela de Harvard y él escribió un libro bonito que se llama sobre "La tiranía del mérito" y termina siendo que se construyan unas élites las cuales funcionan con espíritu de secta, que no basta con que usted tenga la experiencia relacionada, el mérito, los posgrados y demás, usted tiene que ser parte de una élite política, de una élite económica, estar muy bien relacionado o en este país para platanizar la discusión, hacer parte de una rosca política.

A mí eso es lo que me genera prevención y por eso yo hice unas Proposiciones, porque además queda el concepto de solvencia ética muy abierto, ¿qué es solvencia ética? Eso debería poderse revisar en planos de que la persona habiendo ocupado cargos pues de verdad nunca haya tenido cuestiones de ilegalidad. Entonces, yo sí creo que deberíamos dar esta discusión un poco más amplia y no sobre lo que parece obvio y común y es que queremos a los mejores allí y por supuesto, que la sociedad está de acuerdo con querer a los mejores, pero a veces ponemos es a los impostores en esos cargos y en Colombia sí que funciona eso, gente que no tiene las capacidades pero tiene los títulos, que no tiene la experiencia ni la sensibilidad, pero tiene el relacionamiento político y yo con eso no estoy de acuerdo. Cierro con esto, alguna vez estuve en un foro de Asofondos en

Cartagena, trajeron a la experta de Chile, a la mujer que más sabía en Fondos de Pensión Privados y yo al final le pregunté, oiga ¿en cuánto está el salario mínimo en Chile?

Presidenta:

Para finalizar Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Duvalier Sánchez Arango**:**

Esa mujer era idónea para administrar lo que quiera, el Ministerio de Hacienda, el de Planeación, esa mujer cuando le pregunté cuánto era el salario mínimo en Chile no pudo contestarme, tuvo que ir a buscar en Google cuánto era el salario mínimo en Chile, a veces quienes nos gobiernan exigiéndole todos estos pergaminos, gobiernan absolutamente desconociendo la realidad del país que quieren tomar decisiones y administrar y eso también es imperfecto para una democracia. Así que espero que demos un debate para poder mejorar este artículo, sin ser excluyente. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Cadavid, también por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Presidente gracias. Miren, yo la verdad estoy de acuerdo con el planteamiento del proyecto de acto legislativo, me parece que es correcto y debo decir, conversa con una iniciativa que nosotros intentamos hace unos meses que no se le dio trámite en la Comisión, con unas adecuaciones ha podido avanzar en un Primer Debate en la Comisión Séptima y quiero dejar la referencia, hoy es el Proyecto número 056 de 2024 y Representante Juvinao, busca precisamente que unas situaciones de hecho bastante complejas, que hemos identificado y es la disminución arbitraria de los requisitos para los funcionarios del nivel central en las entidades técnicas, eso es lo que ha venido haciendo carrera y esa disminución de los requisitos por ejemplo para miembros de las juntas de Ecopetrol, o para las personas que hacen parte y dirigen entidades técnicas descentralizadas, o adscritas a Ministerios como INVIMA y otras, lo que ha venido haciendo carrera en los últimos años, es que simplemente si no se adecua, pues le bajo los requisitos y listo, todo esto en detrimento por supuesto de la Función Pública, de la eficacia de los resultados.

¿Con qué nos hemos encontrado? Y yo aquí debo reprochar lo siguiente y es, que cuando nosotros hablamos de preservar el mérito en la Función Pública, nos han venido con un discurso excepcional y es que estamos queriendo restringirle las posibilidades de empleo a los demás, pero ¿cómo así? Como así que ahora hablar de mérito en la Función Pública es porque les estamos restringiendo posibilidades a proyectos distintos. ¿qué tuvimos que escuchar nosotros en la Comisión Séptima? Por ejemplo, una Representante a la Cámara, primero dijo no apruebo el proyecto por quien viene de dónde viene, el Representante Hernán Cadavid y dijo comillas, "Que hay una intención de limitar a quienes ostentan el poder e impedir el acceso a poblaciones que no han estado incluidas", ahora le metieron discurso de segregación, cuando uno quiere hacer una preservación del mérito en la Función Pública, lo que es además un principio Constitucional de desarrollo legal.

No, nosotros no nos podemos dejar incorporar de eso, nosotros no nos podemos dejar chantajear, ni mucho menos convertir lo que son excepciones en una regla, por allá me enseñaron, yo no sé si con todas estas dinámicas, Presidente me va a regalar un minuto, todas estas dinámicas actuales, Presidente Ana Paola, me regalas un minuto por favor, que he tenido que hacer la mención de un proyecto que tenemos acá y termino.

Presidenta:

Adelante Representante, para finalizar.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Gracias Presidente, por allá en la Facultad de Derecho le enseñaron a uno profesor Suárez Vacca, que la ley tenía unas máximas que era general, impersonal y abstracta, nosotros legislamos sobre la generalidad, nosotros no vamos a venir aquí a legislar sobre la excepción del funcionario formado que resultó corrupto, eso no nos va a hacer a nosotros retroceder a la hora de aprobar un acto legislativo que preserva el mérito, e insisto, un proyecto de ley que en este momento avanza de nuestra autoría en la Comisión Séptima, que busca precisamente incorporarle un requisito para que el Departamento Administrativo de la Función Pública, conceptúe previamente antes de hacer una disminución de los requisitos de una junta o de un cargo de carácter técnico. Nosotros no nos podemos dejar arrinconar de eso.

Entonces, yo celebro la propuesta de este acto legislativo, conversa con la iniciativa que venimos buscando y ni más faltaba, que ahora nos dejemos nosotros amedrentar, cuando decimos que el mérito va en contra de los proyectos alternativos, eso no puede ser justificación para no votar un proyecto de esta naturaleza. Gracias.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Gabriel Becerra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representane Gabriel Becerra Yáñez:

Gracias señora Presidenta. Yo comparto el propósito de cualificar la Administración Pública expresada en primer lugar lógicamente en sus funcionarios, muy importante incorporar lo del aspecto de la solvencia ética, tal vez con las precisiones que se han hecho acá, no permitir que siga en este caso una especie de puerta giratoria con altos funcionarios del Estado, que después entran sin pasar el tiempo suficiente a ser ministros. Muy importante también lo de la inducción, no tengo objeciones con eso, pero apreciada Cathe, yo sí creo que colocar como requisito título, posgrado y además experiencia de diez años en el contexto de la sociedad colombiana, puede ser muy excluyente y no estamos hablando precisamente de la particularidad, estamos hablando de la generalidad.

En el debate de la ley estatutaria, mirábamos los datos de lo que Mauricio el investigador de Los Andes llamaba el Apartheid Educativo y el Apartheid Educativo nos muestra en la práctica, que el cumplimiento de esos requisitos es realmente en términos globales un privilegio en Colombia, es un privilegio en Colombia y las cifras lo muestran así, porque en términos generales quienes tienen más recursos son los que las cifras nos muestran no solamente ellos pueden tener movilidad social, sino sus hijos y entonces el discurso de la meritocracia entra a confrontarse con la realidad y la realidad es que no todos somos iguales, para acceder a esas condiciones técnicas y profesionales que permiten el mérito, que hay unos que tienen desde la cuna y no es culpa de ellos, la oportunidad de acceder a esa formación y otros la inmensa mayoría no la tienen, lo que de por sí desde el punto de vista estructural es excluyente.

Pero también lo ha dicho Duvalier y otro compañero, la experiencia nos muestra que acá hay doctores en corrupción y hay maestrías también especializadas en la exclusión, por eso yo creo que hay suficientes ejemplos para decir que si bien es cierto hay que mejorar las condiciones de calidad y de mérito en la administración pública las condiciones que se colocan en esta modificación, no abren oportunidades para perfiles éticos y políticos profesionales, que pueden cumplir las funciones de ministro y que con esto quedarían excluidos.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Heráclito Landínez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Reprentante Heráclito Landínez Suárez:

Gracias señora Presidenta. Escuchaba aquí a mi compañero Gabriel, citando a un profesor de la Universidad de Los Andes y quería contarles a todos querida Representante Cathy Juvinao, Mario Laserna fundó la Universidad de Los Andes a los 25 años, tal vez la Universidad privada más reconocida en este país. Alberto Lleras Camargo, fue Presidente siendo bachiller y fue el Presidente que hizo la transición de la violencia política de los 50, al Frente Nacional que comenzó en el año 1958. Y entonces, ponerles cada día más límites a las personas para acceder a los cargos de la administración pública, especialmente a estos cargos, me parece una contradicción.

En Colombia, los hombres y las mujeres pueden tener relaciones sexuales consensuadas a los 14 años, pero solamente pueden votar a los 18, pero solamente pueden ser elegidos a los 24 años a la Cámara, a los 25 años, o elegidos Senadores a los 30, pero para votar si pueden votar todo el tiempo. Y si le ponemos más límites a la edad estamos discriminando a los jóvenes, jóvenes como Mario Laserna que fundó la Universidad de Los Andes, que pudiese estar en un cargo como Ministro de Estado.

Yo creo estimada Cathy que me gusta el espíritu del proyecto, me gusta porque significa elevar la cualificación a nivel de Estado para desempeñar esos cargos, pero yo creo que la limitante de posgrados y la limitante en la edad es excluyente, la limitante en la experiencia como lo dijo Duvalier, es limitante por muchos jóvenes que cada día vienen detrás de nosotros con todos los perfiles y con toda la formación para estar en estos cargos. Y aquí, además, hay que mirar lo que pensó el Constituyente de 1991 en este tema en particular y dijo, aquí hay dos principios de la Administración Pública: el mérito y la discrecionalidad, pero para el cargo de ministro debe primar siempre la discrecionalidad, es decir, que el Presidente de la República como jefe de gobierno, tenga la absoluta confianza en sus equipos de trabajo, para desarrollar su Programa de gobierno, traducido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Creo que en ese escenario, el Constituyente del 91 dijo sí, para unos cargos es muy importante el mérito, pero para estos cargos de confianza, sobre todo cargos de decisión política, es importante la discrecionalidad. Estamos de acuerdo en que se capaciten, estamos de acuerdo en que tengan por lo menos un pregrado, pero creo que lo demás sería excluyente y antidemocrático en este país. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Muchas gracias señora Presidente, con el saludo para todas y todos. A nosotros en Comunes nos produce preocupaciones el proyecto, de entrada lo estamos apoyando, hemos presentado unas Proposiciones, pero hay algunos aspectos que nos parecen de verdad de élite que no facilitan la posibilidad de que Juan Pueblo y Juana Pueblo puedan acceder, o por lo menos pensar en acceder a esos cargos. Yo creo que debe de haber en los requisitos, deben de fijarse con la realidad, deben de confrontarse con la realidad, no desde mi juventud, pero estoy de acuerdo con Álvaro, porque es que se habla mucho y hay temas que se ponen de moda y entonces, toda la responsabilidad de la juventud, nosotros aquí tuvimos el debate para que los Representantes a la Cámara pudieran ser Representantes a los 18 años y perdimos, pero entonces hay unos valores que se le dan a la juventud, pero al momento de concretarlos no aparecen. Los jóvenes son hasta los 28 años, entonces es un Estado, un gobierno de viejos y en una sociedad neoliberal, donde no hay incentivo para el estudio, menos cuando se sabe que no va a poder llegar a un puesto.

Y el otro aspecto que me preocupa, ya lo dijeron también, el tema de lo subjetivo que es la evaluación ética, supremamente subjetivo ¿quién va a hacer eso? ¿quién va a calificar? Y otro aspecto, cuando se elige un gobierno, se elige no solamente una persona Oscar Sánchez, cuando se elige un gobierno no se elige una persona, se elige un programa, un proyecto y hay que gobernar con quienes comparten ese proyecto, ese programa y eso no es una rosca, eso no es una rosca, eso es totalmente legítimo y válido en la democracia, así tiene que ser. Lo que no se concibe es que se elija un proyecto y se salga gobernando con Representantes.

Presidenta:

Sí señor, adelante para terminar Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Y se salga gobernando con Representantes de otros proyectos políticos, porque ahí hay una traición al electorado, el electorado dice yo estoy de acuerdo con este proyecto, puede ser por mucho o por poquito, pero esa mayoría está de acuerdo con ese proyecto y hacer lo contrario, es traicionar esa votación, esa democracia y entonces yo sí llamo a decir, claro eso es totalmente válido y eso no es una rosca política, creo que hay que mirar las Proposiciones, hay que mirar cómo reconducimos el proyecto, porque la iniciativa es válida, pero tiene muchas aristas que pueden no ser acordes con la iniciativa del proyecto. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Eduard Sarmiento, también por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo:

Gracias Presidenta. Cuando uno revisa, por ejemplo, cómo se ha transformado el sistema de admisiones de las Universidades Públicas, concentrémonos por ejemplo en la Universidad Nacional y ¿Cómo se ha venido transformando el ingreso de las y los estudiantes a esta Universidad? Es decir, el acceso a la Universidad Pública más grande del país, va viendo cómo se ha venido cambiando mutando y ya no necesariamente se le garantiza la entrada a la Universidad Pública a las estudiantes y los estudiantes más empobrecidos del país, sino que producto de los exámenes estandarizados, la pauperización de las condiciones de la educación pública en las primeras fases, la educación básica, secundaria y primaria, ha puesto por encima a aquellos que tienen hoy acceso a la educación privada el acceso a la Universidad Nacional, sobre eso hay distintas estadísticas. Y poco a poco aquellos que tienen como única opción la Universidad Pública en la educación básica, ha venido participando menos del acceso a la Universidad Nacional. Es decir.

Presidenta:

Representantes por favor, vamos a hacer buen uso del silencio, porque no se escucha, de verdad que es imposible escucharnos entre nosotros mismos.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo:

Es decir, incluso el acceso a la Universidad Pública hoy no es igual de fácil que hace unos años a las clases más populares, más empobrecidas, si a eso le sumamos que por supuesto el acceso a las Universidades Privadas es todavía más difícil, podríamos estar generando un incentivo para acrecentar brechas de dificultad para la movilidad social de las clases populares, con disposiciones como esta. Dice Thomas Piketty, que hasta los Gobiernos Progresistas se han venido convirtiendo en una especie de Gobiernos Brahmánicos, con sistema de castas, que van creando su propia casta, como decía Duvalier, una especie de élite que se va alimentando a sí misma a la cual es muy difícil acceder para alguien que no tiene las mismas posibilidades, porque las condiciones de desigualdad de un país como este

de los más desiguales del mundo, pues no nos permiten las oportunidades de la misma manera.

Entonces, llegar a estos altos cargos del Estado, se convierte en un privilegio no de la meritocracia, sino del acceso al privilegio de la educación de calidad, fuera de eso, también está lo relacionado con lo que significa la elección programática y es elegir un proyecto político, ya lo decía el Representante Albán y yo sí creo que el factor es la idoneidad política y la idoneidad ética, pero ¿esa quién le evalúa? Pues el que confía en el gobernante que es elegido, el Presidente que es elegido, para que nombre su equipo de acuerdo a una confianza política y a una confianza ética, que a partir de ahí rodeado de técnicos, de direcciones bastante bien preparadas, pues pueda llevar a cabo los planes, programas y demás que en últimas la gesta de gobierno que la gente ha elegido, pero los cargos de ministerios son cargos que deben estar a discrecionalidad del gobernante de turno, con idoneidad política e idoneidad ética, pero sobre todo confianza. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante David Racero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Gracias Presidenta, muy buenos días a todos y todas las presentes. A ver, este tipo de proyectos son muy bonitos, son muy profundos filosóficamente, políticamente, conceptualmente, porque quién no desea que lleguen los mejores a ocupar los cargos del Estado, para conducir lo público por el bien de todos y de todas y hemos planteado esa discusión en varios momentos, yo fui uno y he sido todavía uno de los promotores, en la discusión que tiene que ver con la profesionalización del servicio exterior colombiano como política de Estado, más allá que como política de gobierno, lo dije en el anterior gobierno y aun en este gobierno lo he dicho, apartándome de muchas decisiones de este gobierno y siendo crítico en lo que creo que no debería ser, siendo consecuente con mi posición inicial.

Pero es un debate profundo, porque ¿cuál es el punto medio realmente en las condiciones sociales, económicas y políticas de nuestro país? Porque hay que reconocer que si bien el mérito puede ser un valor democrático profundo, loable, en este país no todos parten de la misma manera en esta carrera de las profesiones, de los estudios y de los trabajos, no todos parten de las mismas condiciones. Por eso, ese equilibrio que plantea justamente la discusión entre mérito, pero también condiciones sociales equitativas es más que pertinente, pues en un país donde tenemos una cobertura de educación superior que no llega al 56, 57%, de entrada estamos dejando la mitad, casi la mitad de la población por fuera del escenario de ocupar cargos, por culpa de ellos no, seguramente no, por las condiciones sociales políticas y económicas del país.

Por eso adiciono elementos complementarios, Representante Juvinao lo que han dicho, temas de juventud, pues temas de las desigualdades sociales, términos de desigualdad de acceso, a oportunidades, no voy a repetir, pero alerto sobre un posible problema Juvinao, de lo que significan proyectos donde dejan estándares muy altos, yo tengo, invito a revisar si los estándares que usted plantea son altos o no, vamos a revisarlo, pero puede caer en algo que se aduce también a nivel internacional como Gobiernos Corporativos, que son gobiernos que terminan consolidándose a partir del nombramiento de personas que vienen de corporaciones privadas, que pueden intervenir justamente en la toma de decisiones de lo público, cuando se deja dicho que tiene que tener diez años de experiencia en el sector como tal, podríamos estar llegando a puertas giratorias que vienen de lo privado para gobernar justamente, o para ir justamente eso público.

Yo hago un ejemplo concreto, ya lo sabemos el tema de la CREG, el tema de la CREG ha sido una discusión que así ha planteado este gobierno por supuesto, por los requisitos y planteamientos que exige el ser nombrado.

Presidenta:

Adelante Representante, para finalizar.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Como por ejemplo lo que es ser delegado ante la CREG, por las condiciones que implica los requisitos: seis años dice, ni siquiera diez, seis años con funciones asociadas al cargo, con experiencia probada en el cargo, eso son elementos que de muy buena fe Representante Juvinao ponemos sobre la Mesa, como todos los demás compañeros que ameritan un poco más de precisión, para poder apoyar el proyecto de que sin duda alguna, los que estamos acá presente queremos apoyar, ¿quién no quiere mayor profesionalismo, mayor técnica, mayores condiciones probaceticas profesionales en los cargos principales del Estado como son los ministerios? Pero eso sí evitemos algunos excesos que puede tener la propia ley, como limitación de acceso a personas que han tenido otro tipo de condiciones, evitar puertas giratorias y realmente democratizar el acceso al Estado. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Juan Carlos Losada, también por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Gracias Presidenta. Yo anuncio mi apoyo a este proyecto, yo creo que este no puede convertirse en un debate de tecnocracia versus democracia, no al menos en la discusión ministerial, después esa discusión la podemos dar, yo he sido crítico de esa visión excesiva de la tecnocracia que no ha sabido manejar la política en este país, ha sido de hecho la tecnocracia una especie de hijo de la Constitución del 91 y de hecho, los pensamientos neoliberales que vienen del Presidente César Gaviria, sí abiertamente, pero en este caso, yo creo que esa es una discusión absurda, pretender democratizar de la manera más abierta a los dieciocho ministros de este país, me parece que es una cosa de una irrealidad absoluta. Yo voy a votar esto favorablemente y lo apoyo abiertamente.

Tengo un reparo, querida Representante Juvinao y es el tema de la constitucionalización del requisito procedimental del curso, que hasta ahora siempre ha hecho la ESAP y que ahora quedó en cabeza del CAEL, desde la Ley 2366 del 2024, que está recién aprobada y le da esas funciones al CAEL y en el minuto que me queda, yo simplemente con su venia Presidenta leo, artículo 6° Capacitación a los Congresistas. El Centro de Investigaciones y Altos estudios legislativos CAEL en convenio con la Dirección Administrativa del Senado de la Cámara, diseñará y realizará jornadas de capacitación e inducción a los Congresistas reelegidos y elegidos por primera vez para ocupar una curul en el Congreso de la República, las cuales iniciarán desde el momento previo a su posesión, hasta la culminación del periodo.

Es decir, aquí ni siquiera plantea un cursito previo a que se posesione el Congresista, sino que es de obligatoria asistencia hasta en el 80% de las Sesiones, ciento veinte horas durante los cuatro años, me parece que con esta medida que yo creo que se podría precisar dentro de esta ley, una medida de obligatoriedad para la posesión, en eso estoy de acuerdo, pero habiendo nosotros recién aprobado que además pasó por esta Comisión la reforma al CAEL, me parece que es excesiva la constitucionalización de ese procedimiento. Yo la invitaría a que si quieren, reformemos el artículo 6°, para que haya expresamente un requisito de posesión, pero me parece que lo que aquí se contempla es mucho más y además, no tenemos que caer en la excesiva constitucionalización, ese sería mi único reparo querida Representante Juvinao. Gracias.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Ocampo, también por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:

Yo entiendo el propósito del artículo, pero quiero hacerlos caer en cuenta de otras realidades. Este artículo resulta excluyente para la mayoría de los colombianos, ¿cuáles colombianos pueden en verdad estudiar, salir del bachillerato, hacerse profesionales y luego tratar y poder lograr una Maestría? Menos del 1%, este artículo desconoce las personas que estudian en las noches, que se pagan trabajando, que tienen que parar un semestre, dos semestres, que se endeudan con el ICETEX para ser profesionales, luego de la deuda del ICETEX usted no puede ir a sacar otro crédito para un posgrado. Este artículo desconoce que mañana en cualquier lugar de Colombia, puede elegir un alcalde que no sea profesional, que puede ser el mejor del país y que sencillamente no podría ser ministro, porque le ponemos un requisito para aquellas personas que cumplen el requisito, que es que a los 30 años tengan diez años de experiencia, con posgrado y profesionales.

¿Yo no sé cuántos de aquí serán del estrato 6 o 7? Pero yo creo que la mayoría de aquí a los 30 años, no tenían diez años de experiencia para ser ministros, ni tenían un posgrado. Entonces, me parece extraño poder ponerlo, en esa carátula que ustedes ven allí, ven personas que no fueron a la Universidad, que no son profesionales, gracias Amparito, que no son profesionales, Bill Gates no es profesional, el señor Amancio Ortega no es profesional, el creador de Dell Michael Dell no es profesional, Zuckerberg no es profesional, Steve Jobs no es profesional, Branson no es profesional y discúlpenme, estamos lejos que alguno de esta Comisión sea tan rico y tan exitoso. Greta Thunberg no es profesional y es más reconocida ambientalista que cualquier persona.

Bajo ese artículo, Gabriel García Márquez no podría ser Ministro de Cultura de este país, la Constitución de los demás países de Latinoamérica está como la nuestra ¿y saben por qué? Porque contemplan Amparito, Presidenta, es difícil, allá hay una bulla y es difícil en verdad.

Presidenta:

Le pedimos el favor a las barras, hoy ha sido un día imposible de trabajar con ellas, que si no nos colaboran y no guardan silencio, de verdad nos va a tocar retirarlas, porque los Congresistas también merecen respeto y también le pedimos el favor a los Congresistas de respetar a sus compañeros, cuando hacen las intervenciones tener una buena conducta para podernos escuchar, porque todas las intervenciones son importantes ¿verdad doctor Ocampo?

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:

Gracias. Entonces, ¿la Constitución qué prevé? Prevé que personas como estas, algún día puedan ser ministros de este país, que personas exitosas en su vida lo puedan ser, hoy le estamos negando la posibilidad a grandes abogados a economistas a administradores a licenciados que puedan ser ministros porque no tienen un posgrado, gente que escribe libros, que forma a los profesionales y algunos Congresistas aquí sentados, la Constitución prevé esto. De hecho, hoy todos los ministros son profesionales, en la era Duque y acá todos son profesionales y si usted mira los últimos diez años, quince años todos vienen con doctorados o el 70% con doctorados, hoy no hay un ministro que sea bachiller.

Pero cerrar la puerta a que mañana pueda salir un colombiano o una colombiana que, por ser el mejor abogado, el mejor rector de un colegio pueda ser ministro, que por ser el mejor ingeniero porque hizo algún invento, alguna investigación pueda ser ministro.

Presidenta:

Adelante Representante, para finalizar.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:

Me parece que es volver un requisito excluyente, reconocer que solamente el 1% de la población puede hacerlo, cuando ese 1% que ha tenido un posgrado, un doctorado aquí, muchos han salido para la cárcel e inhabilitados, porque el problema no es de título en Colombia, el problema es que no se roben la plata, el problema es que piensen en la gente, aquí hemos tenido gente preparada que le da los recursos a los más ricos y que mantiene la gente pobre más pobre, aquí la solución no han sido los de Harvard, varios están encarcelados, no quiero dar nombres, pero muchos de los funcionarios que hoy están presos, vienen de las mejores Universidades del mundo, esa no es la solución en Colombia. La solución como la plantea la Constitución es amplia, como lo hacen los demás países de Latinoamérica y del mundo y creo que entregarle el país al 1% de este país, es una decisión errada y antidemocrática, sino cualquier persona antes lo hubiese hecho. Gracias.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra también por tres minutos la Representante Jennifer Pedraza.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Yo firmé esta iniciativa, porque quienes defendemos la educación como un derecho fundamental, la defendemos es porque estamos convencidos y convencidas del impacto que educarnos tiene para mejorar las condiciones de nuestro país, es decir, defendemos la educación además de como una inversión individual, como una apuesta para que las personas que conocen, que aprenden sobre los diferentes temas, puedan también poner esos conocimientos al servicio de la gente. Es decir, que un Ministro de Salud, o una Ministra de Salud venga del sector, tenga una formación, sepa lo que se requiere por ejemplo para investigar para sacar una vacuna para enfrentar una enfermedad, nos interesa que la gente que haya tenido acceso a ese conocimiento, pueda ser parte de la construcción de políticas públicas y de la dirección del Estado Colombiano. Y porque estamos convencidos y convencidas, de que la educación sí transforma las sociedades es que luchamos por universalizarla.

Luego plantear acá, una tensión entre la formación profesional de los ministros y la democratización del conocimiento, me parece que es una falsa disyuntiva, aquí no estamos hablando de todos los cargos del Estado, en la Comisión Nacional del Servicio Civil, abre concursos de mérito para diferentes tipos de formación profesional y quisiéramos que fueran más cargos y quisiéramos reemplazar toda esa repartija de puestos a politiqueros por concursos de mérito, yo sí quisiera eso, pero aquí no estamos hablando de excluir a la población, por el contrario, aquí hemos estado de acuerdo en una lucha por la universalización del acceso a la educación y ojalá a la formación incluso de posgrado para toda nuestra población, hacia allá avanza el mundo, hacia la progresividad en el acceso a la educación.

Entonces, por eso a mí me parece que esta disyuntiva que se ha planteado, aclaro este es un acto legislativo para los dieciocho ministerios y yo también creo que debemos hacer unos ajustes, yo he presentado unas Proposiciones aun siendo Autora de este proyecto, por ejemplo en materia del Ministerio del Interior, que es un ministerio que al ser el ministerio de la política puede ser un poco más flexible en ese requisito del posgrado, toda vez que una persona que haya estado en el Congreso por ejemplo, puede tener experiencia suficiente, o en el movimiento social, que venga de las organizaciones sociales puede ser estratégica para una labor como en un Ministerio del Interior. Pero no me digan colegas, que no le serviría a este país tener profesionales muy bien formados para dirigir el Ministerio de Salud, el Ministerio

de Educación, el Ministerio de Transporte, el Ministerio del Deporte y que este Congreso, siga luchando por universalizar el acceso a la educación.

Porque es que de lo contrario, no me digan que es lo mismo tener una sociedad no educada, a una sociedad que apuesta por educar a toda su gente, estamos conscientes de que la educación transforma las realidades, no es lo mismo, no es lo mismo que la dirección del Estado esté en cabeza de personas que conozcan los sectores que van a dirigir y que además tengan cómo probarlo, sé Duvalier, yo también siento que ahí tenemos una dificultad, obviamente si a mí me dijeran todos los cargos del Estado solamente para personas con posgrado.

Presidenta:

Hágale Representante, para terminar.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Pues voto negativo, porque además creo que en general el proyecto también valora la experiencia, que eso me parece fundamental para el conocimiento frente a los diferentes sectores, pero tampoco le pongo tantas expectativas en términos éticos Cathy y lo advierto de una vez y es que, una persona con título puede ser un pésimo ministro como Carrasquilla y ahí para eso se necesita tanto el Control Político del Congreso, como la movilización activa de la ciudadanía.

Y un asunto para cerrar Presidenta, aquí se señaló que la educación pública cada vez es más difícil de acceder para la gente de estratos populares, yo estoy de acuerdo con eso, pero no olvidemos que la educación pública no es solamente para los pobres, la educación pública debe ser tan de buena calidad que hasta las personas de estrato 6 quieran estudiar en una Universidad Pública, porque la educación no es un espacio para seguir segregando a nuestra sociedad, sino para romper esos esquemas de segregación, en donde los ricos estudian en la privada y los pobres en la pública y nunca encontramos un espacio de convergencia de nuestra sociedad.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra para finalizar el Representante Pedro Suárez Vacca, también por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidenta. Presidenta yo creo que tras escuchar las varias voces que se han planteado el día de hoy, sí hay unos requisitos que sugerimos que se revisen, hay algunos planteamientos como el que ha presentado el compañero Álvaro Rueda, que creo va a quedar finalmente como Constancia, pero que esperamos se revise para la discusión si ha de pasar este proyecto el día de hoy para Segundo Debate, no me parece descabellado y lo digo con mucho respeto para quienes así lo consideran, que los temas de exclusión que se están planteando el día de hoy sean verdaderamente descabellados, o no se ajusten a la realidad, porque sin la menor duda hay temas de exclusión en materia de educación y eso creo yo, también se debe revisar para evitar que al final queden aquí algunos puntos que excluyan y especialmente, cuando hablamos por ejemplo de temas de género compañera.

Nosotros sabemos que en la educación sí que hay temas de exclusión en materia de género y esto podría ser una barrera para la inclusión y para la designación de ministros, que por supuesto en primer lugar el primer criterio es que tienen que ser de absoluta confianza del mandatario que ha sido elegido, pero por supuesto creemos que el espíritu del Proyecto es loable, es importante y todos queremos como lo hemos mencionado aquí, que sean los mejores los que lleguen a los distintos ministerios, a apoyar algún gobierno, a apoyar al Presidente que corresponda.

Entonces, si la discusión va avanzar más adelante para Segundo Debate, con el posible análisis de algunos de los requisitos de los que se han puesto algunas discusiones sobre la Mesa en esta Comisión, esperamos que eso se pueda llevar a cabo compañera Catherine para el Segundo Debate, porque sí hay que analizar los temas que puedan generar algún tipo de exclusión con los requisitos que se han mencionado el día de hoy. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Hemos finalizado todas las intervenciones, Representante Juvinao como Coordinadora Ponente, ella me había pedido una Réplica, le pedí el favor que la hiciera al final como para recoger toda la información y poder contestar, como Coordinadora Ponente va a hacer una intervención también por tres minutos para despejar y procedemos a la votación. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Apreciados colegas, lo primero es que yo realmente valoro las intervenciones de todos, creo que las preocupaciones que tienen todos son legítimas, pero ante todo celebro que el objetivo de profesionalizar y cualificar el servicio público sea un objetivo que todos compartimos aquí, realmente estoy convencida de eso y creo que para la Plenaria, habrá mucha oportunidad para zanjar, precisar, ajustar en parte con muchas de sus propuestas. Sin embargo, yo quiero contraargumentarles si me lo permiten de la manera más respetuosa, algunos de los argumentos que ustedes han dado acá.

Lo primero y en el sentido de lo que dijo mi colega Jennifer Pedraza, yo creo que no se puede entender como discriminación, ni como segregación el imponer requisitos para los dieciocho cargos de máximo nivel decisorio de este país, que son los cargos que manejan recursos billonarios, que son los cargos que toman las decisiones que nos afectan a todos y sobre todo que son los cargos que ejecutan políticas de Estado, es decir, que tienen que darle continuidad a los programas, políticas y proyectos que vienen de años atrás y que una vez más, son los que transforma realmente a los territorios y la vida de la ciudadanía.

Y tan no podemos asimilar estos requisitos para los dieciocho más altos cargos a discriminación y a segregación, porque les quiero decir queridos colegas que bajo su argumento, habría que tumbar el régimen de carrera administrativa, porque saben ¿dónde sí están todos los requisitos más altos? Para ser viceministros, esa defensa que ustedes están haciendo de los jóvenes que en edad temprana puedan, entrar a los viceministerios no pueden a los 20 años, hay requisitos de título profesional y de posgrado. Entonces, demos la discusión sobre los viceministros, hay profesionales especializados, que son los que llenan todas las entidades del Estado, ahí no puede entrar una persona que no tenga posgrado también, entonces cuál es el sentido de que para el sector público haya un régimen de carrera, que exige requisitos para los miles y miles y miles y miles y decenas de miles de servidores públicos, pero para los dieciocho más altos cargos no, eso de verdad no es aceptable y creo que es un argumento débil.

Segundo, no es cierto y aquí yo con afecto le quiero hablar a la Bancada del Pacto Histórico y a mi colega Duvalier, no es cierto que la meritocracia vaya en contra de proyectos alternativos, los proyectos alternativos tienen cualquier cantidad, pero escúchenme, cualquier cantidad.

Presidenta:

Adelante Representante, para finalizar.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Tienen cualquier cantidad de gente absolutamente formada, la Izquierda tiene una élite técnica e intelectual, la pregunta es ¿por qué este gobierno no los ha tenido en cuenta? Eso es una discusión muy distinta, eso es una discusión muy distinta, pero yo les digo, si hay gente que tiene una élite intelectual y técnica es la Izquierda. Entonces, no comparto de ninguna manera, que aquí la meritocracia fuera en contra de los proyectos alternativos,

como si la única gente que estudiara en Colombia fuera de Derecha, eso no es verdad y eso no se compadece con la realidad.

Tercero, la corrupción es un fenómeno que escapa por mucho a cualquier proyecto de ley, este proyecto no es sobre corrupción queridos colegas, hay gente supremamente formada que puede ser corrupta y hay gente sin ningún nivel de formación que puede ser la más honesta, eso no tiene absolutamente nada que ver con este proyecto. Lo que buscamos con este proyecto, es cumplir con los principios de la carrera administrativa en este país, que son probidad, idoneidad y profesionalización, esos son los principios del régimen de carrera administrativa. Qué de nuevo, los tiene que cumplir todo el mundo menos los ministros, dieciocho cargos. Entonces, tampoco me parece un argumento digamos aceptable en este debate, ésto no es sobre la corrupción. Y ojo, este proyecto no es sobre si Irene Vélez o Carrasquilla, es que ojalá ninguno de los dos.

Pero, como bien lo dijo también mi colega Pedraza, el buen ejercicio de un ministro después de que tenga la experiencia y la formación, ya es también competencia del Congreso, en el control político que hace a la Cartera, ya es también competencia de la ciudadanía y la sociedad civil, qué hace control social. De manera que ahí, es donde están los mecanismos para que no tengamos ni un Carrasquilla, ni una Irene Vélez, que estoy de acuerdo con que ninguno de los dos, son deseables.

Presidenta:

Adelante, Representante.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Cuarto, que el mérito puede convertirse en una tiranía, eso es verdad en Colombia y en todos los países. Pero, eso tampoco es una discusión que podamos dar, ni abarcar desde este proyecto de ley.

La discusión de por qué no tenemos más gente accediendo a la educación superior, es una discusión y un debate de política educativa, demos el debate entonces, sobre cómo fortalecemos el acceso a la educación superior, cómo fortalecemos la educación pública en todos los niveles, cómo fortalecemos el cierre de brechas en las regiones. Pero, que el Estado colombiano no haya sido capaz hasta ahora de cerrar todas las brechas educativas, no es algo que pueda pagar el sector público y menos aún los dieciocho más altos cargos del Estado, es una discusión diferente que de nuevo este proyecto, ni pretende zanjar, ni es competencia de este proyecto zanjar. Aquí estamos legislando para los dieciocho más altos cargos del Estado en el Ejecutivo después del Presidente.

Y finalmente, la Corte Constitucional en profusa jurisprudencia y el Consejo de Estado ha dicho, que la discrecionalidad del Presidente de la República para designar a los ministros, puede ser limitada bajo criterios de razonabilidad cuando el bien jurídico a proteger, es un bien jurídico superior. En este caso, los bienes jurídicos a proteger son, la idoneidad, la probidad y la profesionalización y cualificación del servicio público. De manera que cuando también decimos, no pero cómo así que un joven de 20 años, entonces no puede ser ministro. No, esa no es la discusión, aquí hay un bien jurídico superior a proteger y, ¿quiénes son los afectados de sí tutelamos ese bien superior o no, bajo la bandera de la inclusión, que en mi opinión en este caso no procede? La ciudadanía.

Aquí, que no se nos olvide, que quienes están en el centro de la ejecución de las políticas desde los ministerios y desde el Gobierno Central, es la ciudadanía. No tener en esos dieciocho altos cargos, a personas con la suficiente formación académica y de experiencia, solo perjudica a la ciudadanía, solo perjudica la función de gobernar, solo perjudica a los territorios, que todo el tiempo están sujetos a lo que le parezca o no le parezca, al Presidente de turno con sus ministros, tengan o no tengan la formación.

De manera que, yo les invito a que no piensen en ustedes de manera individual, que algunos Representantes están haciendo cuentas de si tienen experiencia, porque quieren ser ministros más adelante, esta no puede ser la lógica. Esta no puede ser la lógica, bajo la cual legislemos aquí. Aquí estamos legislando con criterio de interés general, aquí estamos legislando con criterio de bien público y les pido, les pido, que no perdamos esta oportunidad de nuevo, con el espacio que podamos tener para hacer todos los ajustes, aquí hemos avalado bastantes Proposiciones que resuelven entre otras, por ejemplo, ¿qué es, solvencia ética? Hay una Proposición, que le hemos avalado al Representante Suárez Vacca, que entre otras, habla de antecedentes judiciales, de declaración de bienes, de cumplimiento de normas de transparencia y ojo con esto tan bonito, capacitación en prevención de violencia basadas en género. Dentro de la capacitación también, que deberíamos tomar los Congresistas.

Entonces, aquí podemos hacer muchos ajustes, podemos en Plenaria eventualmente revisar los años de experiencia, yo de ninguna manera estoy cerrada a revisarlo. Pero, yo les pido que no perdamos la oportunidad de mandarle el mensaje correcto al país, bajo la bandera de la inclusión y bajo la bandera de la democratización del servicio público, no podemos permitir que a los dieciocho cargos más altos de la Administración Pública, entren personas que no tienen la idoneidad, la probidad y la profesionalización suficiente, porque entonces estaríamos siendo absolutamente inconsecuentes e incoherentes con un Estado, que para los centenares de miles de cargos públicos exija requisitos, pero que para los dieciocho más importantes que manejan el mayor presupuesto además, no hay ninguno.

Entonces colegas, habiéndoles dado mis argumentos, habiendo escuchado los suyos, habiendo aprobado varias de sus Proposiciones, yo les pido que le demos un respaldo a este proyecto y que nos comprometamos, con la cualificación del servicio público en las cabezas del máximo nivel decisorio, que son los ministros y ministras.

Presidenta:

Gracias Representante. Representante Ocampo, por un minuto por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:

Venga, no es que es desconocer el engranaje del Estado. Es que acá hay una carrera de funcionarios públicos, que permite que haya unos tecnócratas en cada ministerio, los viceministros, directores, tienen requisitos técnicos para hacerlo. Por lo mismo les digo, les mostré a diez personas de las más exitosas y millonarias en el mundo, que no han ido a la Universidad. Acá muchos, no tuvieron su postgrado y maestría a los treinta años, pero vienen acá a exigirle requisitos a otras personas, cuando es un requisito que les dice al 1% del país, ningún ministro no tiene cartón profesional en este gobierno, ni en el pasado, ni en el anterior.

Es decir, hoy generalmente todos los Presidentes presentan hojas de vida con personas que tienen hasta doctorados, pero le estamos negando con ese artículo la posibilidad, a abogados, administradores, economistas, artistas de ejercer. Hoy Gabriel García Márquez, no pueda ser ministro, ni Shakira, nadie. Eso es una vaina, que se vuelve una tenaza que no permite que el Estado, mejore.

Presidenta:

Gracias Representante. Representante Ocampo, gracias. En consideración al Informe de Ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, ¿aprueban el informe con que termina la Ponencia?

Secretaria:

Presidenta, está pidiendo nominal el doctor Oscar Sánchez. Usted puede ordenar abrir el Registro.

Presidenta:

Entonces, a solicitud del Representante. Representante Ocampo, vamos a iniciar votación, ya nosotros lo escuchamos a usted.

En consideración, a una solicitud de voto nominal, se abre Registro. Recuerden que, para proceder a la votación, deben estar todos los Congresistas debidamente registrados. Abrase Registro, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señora Presidenta. Se abre Registro, para que puedan votar honorables Representantes, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Ya está abierto el Registro, ya pueden votar. Quién vote **SÍ,** está diciendo que continúe el trámite del proyecto, quien vote **NO,** no está de acuerdo con ese trámite.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Excusa
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Excusa
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	Excusa
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	No Votó
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No Votó
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	Excusa
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidenta:

Les recuerdo, que nos encontramos en votación.

Secretaria:

Honorables, rogamos que voten en plataforma. Están en votación honorables Representantes, por favor.

Un técnico para el doctor Juan Manuel Cortés, para la doctora Marelen Castillo, que no ha podido votar. Honorables, están en votación.

Presidenta:

¿Algún Representante falta por votar? Señora Secretaria, ya hay Resultados? Ya hay decisión de la Comisión, perdón. Anuncie resultados.

Secretaria:

Sí Presidenta. Pregunto, ¿Si hay algún honorable que no haya podido votar? Presidenta, la votación por el sistema es la siguiente: Por el **SÍ** Veintinueve (29) votos, por el **NO** dos (2) votos. Así que, con Treinta y un (31) votos la decisión de la Comisión es, que **Aprueba** la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Presidenta:

Señora Secretaria, articulado por favor.

Secretaria:

Sí Presidenta. Presidenta, este proyecto de acto legislativo tiene cuatro artículos incluida la Vigencia.

Honorables, este proyecto tiene cuatro artículos y han presentado treinta y tres Proposiciones; al artículo 1°, tiene dieciséis proposiciones una de ellas es Sustitutiva, que es eliminar el artículo, suscrita por el doctor Heráclito Landínez, esa sería la primera que hay que votar.

Igual hay en el artículo 2º, en el artículo 3º de eliminar, esas serían Sustitutivas, serían las primeras a votar Presidenta.

Presidenta:

Representante Heráclito Landínez, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

Gracias señora Presidenta. Para hacer dos claridades a la Representante Juvinao. El bien jurídico a proteger, es un concepto en el derecho penal que no tendría por qué discutirlo acá, que es cuando se argumenta el bien jurídico a proteger, es la vida, la libertad de las personas, no es una discusión de derecho Constitucional. Es, por lo tanto, no es un argumento para una discusión de un acto legislativo.

En segundo lugar, creo que es importante tener en cuenta en esta discusión del Constituyente de 1991, que no son dieciocho cargos, sino veinticuatro cargos, porque los cargos de directores de departamento administrativo, son los mismos cargos que el cargo de Ministro de Estado en este país. Entonces, por lo tanto, la afectación que se va a hacer es sobre los dieciocho cargos. Y, que una persona no tenga formación profesional, no significa que no pueda hacer bien su tarea. En mi concepto, la mejor Embajadora que tiene este país, se llama Leonor Zabaleta. Bien el compañero Losada, sabe quién es la mejor Embajadora de este país, representa a unos pueblos originarios de América, que antes de que llegaran los europeos tenían una cultura única y esa cultura, es la cultura Arhuaca de La Sierra Nevada de Santa Marta.

La Senadora, representa a los colombianos, que los colombianos no solamente son blancos y mestizos, también están afros, indígenas, palenqueros que son pueblos raizales de esta parte de la Tierra. Y la Senadora Zabaleta, no tiene profesión, no es profesional, tiene una formación como escritora, lo que ella misma lo hace y entonces en ese escenario, yo creo que la discusión no se da sobre eso. Pepe Mujica, Presidente de Uruguay; el señor Lula Da Silva de Brasil, no tienen formación profesional y es un gran Presidente de Brasil. Entonces, creo que para esta discusión habría que hacer algunos ajustes en el proyecto. Querida Representante, voy a dejarla como constancia

para que avance la discusión y después, armemos una Mesa Técnica y podamos mejorar el proyecto. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Honorables Representantes, el Representante Jorge Eliécer Tamayo decidió no intervenir en la generalidad del proyecto, porque tiene una intervención sobre el articulado, solicitó cinco minutos para la presentación de un video.

Procedemos a la intervención del Representante Tamayo y damos inicio a la votación del articulado. Se hace al inicio porque trata varios artículos, entonces como para recoger en una sola intervención y no una por cada artículo. Adelante Representante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

No, gracias. Yo quiero pedirles a los colegas, que por favor le presten atención a ese par de videos, no quiero intervenciones porque yo, pues voy a dejarlas como constancias para debatirlas en el Pleno de la Cámara. Entonces, por favor que me coloquen los videos.

Presidenta:

Cabina, por favor nos colabora con el video para el Representante Tamayo.

(VIDEO)

Presidenta:

Gracias, honorable Representante Tamayo.

(VIDEO)

Presidenta:

Hágale Representante, está en el uso de su tiempo

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Bueno, tenía otro video de Pepe Mujica, pero no lo encontraron allí precisamente que habla del problema de los jóvenes, precisamente. Nosotros, no legislamos para nosotros, estamos legislando para las generaciones futuras, nosotros estamos estableciendo una ruta de trabajo en la vida del ser humano y nuestras normas Constitucionales y legales, deben estar orientadas a ella. Por eso, yo he peleado aquí y he dicho siempre, que los más veteranos de aquí que es Albán y el suscrito y Alirio Uribe, hemos peleado de nosotros para que rebajen la edad de los Congresistas y los jóvenes votan en contra de eso. Los Congresistas jóvenes, votan en contra de bajarle la edad a los Congresistas.

Pero además de eso, yo presenté un acto legislativo con otros colegas, también estableciendo funciones para los ministros, que a veces se ven perdidos frente a la tecnocracia de su despacho, no tienen autoridad a veces para poder contradecirlos a ellos, para poder debatir con ellos frente a las políticas. Y ésta es una discusión de la tecnocracia y la política, esto es una discusión sobre eso. Entonces, yo creo que sí tiene que matizarse elementos de los requisitos mínimos que tienen que tener los funcionarios, tiene que tener unos requisitos mínimos. Por eso, no voy a ser alocuciones, voy a dejar las tres Proposiciones que tengo en tres artículos para que, los podamos debatir en Plenaria. Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Vamos a dar inicio a la votación del articulado.

El artículo 1°, tiene dieciséis Proposiciones de las cuales, seis Proposiciones ya han sido avaladas; el doctor Heráclito Landínez, dice que la deja como constancia la Proposición; el doctor Jorge Eliécer Tamayo. Doctor Tamayo, ¿cómo constancia? La doctora Astrid Sánchez, no se encuentra, queda como constancia; el Representante Carlos Felipe Quintero, no se encuentra, queda como constancia; el Representante Álvaro Rueda, ¿la va a someter a discusión o queda como constancia? El Representante Quintero, constancia; el Representante Gabriel Becerra.

Doctora Astrid Sánchez, tiene dos Proposiciones en el artículo 1º, ¿las deja como Constancia o las va a someter? Y ya le avalaron otra. El doctor Gabriel Becerra; el doctor Albán; la Representante Jennifer Pedraza, no se encuentra queda como constancia. En consideración al artículo 1º, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, ¿aprueban el artículo 1º? Ay perdón, perdón, se van a leer las Proposiciones para poder que quede el procedimiento y pueda someterse a votación.

Secretaria:

Así se hará Presidenta, voy a leer las Proposiciones que han sido acogidas por la doctora Cathy Juvinao, como Única Ponente de este proyecto y las demás, usted ya ha dicho que han quedado como constancias.

Así que la doctora Astrid Sánchez, elimina el segundo Inciso del artículo 1º, el que dice: El proceso de designación de ministro o director de departamento administrativo deberá contemplar la solvencia ética y las competencias blandas de la persona. Eso lo elimina la doctora Astrid.

El doctor Duvalier, elimina también ese Inciso, pero coloca un Inciso Nuevo que dice de la siguiente manera: En el proceso de designación del ministro o director de departamento administrativo se deberá acreditar que el postulado no ha sido excluido del ejercicio de una profesión o sancionado por faltas a la ética profesional o a los deberes de un cargo público. Adiciona ese Inciso.

El doctor Juan Daniel Peñuela, igual elimina ese Inciso que eliminó la doctora Astrid y adiciona, en el primer Inciso después de la expresión: adquirida en el sector público o privado o experiencia docente y adiciona ésto: y/o de investigación académica por este mismo término en disciplinas relacionadas al cargo a ocupar.

La doctora Catherine Juvinao, adiciona un parágrafo Transitorio que dice de la siguiente manera:

Parágrafo Transitorio. El Gobierno nacional en un término máximo de seis (6) meses a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, deberá actualizar los decretos del sector público, reglamentando los requisitos adicionales para los ministros y directores de departamento administrativo.

La presente reglamentación deberá incorporar medidas para la valoración efectiva de la solvencia ética del postulado, dentro de los cuales se tendrá como uno de los criterios la no participación o actuación en hechos y conductas constitutivas de violencias basadas en género. Esa es una Proposición de la doctora Cathy.

El doctor Pedro Suárez, ha modificado el primer Inciso que dice de la siguiente manera:

Para ser ministro o director del departamento administrativo se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de treinta (30) años al momento de su designación, contar con idoneidad técnica para el ejercicio del cargo, expresada en tener título universitario y título de posgrado en áreas afines al sector administrativo. Y adiciona, o en disciplinas relacionadas con la Función Pública a dirigir y experiencia profesional. Ahí también hay una adición del Representante Peñuela.

Y la última Proposición, también elimina el Inciso que decía la doctora Astrid, pero adiciona este Inciso: No podrán ser designados como ministros o directores de departamento administrativo quienes han sido condenados en cualquier época por sentencia judicial, a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos. De igual forma, tampoco podrán ser designados quienes sean sancionados fiscal o disciplinariamente por parte de las autoridades, por el tiempo que dura la sanción.

O sea, hay dos Incisos adicionales. Presidenta, con estas proposiciones leídas de Adición, Supresión y Modificación, puede usted poner en consideración y votación el artículo 1°.

Presidenta:

Gracias, señora Secretaria. Dando cumplimiento al Reglamento y a la Ley 5ª, con el adecuado procedimiento y en consideración a las Proposiciones leídas y al artículo 1°, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, ¿Aprueban el artículo 1°? Pero estamos en votación, ¿lo quiere nominal o lo vamos a votar?

Representante, nunca le hemos coactado su intervención, se cerró la discusión con las Proposiciones leídas cómo queda el artículo. Léalo señora Secretaria, por favor a solicitud del Representante Ocampo.

Secretaria:

El artículo 1° quedaría así de la siguiente manera:

Articulo 1º. Modifíquese el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 207. Para ser ministro o director de departamento administrativo, se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de treinta (30) años al momento de su designación, contar con idoneidad técnica para el ejercicio del cargo, expresada en tener título universitario y título de posgrado en áreas afines al sector administrativo o en disciplinas relacionadas con la Función Pública a dirigir y experiencia profesional relacionada de mínimo de diez (10) años, adquirida en el sector público o privado o experiencia docente y/o investigación académica por este mismo término en disciplinas relacionadas al cargo a ocupar.

En proceso de designación de ministro o director de departamento administrativo se deberá acreditar que el postulado no ha sido excluido del ejercicio de una profesión o sancionado por faltas a la ética profesional o a los deberes de un cargo público.

No podrán ser designados como ministros o directores de departamento administrativo quienes han sido condenados en cualquier época por justicia judicial, a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos. De igual forma, tampoco podrán ser designados quienes sean sancionados fiscal o disciplinariamente por parte de las autoridades, por el tiempo que dura la sanción.

No podrá ser designado ministro o director de departamento administrativo, quien un año antes de la posesión haya ejercido como Fiscal General de la Nación, Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil, Auditor General de la República, o magistrado del Consejo Nacional Electoral o miembro del Congreso de la República en los eventos de renuncia contemplados en el artículo 181.

Parágrafo Transitorio: El Gobierno nacional en un término máximo de seis (6) meses a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, deberá actualizar los decretos del sector público, reglamentando los requisitos adicionales para los ministros y directores de departamento administrativo.

La presente reglamentación deberá incorporar medidas para elaboración efectiva de la solvencia ética del postulado, dentro de los cuales se tendrá como uno de los criterios la no participación o actuación en hechos y conductas constitutivas de violencia basadas en género.

Así quedaría el artículo 1°, honorables Representantes.

Presidenta:

Adelante Representante Ocampo, por dos minutos también.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:

Yo insisto, en que lo que estamos haciendo no es lo mejor para expedir en la Constitución. Las inhabilidades de varias personas, deberían ser mucho más largas. Voy a empezar por el caso del Registrador, donde el Registrador saliente hoy Alexánder Vega, es dizque Copresidente de un partido que participó con nosotros en las elecciones, la inhabilidad de ese señor y de otras ni siquiera es de cuatro años. Porque acá un Fiscal, puede hacer todo lo posible como ya lo vimos, para entorpecer un gobierno. O sea, acá estas personas surgen a tener mucha más inhabilidad, debería ser por el mismo periodo en que se desempeñaron como tal. Pero acá estamos abriendo la puerta a lo que está pasando hoy, que el señor Registrador debería no tener ningún corazón político, entrego a la Registraduría un lunes y el martes estaba de Copresidente del Partido de la U. Yo hoy, estoy dudando de muchas cosas y entonces ¿qué pasó? Yo insisto, el periodo debe de ser igual.

Y lo segundo, este artículo de ponerle tanto requisito es para el 1% que no son los mejores, son los que han venido manejando el país, eso niega la posibilidad a que profesionales de clase media que no tienen una maestría, que son sobresalientes, que son grandes abogados, que escriben libros, que son doctrinantes, sin una maestría no puedan estar allí. Esto niega la posibilidad de que un rector de un colegio, a que un profesor que fue reconocido o que hizo el libro o una investigación importante, no pueda estar allí. Por eso, las Constituciones de otros países permiten eso, porque es un derecho para todo el mundo. Yo anuncio que votaré NO y Presidenta, gracias por la intervención pido que se haga de manera nominal el voto, por favor.

Presidenta:

Gracias Representante. A solicitud del Representante Ocampo, se cierra la intervención y la discusión y se da inicio a la votación. Abrase Registro señora Secretaria, para hacerlo por plataforma, por favor.

Secretaria:

Sí señora Presidenta. Se abre Registro para la votación del artículo 1º con las Modificaciones, Adiciones y Supresiones, leídas por la Secretaría.

Ya pueden votar honorables Representantes, quien vote SÍ está aprobando el artículo como fue leído, quien vote NO está no de acuerdo con ese artículo. Por favor un técnico para el doctor Juan Manuel Cortés, el doctor Juan Carlos Wills.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	S**í**
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Vot**ó**
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado **Ó**scar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Excusa
Díaz Mat**é**us Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Excusa
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No
Losada Vargas Juan Carlos	S**í**
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Vot**ó**
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	Excusa
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No Vot**ó**
Peñuela Calvache Juan Daniel	No Vot**ó**
Pérez Altamiranda Gersel Luis	S**í**
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Amaya Diógenes	S**í**
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Vot**ó**
Racero Mayorca David Ricardo	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León **Ó**scar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	S**í**

Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No Votó
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	No Votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Excusa
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidenta:

Sería tan amable cabina, nos colabora. Me informan. Levanten la mano ¿qué Congresista tiene inconveniente con el sistema? Un técnico para el Representante Albán; un técnico para el Representante Gabriel Becerra, por favor.

Representante, estamos en votación no estamos en chistes, ni en juego en la Comisión. Le pido que nos colabore, para que tengamos un buen orden. ¿falta algún Congresista, por votar? Por favor señora Secretaria, se cierra la votación, anuncie el resultado.

Secretaria:

Sí Presidenta, ha sido cerrada la votación en la plataforma. Pregunto, ¿Si hay algún honorable Representante, que no haya votado el artículo 1º? ¿El doctor Heráclito cómo vota? Vota NO. ¿Algún otro que no haya podido votar? La doctora Correal ¿cómo vota? Vota SÍ.

Presidenta:

Cabina, nos certifica ¿Si la doctora Correal, aparece en sistema?

Secretaria:

El doctor Duvalier, ¿pudo votar por el sistema? Carolina Arbeláez ¿cómo vota? Arbeláez, vota SÍ. El doctor Duvalier ¿pudo votar? Está votando en el sistema.

Un momento por favor honorables Representantes, no doctora la votación está cerrada. Estoy es recogiendo votos manuales, de quienes no pudieron votar en el sistema, pero el sistema está cerrado. El voto de la doctora Piedad, ¿está en el sistema? Yo lo tengo aquí de manera manual. Ok doctora.

Presidenta:

Nos encontramos verificando el voto del doctor Duvalier, si se encuentra efectivamente registrado en plataforma. Sí votó por plataforma el doctor Duvalier.

Secretaria:

Duvalier, votó por sistema, ¿Y Piedad Correal? Piedad Correal, ¿pudo votar en sistema? No, entonces está de manera manual.

Presidenta, de manera manual hay un (1) voto por el **NO** y Dos (2) votos por el **SÍ.** En el sistema han votado los honorables Representantes, por el **SÍ** Veintiuno (21) para un total de Veintitrés (23) votos por el **SÍ** y por el **NO** en el sistema, han votado Cuatro (4) para un total de Cinco (5) votos por el **NO,** un total de votos en la Comisión de Veintiocho (28), existiendo quórum suficiente.

Presidenta, ésta es la votación del artículo 1º ha sido **Aprobado** con las Adiciones, Modificaciones y Supresiones.

NOTA SECRETARIAL

La Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, deja constancia que por un error de conteo en la votación del artículo 1º, del honorable Representante Heráclito Landínez Suárez, al **Proyecto de Acto Legislativo número 004 de 2024 Cámara** *por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia,* **acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 233 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia.*

Se registraron votando de manera manual hay un (1) voto por el **NO** y Dos (2) votos por el **SÍ.** En el sistema han votado los honorables Representantes, por el **SÍ** Veintiuno (21) para un total de Veintitrés (23) votos por el **SÍ** y por el **NO** en el sistema, han votado Cuatro (4) para un total de Cinco (5) votos por el **NO**, un total de votos en la Comisión de Veintiocho (28), existiendo quórum suficiente.

Se corrige, que la votación real fue de la siguiente manera: Veintitrés (23) votos por el **SÍ** y por el **NO** Cuatro (4), para un Total de Veintisiete (27) votos Registrados.

Lo anterior se corrige, porque el voto manual del doctor Heráclito Landínez Suárez, quedo por fuera de la plataforma.



AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente

Presidenta:

Siguiente artículo, señora Secretaria.

Secretaria:

Señora Presidenta y honorables Representantes, el artículo 2° tiene ocho Proposiciones, de la doctora Astrid Sánchez una que no ha sido acogida por la Ponente, no sé si la deja como constancia; una del doctor Juan Sebastián Gómez, que ha sido acogida; una del doctor Duvalier Sánchez, que no sé si la deja como constancia, porque no fue acogida, constancia: del doctor Tamayo, la dejó como constancia; Heráclito Landínez, dejó la de él como constancia; Pedro Suárez, tiene una Proposición, no sé ¿si la deja como constancia? Si la deja como constancia; la doctora Juvinao, tiene una de ella. Luis Alberto Albán, tiene una Proposición, falta Presidenta por definir Luis Alberto Albán y Astrid Sánchez.

Presidenta:

Representante Albán, Astrid Sánchez, dice que la deja como constancia. Representante Albán, ¿La va a someter? Constancia, gracias.

Señora Secretaria, sírvase leer las Proposiciones y cómo queda el artículo.

Secretaria:

Presidenta, vea acaban de radicar una Proposición del doctor Alejandro Ocampo, que adiciona el primer Inciso de la siguiente manera:

Para ser elegido Senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de Veinticinco años de edad en la fecha de elección. Adiciona "y tener más de Veinticinco años de edad".

Hay dos Proposiciones, no sé si la doctora Juvinao la acoge o no, hay dos Proposiciones que me permito leer Presidenta, del artículo.

El segundo Inciso de este artículo, que modifica el 172 Constitucional lo deja de la siguiente manera, Juan Sebastián Gómez: Será requisito para la posesión del Representante, la participación obligatoria en un proceso de inducción y capacitación que aborde de manera integral las funciones propias del cargo y la ética en el ejercicio de sus responsabilidades.

Y la doctora Cathy Juvinao, adiciona el siguiente Parágrafo Transitorio.

Parágrafo Transitorio. El Congreso de la República contará con un término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de promulgación del presente acto legislativo, para reglamentar los requisitos y contenidos del proceso de inducción y capacitación obligatoria. Vencido este término, en caso de no ser reglamentado por el Congreso, lo hará el Presidente de la República en un término máximo de seis (6) meses.

Esa es la modificación que hacen al Inciso 2º del 172 y la adición de un Parágrafo Transitorio.

Hay una última modificación del doctor Ocampo, no sé si la dejará como constancia o la va a someter, que ya la leí. Es que en el primer Inciso viene más de 30 años y él lo está modificando por 25, entonces.

Presidenta:

Representante Ocampo, gracias Representante. En consideración al artículo. Representante Losada, adelante Representante Losada por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Gracias Presidenta. Como lo anuncié en mi intervención inicial Presidenta, pues yo ya aprobé aquí el centro de este proyecto. A mí me parece que, no tiene ningún sentido que incluyamos esto en la Constitución. La Representante Juvinao le respondió a todo el mundo aquí, menos a mí. Que le hice creo, además, una de las pocas consideraciones puntuales argumentadas en la ley, supongo que no lo hizo de mala fe, supongo que lo hizo porque las otras intervenciones pues eran digamos más punzantes en términos del hundimiento o no del proyecto, yo pensé que iban a votar un poco de gente en contra después de que los oí, pero no, votaron a favor.

Pero, es que en este caso acabamos de aprobar la Ley 2366, qué sentido tiene que constitucionalicemos este asunto, la acabamos es una ley promulgada este año 2024, que habla de la necesaria capacitación y que además en un largo artículo el artículo 6°, regula este asunto. No tiene ningún sentido constitucionalizar, la necesidad de un curso para poderse posesionar como Congresista, cuando hicimos justamente el esfuerzo de fortalecer al CAEL en esta materia, en una ley orgánica, además, que no es cualquier ley.

Yo anuncio que en este artículo y en el que sigue, que tienen que ver con el Senado y la Cámara, votaré de manera Negativa para ser consecuente con lo que aquí he expresado y creo que no tiene sentido continuar en esta discusión, hay que darle el chance de implementación al artículo 6° de la Ley 2366. Y repito, si ahí no quedó suficientemente clara la obligatoriedad de esa formación para asumir el cargo, entonces reformemos la Ley 2366, pero no constitucionalicemos ésto. Yo les cierro con estos doce segundos simplemente, esta ley de lo que se trata es de que tomemos decisiones informadas en el Congreso de la República, que conozcamos realmente, cuáles son los procedimientos que se deben y no se deben hacer en términos legislativos, pues empecemos dándole.

Presidenta:

Gracias Representante. Treinta segundos, solicita la Representante Juvinao.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Apreciado Representante Losada, no le respondí no porque lo estuviera ignorando ni más faltaba, le respondo. Lo primero es, ésto está contemplado como un requisito para la toma de posesión, los requisitos para la toma de posesión están en la Constitución, de manera que son de orden Constitucional.

Y segundo, yo lo invitaría a apoyarnos en esta votación y a que nos acompañe en la Mesa, en donde podemos revisar en detalle, la obligatoriedad o no que establece en la ley del CAEL, que hasta donde nosotros la entendimos, no establece esa obligatoriedad.

Presidenta:

Otros treinta segundos, Representante. Veinte no, muy poquito.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

La ley, no establece la obligatoriedad Representante y tampoco establece, el detalle de cuáles son esas capacitaciones. De manera que yo una vez más, le pido por favor que nos permita pasar a Segundo Debate en Plenaria, entiendo su inquietud, la podremos revisar en la Mesa que vamos a hacer, junto con las inquietudes de los demás colegas. Pero le pido, ojalá acompañarnos.

Presidenta:

Gracias Representante. Se cierra la discusión, se somete a votación. Como hay diversas posturas, vamos a hacerlo por plataforma. Por favor ábrase Registro, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señora Presidenta. Se abre Registro para votar el artículo 2° con las Modificaciones leídas del Parágrafo Transitorio Nuevo y la Modificación del segundo Inciso Constitucional. Ya pueden votar honorables Representantes, ya está abierto el Registro.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No Votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	Excusa
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Excusa
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No
Losada Vargas Juan Carlos	No
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	Excusa
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No Votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	No Votó
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Amaya Diógenes	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Votó
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No Votó
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	Excusa
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

Presidenta, ya hay decisión de la Comisión. Si usted me autoriza, puedo recoger votos manuales.

Preside la Sesión, la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:

Presidenta:

Adelante Secretaria, recoja los votos manuales.

Secretaria:

Carolina Arbeláez, ¿cómo vota? Vota SÍ, Carolina Arbeláez. ¿algún otro Representante que no haya votado y lo deba hacer? Diógenes Quintero ¿cómo vota? Vota SÍ.

¿alguna otra persona, Representante que no haya podido votar? La doctora Delcy Isaza, ¿ah ya votó? Ah listo, ya votó. Presidenta. puede usted ordenar cerrar la votación.

Presidenta:

Se cierra la votación. Señora Secretaria, anuncie el resultado.

Secretaria:

Sí Presidenta. De manera manual han votado Dos (2), hay Dos (2) votos por el **SÍ** y por plataforma hay Diecisiete (17) votos,

por el **SI** para un total de Diecinueve (19) votos y por el **NO,** Seis (6) votos. Así que han votado Veinticinco (25) honorables Representantes de la Comisión, existiendo quórum decisorio y siendo Aprobado el artículo 2° con las Modificaciones y Adiciones.

Presidenta:

Artículo 3°, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidenta. El artículo 3°, tiene varias proposiciones una de la doctora Astrid Sánchez, que no ha sido acogida ¿La deja como constancia doctora? Como constancia.

El doctor Juan Sebastián Gómez, tiene una ha sido acogida; Duvalier Sánchez, tiene una que no ha sido acogida, ¿no sé si la deja, como constancia? Como constancia; el doctor Jorge Tamayo, dejó la de él como constancia; Astrid Sánchez, tiene otra también la deja como constancia. Heráclito Landínez, ya la había dejado como constancia; la de Pedro Suárez, acogida. Una de Juvinao; Luis Alberto Albán, constancia y el doctor Alejandro Ocampo, también tiene una Proposición al artículo 3°, la deja como constancia. Así que de todas las diez Proposiciones que habían sido radicadas, hay tres acogidas. Presidenta, si usted a bien tiene las puedo leer.

Presidenta:

Lea señora Secretaria, las proposiciones.

Secretaria:

Sí Presidenta. El artículo 177 que viene en el texto propuesto, hace la siguiente modificación en el segundo Inciso y lo deja el doctor Juan Sebastián Gómez, de la siguiente manera: Será requisito para la posesión de Representante, la participación obligatoria en un proceso de inducción y capacitación que aborde de manera integral las funciones propias del cargo y la ética en el ejercicio de sus responsabilidades.

El doctor Pedro Suárez, adiciona un Inciso que dice de la siguiente manera: Se entenderá por "solvencia ética", el cumplimiento de los siguientes criterios:

1. Antecedentes Judiciales: No haber sido condenado por delitos dolosos que impliquen pena privativa de la libertad.
2. Declaración de Bienes: Presentar una declaración de bienes y rentas actualizada, que sea verificada por el organismo correspondiente.
3. Cumplimiento de Normas de Transparencia: Demostrar adherencia a las normas de transparencia y rendición de cuentas establecidas por la ley, incluyendo la entrega de informes sobre la gestión pública.
4. Capacitación en Prevención de Violencias basadas en Género: La realización obligatoria de un proceso de conformación de prevención y acción ante las violencias basadas en género, con el objetivo de sensibilizar sobre los derechos de las mujeres y promoción de una cultura de respeto, igualdad y equidad. Esta formación deberá incluir conocimientos sobre las normativas nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos con enfoque de género. Pedro Suárez Vacca.

Y este Parágrafo Transitorio: El Congreso de la República contará con un término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de promulgación del presente acto legislativo, para reglamentar los requisitos y contenidos del proceso de inducción y capacitación obligatoria. Vencido este término, en caso de no ser reglamentado por el Congreso, lo hará el Presidente de la República en un término máximo de seis (6) meses.

Presidenta, han sido leídas las tres Proposiciones acogidas. Así que usted puede poner en consideración y votación el artículo 3° con esas Proposiciones, el artículo 4° de la vigencia si a bien tiene también se puede hacer la votación de los dos. Así que puede poner en consideración y votación, el artículo 3º con las Modificaciones y Adiciones y el artículo 4°, como viene en la Ponencia.

Presidenta:

Señora Secretaria, colegas, se abre la discusión sobre el artículo, se cierra la discusión y se pone en consideración, señora Secretaria. ¿aprueba la Comisión, estos dos artículos?

Secretaria:

Sí los **Aprueba** Presidenta, por unanimidad de los asistentes.

Señora Presidenta, quiero manifestar que hay dos artículos nuevos de la doctora Piedad Correal, que modifican el 313 y el 314 de la Constitución, los deja como constancias. Así que Presidenta, puede poner en consideración el Título y la Pregunta.

Presidenta:

Lea el Título y la Pregunta, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidenta, leo el Título. Me han manifestado que hay una Proposición de la doctora Piedad, que también la ha dejado como constancia.

El Título es el siguiente: "Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia". Y pregunto a la Comisión por instrucción suya, ¿Sí quieren que este proyecto de acto legislativo, pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Reforma Constitucional? Puede poner en consideración y votación, el Título y la Pregunta.

Presidenta:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar la discusión. Señora Secretaria, ponga en consideración, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión el Título y la Pregunta?

Secretaria:

Sí los **Aprueban** Presidenta, por unanimidad de los asistentes. Ponentes, para Segundo Debate, Presidente.

Presidenta:

Queda la misma.

Secretaria:

Así será Presidenta. Ha sido notificada como Ponente para Segundo Debate en Primera Vuelta, la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo.

Presidenta:

Anuncie proyectos, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidenta. De acuerdo a la instrucción que hiciera la doctora Ana Paola, inicialmente de la Sesión, voy a anunciar solo los proyectos de leyes estatutarias y leyes ordinarias para Primer Debate. Hay un proyecto que viene de acto legislativo, pero ya viene para Primer Debate después de haber hecho tránsito en el Senado. Los proyectos son:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 436 de 2024 Cámara, número 20 de 2024 Senado** *por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 017 de 2024 Cámara,** *por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 027 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 123 de 2024 Cámara,** *por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, promover el control social y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 205 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se crea el régimen transitorio de Borrón y cuenta nueva 2.0.*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 044 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se modifica la Ley 2157 de 2021 para establecer un beneficio especial de exclusión del reporte negativo en las centrales de riesgos*

financieros para los deudores y codeudores de créditos educativos.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 174 de 2024 Cámara,** *por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato, se derogan parcialmente los Títulos Segundo y tercero de la Ley 1757 de 2015 exclusivamente en lo relativo a revocatoria del mandato y se derogan los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 1757 de 2015.*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 166 de 2024 Cámara,** *por medio de la cual se reglamenta, garantiza y protege el derecho a la reunión, manifestación y protesta social, pública y pacífica y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 175 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se modifica el artículo 15 de la Ley 1909 de 2018 sobre el derecho de acceso a medios de comunicación para las organizaciones declaradas en oposición frente a alocuciones presidenciales.*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 154 de 2024 Cámara***, por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de derechos humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación se modifica parcialmente la Ley 1581 de 2012 y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 016 de 2024 Cámara,** *por medio de la cual se modifica el Capítulo Único del Título XI-A de la Ley 599 de 2000.*
- **Proyecto de Ley número 007 de 2024 Cámara,** *por la cual se establecen los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de Propiedad Horizontal.*
- **Proyecto de Ley número 001 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se garantizan la protección y el bienestar de los animales domésticos de compañía en los procesos judiciales y notariales de divorcio, de disolución de unión marital de hecho y de cesación de efectos civiles de matrimonios religiosos, y se dictan otras disposiciones: Ley Simona.*
- **Proyecto de Ley número 087 de 2024 Cámara,** *por medio de la cual se modifica la Ley 1801 de 2016, a fin de definir el alcance del comparendo de convivencia y la multa general.*
- **Proyecto de Ley número 011 de 2024 Cámara,** *por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley Orgánica número 104 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 052 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se modifica el Decreto Ley 893 de 2017.*
- **Proyecto de Ley Orgánica número 161 de 2024 Cámara,** *por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley o actos legislativos del congreso denominada "Congreso Digital" y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana en el Congreso de la República.*
- **Proyecto de Ley número 060 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se refuerza la protección a los menores de edad sobre el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias tóxicas vendidas a través plataformas Ecommerce o de domicilio - reforma los artículos 1° de la Ley 124 de 1994; 12 y 17 del Decreto número 120 de 2010; 20 y 39 de la Ley 1098 de 2006 y se crean otras disposiciones.*

Presidenta, han sido leídos los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión, que a bien tenga citar la Mesa Directiva, para este trámite. Recordar finalmente, que el jueves hay una Audiencia Pública y el viernes, creo que dos.

Así que mañana, está citada la Plenaria 8:00 de la mañana. Por lo tanto, la Comisión Primera no sesionará. Presidenta puede usted levantar la Sesión.

Presidenta:

Representante Olga Lucía, antes de que se levante la Sesión, un minuto para intervenir.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Olga Lucía Velásquez Nieto:

Gracias Presidenta. Quiero darle las gracias a todas las Bancadas de la Comisión Primera, que participaron en este debate y en la aprobación. A la Representante Cathy Juvinao por ser la Coordinadora Ponente, Coautora, defensora de este proyecto, porque claramente si nosotros mejoramos las condiciones, exigimos más profesionalismo, probidad. Pero además, garantizamos que haya publicidad, es decir que si yo soy un funcionario público nada tengo que esconder, tengo que mostrar mi Declaración de Renta, tengo que demostrar cómo están mis finanzas. Pero también, tengo que demostrar que tengo la capacidad técnica para poder dirigir una entidad.

Así que así que Presidenta, agradecerle a la Representante Cathy Juvinao por ser la Coordinadora Ponente de este proyecto, agradecerle también a todas las Bancadas. Esto no es un tema personal y creo que Representante Cathy, eso es parte de lo que tenemos que seguir insistiendo, aquí no es por ser un gobierno u otro y tampoco podemos crear dejar en el imaginario, que las personas que han militado en la Izquierda no tienen a nadie que tenga maestría, que tenga doctorado, que haya estudiado, eso me parece además una exclusión y no reconocer la realidad de lo que ha vivido la Izquierda. La Izquierda, tiene gente capaz que no solamente ha hecho doctorados, postdoctorados, que tienen una gran experiencia, sino tienen gente capaz para poder manejar el Estado.

Así que, aquí no podemos tomarnos los temas personales, aquí tenemos es que velar porque la Función Pública, porque es que eso es lo primero que tenemos que identificar y es que, si yo soy ministra o ministro, estoy cumpliendo una Función Pública y como funcionario público, tengo que cumplir unos requisitos de probidad, de profesionalismo. Pero, además, tengo que garantizar.

Presidenta:

Termine

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Olga Lucía Velásquez Nieto:

Gracias. Tengo que demostrar que tengo la experiencia, no solamente para tomar las decisiones acertadas, sino también de conocer el Estado, de poder generar las políticas públicas correspondientes y escuchar claramente al territorio para construir entre todas y todos. Este no es un proyecto que discrimina, al contrario, es un proyecto que valora la meritocracia, es un proyecto que al contrario de lo que muchos piensan, es más democrático que cualquiera, porque reconoce el valor que muchos de los que hemos estudiado en la noche y trabajado en el día, pero que hemos ganado espacios en todos los escenarios.

Esto es un reconocimiento a la disciplina, a la constancia, a persistir, es un reconocimiento a la Función Pública y, además, es respetar la Función Pública con profesionalismo, con conocimiento del Estado, pero, sobre todo, con respeto a la ciudadanía. Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta:

Señora Secretaria, se levanta la Sesión.

Secretaria:

Así se hará, señora Presidenta. Usted ha levantado la Sesión, siendo la 1:35 de la tarde y se convocará por Secretaría, la próxima Sesión.

ANEXOS: Setenta y un (71) Folios

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	-	✓		
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	✓			
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓			
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	-	✓		
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	-	✓		
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	-	✓		
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical – MIRA	✓			
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	EXCUSD			
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	-	✓		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓			
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	-	✓		
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	EXCUSD			
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	-	✓		
GÓMEZ GONZÁLES JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	EXCUSD			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador		✓		
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador		✓		
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde		✓		
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓			
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	✓			
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita – COCOMAN	-	✓		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	-	✓		
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	EXCUSD			
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza	✓			
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	-	✓		
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical	✓			
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo	EXCUSD			
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacarí	-	✓		
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal –Colombia Justa Libres	-	✓		
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico	✓			
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	-	✓		
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	✓			
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico	✓			
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	-	✓		
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓			
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	EXCUSD			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador		✓		

ACTA NUMERO 20

FECHA Noviembre 05/2024

HORA DE INICIACION 10:26 am

HORA DE TERMINACION 1:35 PM

Bogotá D.C. 5 de noviembre de 2024

Señores
Mesa Directiva
H. Cámara de Representantes.
Ciudad.

Ref.: Inasistencia por orden público

Cordial saludo Sres. Mesa Directiva,

Por medio del presente permito informar que no puedo asistir el día de hoy ni a comisión primera, ni a la Plenaria de la Cámara de Representantes, dado que existe un bloqueo en la vía Buenaventura – Cali, parte de mi recorrido habitual para llegar a este recinto. Según me informa el Mayor Miguel Ángel Martínez Rada - Seccional de Tránsito y Transporte del Valle del Cauca, en el km 55+050 Sector el Naranjo de la vía Buenaventura - Buga. (Sentido Buenaventura - Buga), hay deslizamientos debido a las fuertes lluvias, por lo que la vía está cerrada desde ayer sobre las 6 pm de la tarde.

Cordialmente,

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
Representante a la Cámara
CITREP 9 – Pacífico medio

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2024 (Año) 11 (Mes) 13 (Día)

Ortiz (1er. APELLIDO) Martínez (2do. APELLIDO) Karyme Adriana (NOMBRES)

IDENTIFICACIÓN 64582008

DIAGNOSTICO: Colitis y gastroenteritis no infecciosa, no especificada.

CONTINGENCIA EG [X] M. [] AT [] EP [] PRV []

FECHA DE INICIO: Año 2024 Mes 11 Día 5

PRORROGA Si. DIAS DE INCAPACIDAD

(en letras) dos (en números) 2

Transcurso

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES
Subsecretaria General
13 NOV 2024
HORA: 13:08
RADICADO No.
RECIBIDO POR: Edna Suarez

14 NOV 2024
HORA: 10:46 am
FIRMA:

Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2024

Presidenta
ANA PAOLA GARCIA SOTO
Honorable Representante a la Cámara
Comisión Primera Constitucional Permanente

Asunto: Excusa Inasistencia Sesión Comisión

Cordial saludo,

Atendiendo a la invitación recibida por parte de la Asamblea Departamental de Caldas a la ceremonia de condecoración del futbolista del Once Caldas Dayro Moreno y el líder de la barra Holocausto Norte, Jhon Vásquez Velásquez. Solicito me excusen de asistir a la sesión de la Comisión Primera de hoy martes 5 de noviembre. Agradezco su colaboración.

Anexo invitación.

Atentamente;

Juan Sebastián Gómez Gonzales
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo

CE-379-2024
PAC-244-2024

Manizales, noviembre 01 de 2024

Doctor
JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZALES
Representante a la Cámara
juan.gomez@camara.gov.co

REFERENCIA: INVITACIÓN SESIÓN PLENARIA

Respetado Congresista:

Reciba un cordial saludo. Me permito invitarlo a la Sesión Plenaria programada para el proximo 05 de noviembre de 2024, donde tendremos la Ceremonia de Condecoraciones, en el Recinto de la Asamblea de Caldas. En esta ocasión especial, serán homenajeados Dayro Mauricio Moreno Galindo, destacado futbolista del Once Caldas, y Jhon Jairo Vásquez Velásquez, líder de la barra Holocausto Norte.

Su presencia será de gran relevancia para el desarrollo de esta ceremonia, dado el impacto de su gestión en el ámbito del barrismo social. Contar con usted resaltará el compromiso compartido hacia una convivencia pacífica y un barrismo positivo, fortaleciendo los lazos con nuestra comunidad.

Agradecemos de antemano su participación en este importante acto.

Cordialmente,

MARIA ISABEL GAVIRIA CALDERÓN
Presidenta

Manizales, 5 de noviembre de 2024

Doctor:
SANTIAGO OSORIO MARÍN
Representante a la Cámara por Caldas
Ciudad

Respetado doctor Marín,

Reciba un cordial saludo por parte del cuerpo directivo de la Universidad de Caldas.

Por medio de la presente, y en nombre de nuestra alma mater, nos permitimos invitarlo a participar en las reuniones a celebrarse en las instalaciones del Ministerio de Salud y Protección Social con el objetivo de dialogar y discutir acerca del proyecto que tiene esta cartera y la Universidad sobre la construcción de un puesto de salud en el corregimiento de Guarinocito en el municipio de La Dorada- Caldas, específicamente en la Ciudadela la Paz.

Este proyecto es de vital importancia para mejorar las condiciones de salud de la comunidad en este municipio del oriente del departamento y los futuros estudiantes que serán albergados allí.

La reunión está programada para los días 5 y 6 de noviembre del presente año a partir de las 9:00 AM en las oficinas del Ministerio, ubicadas en la Carrera 13 No. 32-76.

Esperamos contar con su valiosa presencia y aportes, que serán fundamentales para avanzar en la concreción de este proyecto.

Agradecemos de antemano su atención a esta invitación y quedamos atentos a su confirmación.

Atentamente.

FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO
Rector
Universidad de Caldas

RECIBIDO
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
12 NOV 2024
HORA: 2:41 pm
FIRMA:

Coomeva Emergencia Médica

Incapacidad

Fecha y Hora de Expedición	Tipo y Nro. de Identificación del Paciente
05/11/2024 12:33:07	CC 1104872912
Apellido(s) y Nombre(s) del Paciente	**Teléfono**
MIGUEL ABRAHAM POLO POLO	3207576024
Identificación, Apellido(s) y Nombre(s) del Médico	**Código CIE-10**
C.C. 1047462148 RAFAEL LIBARDO FERRER ARRIETA	J00

ORIGEN INCAPACIDAD:
ENFERMEDAD GENERAL

DESCRIPCIÓN CIE-10: J00 - RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)

TIEMPO EN DIAS: 2 (Número) DOS (Texto)

FECHA INICIO INCAPACIDAD: 05/11/2024

FECHA FIN INCAPACIDAD: 06/11/2024

Dr. Rafael Ferrer
Médico General
R.M. 1047462144
U. del SINU

Firma Profesional:
C.C. 1047462148

Señor Usuario: Para el éxito de esta formulación es importante iniciar de inmediato el tratamiento y por el tiempo prescrito por el Médico.

Médico: Recuerde que la formulación de los medicamentos debe hacerse cumpliendo las siguientes indicaciones:
- Nombre Genérico del Medicamento. - Concentración y forma farmacéutica. - Vía de Administración.
- Dosis y frecuencia de administracion. - Periodo de duración del tratamiento. - Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento.

CEM Cali Calle 18 # 118-150 Sede Cañasgordas Tel: 5245454 CEM Medellin Calle 27 # 46-70 C.C Punto Clave locales 269,271 Tel: 3391100
CEM Bogotá Cra 28B # 78-41 Santa Lucia Tel: 4378700 CEM Barranquilla Calle 80 # 47-67 El Porvenir Tel: 3851040

MP-FT-368 Mod. Octubre/2015

Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2024
OFI24-JJUP-394

Señores
Mesa Directiva
Cámara de Representantes
Congreso de la República
Ciudad

Asunto: Solicitud de autorización por inasistencia justificada a las sesiones de la Comisión Primera Constitucional Permanente, Comisión Legal de Paz y Posconflicto y de la Plenaria de la H. Cámara de Representantes del 5 de noviembre del año en curso – H.R. José Jaime Uscátegui Pastrana

Respetada Mesa Directiva.

En mi condición de Representante a la Cámara por la circunscripción de Bogotá D.C., de manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de solicitar su autorización para certificar mi inasistencia a las sesiones de la Comisión Primera Constitucional Permanente, Comisión Legal de Paz y Posconflicto y de la Plenaria de la H. Cámara de Representantes que se lleven a cabo 5 de noviembre del año en curso, por cuanto mi suegro, Fernando Puentes Galvis falleció en la madrugada de hoy.

Por lo anterior, me permito adjuntar el certificado de defunción.

Agradeciendo su pronta y oportuna respuesta, por favor remitirla al correo electrónico jose.uscategui@camara.gov.co.

Cordialmente,

José Jaime Uscátegui Pastrana
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Capitolio Nacional
Congreso de la República

Cámara de Representantes
Secretaría General
CORRESPONDENCIA
05 NOV 2024
Radicado No.
Recibido Por: 940

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

NOTA:
Acta 20
Noviembre 05/2024.

Reporte de la sesión

Nombre de la sesión: Acta 20Sesión de Comisión, Noviembre 05 de 2024
Fecha de la sesión: 2024-11-05 10:00:00
Hora de Apertura de Registro: 2024-11-05 11:12:34
Hora de finalizacion de sesión: 2024-11-05 13:35:34
Hora de inicio de sesión: 2024-11-05 10:11:00
Lista de Asistentes: Comisión Primera de Cámara de Representantes

Registro de Asistencia

Fecha del quorum: 2024-11-05 10:10:52
Total congresistas: 34

Presentes

No.	Nombres y Apellidos	Fecha
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	2024-11-05 10:39:09
2.	ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	2024-11-05 10:18:13
3.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	2024-11-05 11:55:29
4.	BECERRA YANEZ GABRIEL	2024-11-05 10:39:16
5.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	2024-11-05 10:59:00
6.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	2024-11-05 10:30:55
7.	CASTILLO TORRES MARELEN	2024-11-05 10:59:34
8.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	2024-11-05 11:26:38
9.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	2024-11-05 10:29:04
10.	CORTES DUENAS JUAN MANUEL	2024-11-05 11:08:19
11.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	2024-11-05 12:03:27
12.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	2024-11-05 12:41:28
13.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	2024-11-05 10:42:57
14.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	2024-11-05 11:47:18
15.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	2024-11-05 10:36:25
16.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	2024-11-05 10:42:55
17.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	2024-11-05 10:29:25
18.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	2024-11-05 11:47:48
19.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	2024-11-05 10:39:20
20.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	2024-11-05 10:42:38
21.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	2024-11-05 10:25:43
22.	QUINTERO AMAYA DIOGENES	2024-11-05 11:45:13
23.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	2024-11-05 10:32:25
24.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	2024-11-05 10:30:52
25.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	2024-11-05 10:17:59
26.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	2024-11-05 10:45:46
27.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	2024-11-05 12:40:33
28.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	2024-11-05 11:07:46
29.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	2024-11-05 11:05:46
30.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	2024-11-05 10:10:55
31.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	2024-11-05 10:44:01
32.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	2024-11-05 10:31:35
33.	URIBE MUNOZ ALIRIO	2024-11-05 10:30:04
34.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	2024-11-05 12:41:06

[6e46d94d-e042-4318-b8b0-7449ae47f0b1]

Ausentes

	Nombres Apellidos
1.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO
2.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA
3.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN
4.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO
5.	OSORIO MARIN SANTIAGO
6.	POLO POLO MIGUEL ABRAHAM
7.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME

VOTACION 1

Nombre de la votación: P.A.L. 004/24C Proposición - termina informe de ponencia
Inicio de la votación: 05/11/2024 12:40:38

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	2	6,45%
Sí	29	93,55%
Total	31	

	Nombres Apellidos	Respuesta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2.	ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Sí
3.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí
4.	BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
5.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí
6.	CASTILLO TORRES MARELEN	Sí
7.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	Sí
8.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
9.	CORTES DUENAS JUAN MANUEL	Sí
10.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Sí
11.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	Sí
12.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí
13.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Sí
14.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí
15.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí
16.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí
17.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	No
18.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Sí
19.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
20.	QUINTERO AMAYA DIOGENES	Sí
21.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí
22.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
23.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí
24.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Sí
25.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
26.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
27.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
28.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
29.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Sí
30.	URIBE MUNOZ ALIRIO	No
31.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Sí

[6e46d94d-e042-4318-b8b0-7449ae47f0b1]

VOTACION 2

Nombre de la votación: P.A.L. 004/24C Votación Art. 1 (Con proposiciones Leídas)
Inicio de la votación: 05/11/2024 13:05:06

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	4	16%
Sí	21	84%
Total	25	

	Nombres Apellidos	Respuesta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí
3.	BECERRA YANEZ GABRIEL	No
4.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí
5.	CASTILLO TORRES MARELEN	Sí
6.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	Sí
7.	CORTES DUENAS JUAN MANUEL	Sí
8.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Sí
9.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	Sí
10.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí
11.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Sí
12.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí
13.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	No
14.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí
15.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	No
16.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
17.	QUINTERO AMAYA DIOGENES	Sí
18.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	No
19.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí
20.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Sí
21.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
22.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
23.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
24.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
25.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Sí

Votos Manuales

Piedad Correal Rubiano = Sí

Adriana Carolina Arbelaez = Sí

Sí = 23
No = 4
Total 27

[6e46d94d-e042-4318-b8b0-7449ae47f0b1]

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Astrid SÁNCHEZ
#UnidosParaAvanzar

Bogotá, 1 de octubre de 2024

PROPOSICION

Elimínese el inciso segundo del artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 004 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la constitución política de Colombia" acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 233 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 207. Para ser ministro o director de departamento administrativo se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de treinta (30) años al momento de su designación, contar con idoneidad técnica para el ejercicio del cargo, expresada en tener título universitario y título de posgrado en áreas afines al sector administrativo a dirigir y experiencia profesional relacionada de mínimo diez (10) años, adquirida en el sector público o privado o experiencia docente por este mismo término en disciplinas relacionadas al cargo a ocupar.

~~El proceso de designación del ministro o director de departamento administrativo deberá contemplar la solvencia ética y las competencias blandas de la persona.~~

No podrá ser designado ministro o director de departamento administrativo quien un año antes de la posesión haya ejercido como Fiscal General de la Nación, Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil, Auditor General de la República, o magistrado del Consejo Nacional Electoral o miembro del Congreso de la República en los eventos de renuncia contemplados en el artículo 181.

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 05 NOV 2024 ACTA Nº 20

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó

SI = 23
NO = 4
27

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

RECIBI COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
01 OCT 2024
HORA: 11:41
FIRMA:

DUVALIER Congresista — Cámara de Representantes

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA - 1

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 004 de 2024 Cámara *"Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la constitución política de Colombia"* acumulado con el *Proyecto de Acto Legislativo No. 233 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia"*, quedando así:

ARTÍCULO 1º. *Modifíquese el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 207. Para ser ministro o director de departamento administrativo se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de treinta (30) años al momento de su designación, contar con idoneidad técnica para el ejercicio del cargo, expresada en tener título universitario y título de posgrado en áreas afines al sector administrativo a dirigir y experiencia profesional relacionada de mínimo diez (10) años, adquirida en el sector público o privado o experiencia docente por este mismo término en disciplinas relacionadas al cargo a ocupar.

En el proceso de designación del ministro o director de departamento administrativo se deberá acreditar que el postulado no ha sido excluido del ejercicio de una profesión o sancionado por faltas a la ética profesional o a los deberes de un cargo público.

Astrid

~~El proceso de designación del ministro o director de departamento administrativo deberá contemplar la solvencia ética y las competencias blandas de la persona.~~

No podrá ser designado ministro o director de departamento administrativo quien un año antes de la posesión haya ejercido como Fiscal General de la Nación, Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil, Auditor General de la República, o magistrado del Consejo Nacional Electoral o miembro del Congreso de la República en los eventos de renuncia contemplados en el artículo 181.

JUSTIFICACIÓN

Lo anterior teniendo en cuenta que la dificultada para acreditar la "solvencia ética" y las "competencias blandas", dado no existe una definición legal de las mismas y estas se encuentran sujetas a criterios subjetivos que pueden ser mal utilizados para acreditar cumplimientos de los cargos. Para citar un ejemplo de la ambigüedad y dificultades de esta palabra, traemos a colación la definición realizada en el Código de Ética y Buen Gobierno del Departamento Nacional de Planeación –DNP- el cual expresa:

DUVALIER Congresista — Cámara de Representantes

Glosario de términos:

[...] Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

[...] Valor Ético: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos [...].

Por lo anterior, la presente proposición busca dejar claridades para quien ocupe los cargos objeto de modificación en sus requisitos no se encuentre sancionado por faltas a la ética y comprenda con claridad lo que significa en su cargo actuar con postulados éticos.

Cordialmente,

DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara
Partido Alianza Verde

RECIBI COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
01 OCT 2024
HORA: 10:15am
FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 05 NOV 2024 ACTA Nº 20

SI = 23
NO = 4
27

JUAN DANIEL PEÑUELA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN:

MODIFICACION DEL ARTICULO 1 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 004 DE 2024 C ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 233 DE 2024 C, EL CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ARTICULADO:

"ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 207. Para ser ministro o director de departamento administrativo se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de treinta (30) años al momento de su designación, contar con idoneidad técnica para el ejercicio del cargo, expresada en tener título universitario y título de posgrado en áreas afines al sector administrativo a dirigir y experiencia profesional relacionada de mínimo diez (10) años, adquirida en el sector público o privado o experiencia docente **y/o de investigación académica** por este mismo término en disciplinas relacionadas al cargo a ocupar.

Astrid ~~**El proceso de designación del ministro o director de departamento administrativo deberá contemplar la solvencia ética y las competencias blandas de la persona.**~~

No podrá ser designado ministro o director de departamento administrativo quien un año antes de la posesión haya ejercido como Fiscal General de la Nación, Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil, Auditor General de la República, o magistrado del Consejo Nacional Electoral o miembro del Congreso de la República en los eventos de renuncia contemplados en el artículo 181".

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

RECIBI COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
01 OCT 2024
HORA: 10:10
FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 05 NOV 2024 ACTA Nº 20

SI = 23
NO = 4
27

JUAN DANIEL PEÑUELA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUSTIFICACIÓN:

Respecto a la experiencia docente, es importante señalar que debe ampliarse a la investigación académica, pues gracias a ella se genera nuevos conocimientos y demanda un trabajo, incluso, en ocasiones, más arduo que ser docente, pues tiene como fin avanzar en soluciones de la sociedad. Por tanto, quien es investigador en una IES, también puede contar con habilidades para dirigir una entidad a nivel de Ministerio o Departamento Administrativo.

Adicionalmente, respecto a la eliminación del requisito " El proceso de designación del ministro o director de departamento administrativo deberá contemplar la solvencia ética y las competencias blandas de la persona", es importante resaltar que riñe con lo que constituye " **libre nombramiento y remoción"** y el deber legal de no encontrarse inmerso en inhabilidades ni incompatibilidades para acceder a un cargo público.

El libre nombramiento y remoción es para aquella persona de confianza y experticia nombrado por el nominado, tal como lo ha señalado el DAFP:

"Respecto al concepto u objeto ***"de libre nombramiento y remoción" se traduce en que la persona que ha de ocupar un empleo de tal naturaleza puede ser nombrada y también desvinculada por quien tiene la facultad de hacerlo****. Es decir, el órgano o persona a quien corresponda, puede disponer libremente del cargo confirmando o removiendo a su titular, mediante el ejercicio exclusivo de la facultad discrecional que, entre otras cosas, se justifica precisamente porque en virtud de las funciones que le son propias al cargo de libre nombramiento y remoción, (de dirección, manejo, conducción u orientación institucional), se toman las decisiones de mayor trascendencia (adopción de políticas o directrices fundamentales) para la entidad o la empresa de que se trate.*

Los empleados de libre nombramiento y remoción no gozan de las mismas garantías de los del régimen de carrera, y pueden ser libremente nombrados y removidos en ejercicio del poder discrecional *que tiene la Administración para escoger a sus colaboradores, toda vez que ocupan lugares de dirección y/o confianza dentro de la entidad pública"*[1].

Adicionalmente, imponer una solvencia ética y competencias blandas invade la naturaleza de la libertad para seleccionar en el marco de lo que constituye el "libre nombramiento y remoción" según lo reconoce el Consejo de Estado:

"La regla general en el ejercicio de la función administrativa lo constituye el ingreso mediante el sistema de la carrera administrativa, tal como lo ha previsto el artículo 125 de la Constitución Política. No obstante lo anterior, hay eventos en los que la administración

[1] Concepto 164411 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública

JUAN DANIEL PEÑUELA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

requiere cierta libertad para seleccionar y retirar a sus empleados en atención a la trascendencia de las funciones que desempeñan y el grado de confianza que se exige para ello. Así las cosas, resulta razonable que quienes desempeñan este tipo de empleos no tengan que superar todas y cada una de las etapas que integran un proceso de selección por méritos toda vez que, se repite, el factor determinante en la provisión de estos cargos es la confianza que se predica directamente del ejercicio de las funciones de dirección u orientación institucional. No obstante lo anterior, nada impide que se realice para proveer los cargos que son de libre nombramiento un concurso por el sistema de méritos, porque este se constituye en un mecanismo de control y transparencia y son desarrollo de los principios constitucionales referentes a la forma de proveer los empleos públicos".

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CATHY JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 1 DEL **PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 004 DE 2024 CÁMARA** *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 207, 172 Y 177 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA", ACUMULADO CON EL* ***PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 233 DE 2024 CÁMARA*** *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 207 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA".* el cual quedará así:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 207. Para ser ministro o director de departamento administrativo se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de treinta (30) años al momento de su designación, contar con idoneidad técnica para el ejercicio del cargo, expresada en tener título universitario y título de posgrado en áreas afines al sector administrativo a dirigir y experiencia profesional relacionada de mínimo diez (10) años, adquirida en el sector público o privado o experiencia docente por este mismo término en disciplinas relacionadas al cargo a ocupar.

El proceso de designación del ministro o director de departamento administrativo deberá contemplar la solvencia ética y las competencias blandas de la persona.

No podrá ser designado ministro o director de departamento administrativo quien un año antes de la posesión haya ejercido como Fiscal General de la Nación, Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil, Auditor General de la República, o magistrado del Consejo Nacional Electoral o miembro del Congreso de la República en los eventos de renuncia contemplados en el artículo 181.

Nuevo **Parágrafo transitorio. El Gobierno Nacional en un término máximo de seis (6) meses a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, deberá actualizar los decretos del sector público, reglamentando los requisitos adicionales para los ministros y directores de departamento administrativo.**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CATHY JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

La presente reglamentación deberá incorporar medidas para la valoración efectiva de la solvencia ética del postulado, dentro de los cuales se tendrá como uno de los criterios la no participación o actuación en hechos y conductas constitutivas de violencias basadas en género.

Atentamente,

Catherine Juvinao C.

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

RECIBIDO
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
05 NOV 2024
HORA: 10:37
FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
05 NOV 2024
ACTA Nº 20

Si = 23
No = 4
27

Cámara de Representantes

PEDRO SUÁREZ VACCA
REPRESENTANTE POR BOYACÁ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE el artículo 1 del Proyecto de Ley 004 del 2024C *"Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia,* acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 233 de 2024 cámara" el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 207. Para ser ministro o director de departamento administrativo se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de treinta (30) años al momento de su designación, contar con idoneidad técnica para el ejercicio del cargo, expresada en tener título universitario y título de posgrado en áreas afines al sector administrativo **o en disciplinas relacionadas con la función pública** a dirigir y experiencia profesional relacionada de mínimo diez (10) años, adquirida en el sector público o privado o experiencia docente por este mismo término en disciplinas relacionadas al cargo a ocupar .

El proceso de designación del ministro o director de departamento administrativo deberá contemplar la solvencia ética y las competencias blandas de la persona.

No podrá ser designado ministro o director de departamento administrativo quien un año antes de la posesión haya ejercido como Fiscal General de la Nación, Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil, Auditor General de la República, o magistrado del Consejo Nacional Electoral o miembro del Congreso de la República en los eventos de renuncia contemplados en el artículo 181.

PEDRO JOSE SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico.

RECIBI COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
05 NOV 2024
HORA: 10:26
FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA APROBADO
05 NOV 2024
ACTA Nº 20

Si = 23
No = 4
27

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

REPRESENTANTE CARLOS FELIPE QUINTERO

PROPOSICION MODIFICATIVA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 004 DE 2024 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 234 DE 2024 CÁMARA

Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 207. Para ser ministro o director de departamento administrativo se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de treinta (30) años al momento de su designación, contar con idoneidad técnica para el ejercicio del cargo, expresada en tener título universitario y título de posgrado en áreas afines al sector administrativo a dirigir y experiencia profesional relacionada de mínimo diez (10) años, adquirida en el sector público o privado o experiencia docente por este mismo término en disciplinas relacionadas al cargo a ocupar.

Astrid = ~~El proceso de designación del ministro o director de departamento administrativo deberá contemplar la solvencia ética y las competencias blandas de la persona.~~ **No podrán ser designados como ministros o directores de departamento administrativo quienes han sido condenados en cualquier época por sentencia judicial, a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos. De igual forma, tampoco podrán ser designados quienes sean sancionados fiscal o disciplinariamente por parte de las autoridades por el tiempo que dura la sanción.**

Nuevo

No podrá ser designado ministro o director de departamento administrativo quien un año antes de la posesión haya ejercido como Fiscal General de la Nación, Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil, Auditor General de la República, o magistrado del Consejo Nacional Electoral o miembro del Congreso de la República en los eventos de renuncia contemplados en el artículo 181.

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

RECIBI COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
05 NOV 2024
HORA: 11:16
FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA APROBADO
05 NOV 2024
ACTA Nº 20

Si = 23
No = 4
27

VOTACION 3

Nombre de la votación: P.A.L. 004/24C Votación Art. 2 (Con proposiciones Leídas)
Inicio de la votación: 05/11/2024 13:16:51

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	6	26,09%
Sí	17	73,91%
Total	23	

	Nombres Apellidos	Respuesta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí
3.	BECERRA YANEZ GABRIEL	No
4.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí
5.	CASTILLO TORRES MARELEN	Sí
6.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	Sí
7.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
8.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Sí
9.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	No
10.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí
11.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí
12.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	No
13.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	No
14.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	No
15.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
16.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
17.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí
18.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Sí
19.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
20.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
21.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
22.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
23.	URIBE MUNOZ ALIRIO	No

Votos Manuales =

Adriana Carolina Arbeláez = Si
Diógenes Quintero Amaya = Si

Si = 19
No = 6
25.

[6e46d94d-e042-4318-b8b0-7449ae47f0b1]

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CATHY JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2 DEL **PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 004 DE 2024 CÁMARA** *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 207, 172 Y 177 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA", ACUMULADO CON EL **PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 233 DE 2024 CÁMARA** "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 207 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA".* el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el artículo 172 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 172. Para ser elegido senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener mas de treinta años de edad en la fecha de la elección.

Será requisito para la posesión del senador, la realización obligatoria de un proceso de inducción y capacitación sobre las funciones a su cargo y la solvencia ética de sus responsabilidades.

Nuevo = **Parágrafo transitorio. El Congreso de la República contará con un término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de promulgación del presente Acto Legislativo, para reglamentar los requisitos y contenidos del proceso de inducción y capacitación obligatoria. Vencido este término, en caso de no ser reglamentado por el Congreso, lo hará el Presidente de la República en un término máximo de seis (6) meses.**

COMISIÓN PRIMERA APROBADO
05 NOV 2024
ACTA Nº 20

Si = 19
No = 6
25

Atentamente,

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

RECIBI COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
05 NOV 2024
HORA: 11:02
FIRMA:

Juan Sebastián
gómez gonzales REPRESENTANTE A LA CÁMARA

NUEVO LIBERALISMO

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del **Proyecto de Acto Legislativo No. 004 de 2024 Cámara** "Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la constitución política de Colombia" acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 233 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia", el cual quedará así

ARTICULO 2°. Modifíquese el artículo 172 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 172. Para ser elegido senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener mas de treinta años de edad en la fecha de la elección.

Será requisito para la posesión del senador, la ~~realización~~ participación obligatoria ~~de~~ en un proceso de inducción y capacitación que aborde de manera integral ~~sobre~~ las funciones propias ~~a su~~ del cargo y la ~~solvencia~~ ética en el ejercicio de sus responsabilidades.

SI = 19
NO = 6
25

COMISION PRIMERA APROBADO 05 NOV 2024 ACTA Nº 20

Cordialmente;

RECIBÍ COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 01 OCT 2024 HORA: 6:20 FIRMA:

Juan Sebastián Gómez Gonzales
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo

Juan Sebastián
gómez gonzales REPRESENTANTE A LA CÁMARA

NUEVO LIBERALISMO

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del **Proyecto de Acto Legislativo No. 004 de 2024 Cámara** "Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la constitución política de Colombia" acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 233 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia", el cual quedará así

ARTICULO 3°. Modifíquese el artículo 177 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTICULO 177. Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener mas de veinticinco años de edad en la fecha de la elección.

Sera requisito para la posesión del representante, la ~~realización~~ participación obligatoria ~~de~~ en un proceso de inducción y capacitación que aborde de manera integral ~~sobre~~ las funciones propias ~~a su~~ del cargo y la ~~solvencia~~ ética en el ejercicio de sus responsabilidades.

Cordialmente;

RECIBÍ COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 01 OCT 2024 HORA: 6:20 FIRMA:

Juan Sebastián Gómez Gonzales
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo

COMISION PRIMERA APROBADO 05 NOV 2024 ACTA Nº 20 Unanimidad

Cámara de Representantes

PEDRO SUÁREZ VACCA REPRESENTANTE POR BOYACÁ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE el artículo 3 del Proyecto de Ley 004 del 2024C *"Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia,* acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 233 de 2024 cámara" el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. Modifíquese el artículo 177 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:
ARTÍCULO 177. Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco años de edad en la fecha de la elección.

Será requisito para la posesión del representante, la realización obligatoria de un proceso de inducción y capacitación sobre las funciones a su cargo y la solvencia ética de sus responsabilidades.

Se entenderá por "solvencia ética" el cumplimiento de los siguientes criterios:

1. **Antecedentes Judiciales: No haber sido condenado por delitos dolosos que impliquen pena privativa de libertad.**
2. **Declaración de Bienes: Presentar una declaración de bienes y rentas actualizada, que sea verificada por el organismo correspondiente.**
3. **Cumplimiento de Normas de Transparencia: Demostrar adherencia a las normas de transparencia y rendición de cuentas establecidas por la ley, incluyendo la entrega de informes sobre la gestión pública.**
4. **Capacitación en Prevención de Violencias basadas en Género: La realización obligatoria de un proceso de formación en prevención y acción ante las violencias basadas en género, con el objetivo de sensibilizar sobre los derechos de las mujeres y la promoción de una cultura de respeto, igualdad y equidad. Esta formación deberá incluir conocimientos sobre las normativas nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos con enfoque de género.**

Nuevo

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Partido Histórico.

RECIBÍ COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 05 NOV 2024 HORA: 11:27 a.m. FIRMA:

COMISION PRIMERA APROBADO 05 NOV 2024 ACTA Nº 20 Unanimidad

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CATHY JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 3 DEL **PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 004 DE 2024 CÁMARA** *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 207, 172 Y 177 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA", ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 233 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 207 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA".* **el cual quedará así:**

ARTÍCULO 3º. Modifíquese el artículo 177 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 177. Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener mas de veinticinco años de edad en la fecha de la elección.

Será requisito para la posesión del representante, la realización obligatoria de un proceso de inducción y capacitación sobre las funciones a su cargo y la solvencia ética de sus responsabilidades.

Parágrafo transitorio. El Congreso de la República contará con un término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de promulgación del presente Acto Legislativo, para reglamentar los requisitos y contenidos del proceso de inducción y capacitación obligatoria. Vencido este término, en caso de no ser reglamentado por el Congreso, lo hará el Presidente de la República en un término máximo de seis (6) meses.

Nuevo

Atentamente,

RECIBÍ COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 05 NOV 2024 HORA: 11:02 FIRMA:

COMISION PRIMERA APROBADO 05 NOV 2024 ACTA Nº 20 Unanimidad

Catherine Juvinao C.

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
HERÁCLITO LANDÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Bogotá D.C, 30 de octubre de 2024

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCIA SOTO
Presidente
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA 05 NOV 2024 ACTA Nº 20

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición al artículo 1 del **Proyecto de Acto Legislativo No. 004 de 2024 Cámara,** *"Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia"*, **acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 233 de 2024 Cámara** *"Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia"* el cual quedará así:

~~**ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:**~~

~~**ARTÍCULO 207. Para ser ministro o director de departamento administrativo se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de treinta (30) años al momento de su designación, contar con idoneidad técnica para el ejercicio del cargo, expresada en tener título universitario y título de posgrado en áreas afines al sector administrativo a dirigir y experiencia profesional relacionada de mínimo diez (10) años, adquirida en el sector público o privado o experiencia docente por este mismo término en disciplinas relacionadas al cargo a ocupar.**~~

~~**El proceso de designación del ministro o director de departamento administrativo deberá contemplar la solvencia ética y las competencias blandas de la persona.**~~

~~**No podrá ser designado ministro o director de departamento administrativo quien un año antes de la posesión haya ejercido como Fiscal General de la Nación, Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil, Auditor General de la República, o magistrado del Consejo Nacional Electoral o miembro del Congreso de la República en los eventos de renuncia contemplados en el artículo 181.**~~

Cordialmente,

RECIBÍ COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 30 OCT 2024 HORA: 10:13 FIRMA:

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Astrid SÁNCHEZ
#UnidosParaAvanzar

Bogotá, 1 de octubre de 2024

PROPOSICION

Modifíquese **el artículo 1** del Proyecto de Acto Legislativo No. 004 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la constitución política de Colombia" acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 233 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 207. Para ser ministro o director de departamento administrativo se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de **veinticinco (25)** ~~treinta (30)~~ años al momento de su designación, contar con idoneidad técnica para el ejercicio del cargo, expresada en tener título universitario ~~y título de posgrado en~~ áreas afines al sector administrativo a dirigir y experiencia profesional relacionada de mínimo **cinco (5)** ~~diez (10)~~ años, adquirida en el sector público o privado o experiencia docente por este mismo término en disciplinas relacionadas al cargo a ocupar.

El proceso de designación del ministro o director de departamento administrativo deberá contemplar la solvencia ética y las competencias blandas de la persona.

No podrá ser designado ministro o director de departamento administrativo quien un año antes de la posesión haya ejercido como Fiscal General de la Nación, Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil, Auditor General de la República, o magistrado del Consejo Nacional Electoral o miembro del Congreso de la República en los eventos de renuncia contemplados en el artículo 181.

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA 05 NOV 2024 ACTA Nº 20

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

RECIBÍ COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 01 OCT 2024 HORA: 11:44 FIRMA:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
CARLOS FELIPE QUINTERO

PROPOSICION MODIFICATIVA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 004 DE 2024 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 234 DE 2024 CÁMARA

Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de ley, el cual, quedará asi:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 207. Para ser ministro o director de departamento administrativo se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de treinta (30) años al momento de su designación, contar con idoneidad técnica para el ejercicio del cargo, expresada en tener título universitario y título de posgrado en áreas afines al sector administrativo a dirigir y experiencia profesional relacionada de mínimo diez (10) años, adquirida en el sector público o privado o experiencia docente por este mismo término en disciplinas relacionadas al cargo a ocupar.

~~El proceso de designación del ministro o director de departamento administrativo deberá contemplar la solvencia ética y las competencias blandas de la persona.~~ **No podrán ser designados como Ministros o Directores de departamento administrativo quienes hayan sido condenados en cualquier época por sentencia judicial, a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos o sancionados fiscal o disciplinariamente por parte de las autoridades.**

No podrá ser designado ministro o director de departamento administrativo quien un año antes de la posesión haya ejercido como Fiscal General de la Nación, Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil, Auditor General de la República, o magistrado del Consejo Nacional Electoral o miembro del Congreso de la República en los eventos de renuncia contemplados en el artículo 181.

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

RECIBÍ COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 16 OCT 2024 HORA: 12:02 FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA 05 NOV 2024 ACTA Nº 20

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
JORGE Tamayo Representante

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo N° 004 de 2024 Cámara **"Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la constitución política de Colombia"** Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo N° 233 de 2024 **Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia"**, el cual dirá así:

Artículo 1. El artículo 207 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 207. Para ser ministro o director de departamento administrativo se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de treinta (30) años al momento de su designación, ~~contar~~ **acreditar** ~~con~~ idoneidad técnica para el ejercicio del cargo, expresada en tener título universitario y título de posgrado en áreas afines al sector administrativo a dirigir y experiencia profesional relacionada de mínimo **seis (6)** ~~diez (10)~~ años, adquirida en el sector público o privado o experiencia docente por este mismo término en disciplinas relacionadas al cargo a ocupar.

~~El proceso de~~ **En la** designación del ministro o director de departamento administrativo **se** deberá **valorar** ~~contemplar~~ la solvencia ética y las competencias blandas de la persona.

No podrá ser designado ministro o director de departamento administrativo quien un año antes de la posesión haya ejercido como Fiscal General de la Nación, Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil, Auditor General de la República, **Magistrado de la Corte Constitucional, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Magistrado del Consejo de Estado, Magistrado del Consejo Superior de la Judicatura, Magistrado de la Jurisdicción Especial para la Paz** o magistrado del Consejo Nacional Electoral o miembro del Congreso de la República en los eventos de renuncia contemplados en el artículo 181.

Parágrafo Transitorio. El Congreso contará con un término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de promulgación del presente Acto Legislativo, para reglamentar la materia. Vencido este término, en caso de no ser reglamentado por el Congreso, lo hará el Presidente de la República en un término de seis (6) meses.

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
16 OCT 2024
HORA: 10:56
FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA
CONSTANCIA
05 NOV 2024
ACTA Nº 20

PROPOSICIÓN PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 004 DE 2024

Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 207. Para ser ministro o director de departamento administrativo se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de ~~treinta (30)~~ **veinticinco (25)** años al momento de su designación, contar con idoneidad técnica para el ejercicio del cargo, expresada en tener título universitario y título de posgrado en áreas afines al sector administrativo a dirigir y experiencia profesional relacionada de mínimo ~~diez (10)~~ **cinco (05)** años, adquirida en el sector público o privado o experiencia docente por este mismo término en disciplinas relacionadas al cargo a ocupar.

El proceso de designación del ministro o director de departamento administrativo deberá contemplar la solvencia ética y las competencias blandas de la persona.

No podrá ser designado ministro o director de departamento administrativo quien un año antes de la posesión haya ejercido como Fiscal General de la Nación, Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil, Auditor General de la República, o magistrado del Consejo Nacional Electoral o miembro del Congreso de la República en los eventos de renuncia contemplados en el artículo 181.

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
29 OCT 2024
HORA: 11:04
FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA
CONSTANCIA
05 NOV 2024
ACTA Nº 20

JUSTIFICACIÓN

Se sugiere la modificación del artículo 1 del proyecto de ley, buscando avanzar en las oportunidades de desarrollo personal y laboral de los jóvenes en Colombia.

Si se exige la edad de 30 años y una experiencia profesional relacionada de 10 años para ejercer los cargos de que trata el presente artículo, se estarían limitando las oportunidades laborales para los jóvenes en Colombia. Si bien es cierto que para ejercer ciertos cargos, es necesario establecer requisitos de idoneidad, los mismos deben ser razonables y asequibles para los Colombianos.

PROPOSICION MODIFICATIVA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 004 DE 2024 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 234 DE 2024 CÁMARA

Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 207. Para ser ministro o director de departamento administrativo se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de treinta (30) años al momento de su designación, contar con idoneidad técnica para el ejercicio del cargo, expresada en tener título universitario y título de posgrado en áreas afines al sector administrativo a dirigir y experiencia profesional relacionada de mínimo diez (10) años, adquirida en el sector público o privado o experiencia docente por este mismo término en disciplinas relacionadas al cargo a ocupar.

~~El proceso de designación del ministro o director de departamento administrativo deberá contemplar la solvencia ética y las competencias blandas de la persona.~~ **No podrán ser designados como Ministros o Directores de departamento administrativo quienes hayan sido condenados en cualquier época por sentencia judicial, a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos, de igual forma aquellas personas que sean sancionados fiscal o disciplinariamente por parte de las autoridades por el tiempo que dure la misma.**

No podrá ser designado ministro o director de departamento administrativo quien un año antes de la posesión haya ejercido como Fiscal General de la Nación, Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil, Auditor General de la República, o magistrado del Consejo Nacional Electoral o miembro del Congreso de la República en los eventos de renuncia contemplados en el artículo 181.

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
29 OCT 2024
HORA: 11:22
FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA
CONSTANCIA
05 NOV 2024
ACTA Nº 20

Gabriel Becerra
CONGRESISTA

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el Artículo 1º del Proyecto de Acto Legislativo No 004 DE 2024 C "Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 207. Para ser ministro o director de departamento administrativo se requiere ser ciudadano, ~~en ejercicio, tener más de treinta (30) años al momento de su designación,~~ contar con idoneidad técnica para el ejercicio del cargo, ~~expresada en tener título universitario y título de posgrado en áreas afines al sector administrativo a dirigir y experiencia profesional relacionada de mínimo diez (10) años, adquirida en el sector público o privado o experiencia docente por este mismo término en disciplinas relacionadas al cargo a ocupar.~~

El proceso de designación del ministro o director de departamento administrativo deberá contemplar la solvencia ética y las competencias blandas de la persona.

No podrá ser designado ministro o director de departamento administrativo quien un año antes de la posesión haya ejercido como Fiscal General de la Nación, Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil, Auditor General de la República, o magistrado del Consejo Nacional Electoral o miembro del Congreso de la República en los eventos de renuncia contemplados en el artículo 181.

JUSTIFICACIÓN

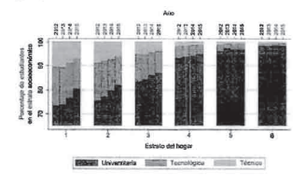
Este es un proyecto que si bien persigue fines loables de profesionalización y tecnificación de los roles en el Estado, puede llegar a ser excluyente en una sociedad como la colombiana. Como lo sostiene el profesor Mauricio García Villegas (2021), la sociedad colombiana se encuentra inmersa en un "apartheid educativo" que hace que haya muy pocas posibilidades para los jóvenes de escasos recursos para acceder a educación profesional. En ese orden de ideas, políticas que priorizan la educación posmedia o terciaria, como la de la Ex Alcaldesa Claudia López, continúan relegando a los jóvenes de estratos más bajos a cursar cursos cortos, micro credenciales, carreras técnicas, lo cual hace que por un lado se promueva una educación muy básica para estos sectores, pero por otro se haga una exigencia estricta de profesionalización hasta el posgrado para acceder a un cargo de poder en cualquier gobierno. Lo anterior refleja un grado de elitismo que no se compadece con la situación real del país.

Sánchez y Otero (2012) *confirman que el estatus socioeconómico predice el desempeño estudiantil en educación media. Adicionalmente, muestran que mientras la mayoría de los estudiantes en educación media son de estratos bajos (reflejando la composición de la población co ombiana), los estratos medios y altos aumentan su participación en las universidades. Esto sugiere que tanto el desempeño de los estudiantes de hogares menos favorecidos como las restricciones que enfrentan por su situación económica les impone una barrera para el acceso a la educación*

Gabriel Becerra
CONGRESISTA

superior. De hecho, las diferencias en deserción educativa no se dan única mente en el salto de educación media a terciaria. A lo largo del proceso de educación básica y, especialmente, educación media, los estudiantes más pobres tienen mayores tasas de absentismo y deserción.

Figura 13
Composición social de estudiantes según tipo de educación terciaria



NOTAS: porcentaje de estudiantes entrantes a cada nivel de educación terciaria en el primer semestre de cada año, como proporción del total de estudiantes entrantes en el estrato.

FUENTE: SPADIES, 2012-2015.

Como lo señala Villegas (2021) *La figura 13 revela una brecha adicional: hay una clara segregación social según el tipo de educación superior, con los estudiantes de estratos bajos optando por la educación técnica o tecnológica a tasas mucho más altas que los de estratos altos. Por supuesto, la educación técnica y tecnológica puede cumplir un papel importante. Pero, como insiste Wasserman (2021), en ocasiones se promueve este sector demandando una mayor orientación de la educación para el trabajo cuando, en realidad, en cierto sentido toda educación es para el trabajo y, además, no debe confundirse la educación para "el trabajo" con la educación para "un trabajo". No solo esto, sino que las carreras universitarias están asociadas, en promedio, con mayores salarios y mayor estabilidad laboral que las técnicas y tecnológicas, por lo que la segregación que revela la figura 13 puede ser un factor de perpetuación de las brechas de ingresos (Mora, 2016).*

Por otro lado, este proyecto no solo es excluyente con las personas de estratos socioeconómicos bajos, sino también con los jóvenes. En la práctica se deja de lado la posibilidad que una persona de alrededor de 30 años pueda acceder a un cargo político como lo es un Ministerio.

Gabriel Becerra
CONGRESISTA

Por último, no es deseable incluir este tipo de disposiciones reglamentarias en la Constitución Política. Esta es una norma con estructura de principios que luego pueden ser llenados por leyes o reglamentos ya que, por su carácter de estabilidad en el tiempo, lo ideal es que pueda irse moviendo y actualizando con el avance social.

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
05 NOV 2024
HORA: 11:23
FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA
CONSTANCIA
05 NOV 2024
ACTA Nº 20

Nov 05/24
11:23 pm

LUIS ALBAN CÁMARA

PROPOSICION

Modifíquese el Artículo 01 del texto propuesto para Primer Debate, Primera Vuelta, en la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes Proyecto de Acto Legislativo No. 004 de 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 234 de 2024 Cámara "*Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia*", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 207. Para ser ministro **se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de treinta (30) años al momento de su designación, contar con idoneidad técnica para el ejercicio del cargo, expresada en tener título universitario en áreas afines al sector administrativo a dirigir y experiencia profesional relacionada de cinco (5) años, adquirida en el sector público o privado o experiencia docente por este mismo término en disciplinas relacionadas al cargo a ocupar**.

Para ser director de departamento administrativo se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de treinta (30) años al momento de su designación, contar con idoneidad técnica para el ejercicio del cargo, expresada en tener título universitario y título de posgrado en áreas afines al sector administrativo a dirigir y experiencia profesional relacionada de mínimo diez (10) años, adquirida en el sector público o privado o experiencia docente por este mismo término en disciplinas relacionadas al cargo a ocupar.

El proceso de designación del ministro o director de departamento administrativo deberá contemplar la solvencia ética y las competencias blandas de la persona.

No podrá ser designado ministro o director de departamento administrativo quien un año antes de la posesión haya ejercido como Fiscal General de la Nación, Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil, Auditor General de la República, o magistrado del Consejo Nacional Electoral o miembro del Congreso de la República en los eventos de renuncia contemplados en el artículo 181.

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
05 NOV 2024
HORA: 11:26
FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA
CONSTANCIA
05 NOV 2024
ACTA Nº 20

LUIS ALBERTO ALBAN URBANO
Partido COMUNES
Representante a la Cámara
Departamento Valle del Cauca

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese en el artículo 1° del PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 004 DE 2024 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 233 DE 2024 CÁMARA "Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia"

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 207. Para ser ministro o director de departamento administrativo se requiere ser ciudadano en ejercicio, tener más de treinta (30) años al momento de su designación, contar con idoneidad técnica para el ejercicio del cargo, expresada en tener título universitario y título de posgrado en áreas afines al sector administrativo a dirigir y experiencia profesional relacionada de mínimo mínima de diez (10) años, adquirida en el sector público o privado, o experiencia docente por este mismo término en disciplinas relacionadas al cargo a ocupar.

La observancia de estos requisitos es obligatoria en todos los casos, salvo con el Ministerio del Interior, que no requiere tener título de posgrado.

El proceso de designación del ministro o director de departamento administrativo deberá contemplar la solvencia ética y las competencias blandas de la persona. No podrá ser designado ministro o director de departamento administrativo quien un año antes de la posesión haya ejercido como Fiscal General de la Nación, Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil, Auditor General de la República, o magistrado del Consejo Nacional Electoral o miembro del Congreso de la República en los eventos de renuncia contemplados en el artículo 181.

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA 05 NOV 2024 ACTA Nº 20

Atentamente,

Jennifer Pedraza S

JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Dignidad y Compromiso

RECIBÍ COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 05 NOV 2024 HORA: 11:34 FIRMA:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Astrid SÁNCHEZ #UnidosParaAvanzar

Bogotá, 29 de octubre de 2024

PROPOSICION

Modifíquese **el artículo 1** del Proyecto de Acto Legislativo No. 004 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la constitución política de Colombia" acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 233 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia", el cual quedará así:

Artículo 1º. El artículo 332 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 332. El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes.

Las entidades territoriales serán las beneficiarias de los recursos que se generen a título de regalías y compensaciones, los cuales se deberán distribuir **de conformidad con las necesidades de cada territorio,** con criterios de equidad, para el cierre de brechas y el desarrollo económico y social de los territorios.

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó

RECIBÍ COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 29 OCT 2024 HORA: 10:42 FIRMA:

JUSTIFICIACION

Consideramos importante acatar las recomendaciones de la **ASOCIACION COLMBIANA DE CIUDADADES INTERMEDIAS** y de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES,** en el entendido que la distribución debe responder a las necesidades que poseen cada territorio, las cuales resultan ser diferentes entre unos y otros.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

HERÁCLITO LANDÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Bogotá D.C, 30 de octubre de 2024

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCIA SOTO
Presidente
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA 05 NOV 2024 ACTA Nº 20

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición al artículo 2 del **Proyecto de Acto Legislativo No. 004 de 2024 Cámara,** *"Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia"*, **acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 233 de 2024 Cámara** *"Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia"* el cual quedará así:

~~**ARTÍCULO 2º. Modifíquese el artículo 172 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:**~~

~~**ARTÍCULO 172.** Para ser elegido senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener mas de treinta años de edad en la fecha de la elección.~~
~~Será requisito para la posesión del senador, la realización obligatoria de un proceso de inducción y capacitación sobre las funciones a su cargo y la solvencia ética de sus responsabilidades.~~

Cordialmente,

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico

RECIBÍ COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 30 OCT 2024 HORA: 10:13 FIRMA:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Astrid SÁNCHEZ #UnidosParaAvanzar

Bogotá, 1 de octubre de 2024

PROPOSICION

Modifíquese **el artículo 2** del Proyecto de Acto Legislativo No. 004 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la constitución política de Colombia" acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 233 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia", el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el artículo 172 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 172. Para ser elegido senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de treinta años de edad en la fecha de la elección.

Parágrafo. Antes de la posesión del Senador se realizará un proceso de inducción y capacitación sobre las funciones a su cargo, responsabilidades y capacidades éticas. ~~Será requisito para la posesión del senador, la realización obligatoria de un proceso de inducción y capacitación sobre las funciones a su cargo y la solvencia ética de sus responsabilidades.~~

RECIBÍ COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 01 OCT 2024 HORA: 11:44 FIRMA:

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA 05 NOV 2024 ACTA Nº 20

DUVALIER Congresista — Cámara de Representantes

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA - 2

Modifíquense los artículos 2 y 3 del Proyecto de Acto Legislativo No. 004 de 2024 Cámara *"Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la constitución política de Colombia" acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 233 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia"*, quedando así:

ARTÍCULO 2°. *Modifíquese el artículo 172 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 172. Para ser elegido senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener mas de treinta años de edad en la fecha de la elección.

*Será requisito para la posesión del senador, la realización obligatoria de un proceso de inducción y capacitación sobre las funciones **de** a su cargo y la **actuación** ~~solvencia~~ ética **frente a** de sus responsabilidades.*

ARTÍCULO 3°. *Modifíquese el artículo 177 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 177. Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener mas de veinticinco años de edad en la fecha de la elección.

*Será requisito para la posesión del senador, la realización obligatoria de un proceso de inducción y capacitación sobre las funciones **de** a su cargo y la **actuación** ~~solvencia~~ ética **frente a** de sus responsabilidades.*

JUSTIFICACIÓN

La presente proposición busca establecer claridades para Senadores y Representantes a la Cámara en relación a capacitaciones sobre conceptos técnicos para sus cargos.

Cordialmente,

DUVALIER SANCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara
Partido Alianza Verde

RECIBÍ COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 01 OCT 2024 HORA: 10:15am FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA 05 NOV 2024 ACTA Nº 20

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES — JORGE Tamayo Representante

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 2° del Proyecto de Acto Legislativo N° 004 de 2024 Cámara **"Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la constitución política de Colombia"** Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo N° 233 de 2024 **Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia"**, el cual dirá así:

Artículo 2. Modifíquese el artículo 172 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así::

Artículo 172. Para ser elegido senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener ~~mas de treinta~~ **veinticinco (25)** años de edad en la fecha de la **inscripción** ~~elección~~.

Será requisito para la posesión del senador, la realización obligatoria de un proceso de inducción y capacitación sobre **los principios y valores de la función congresional, para garantizar el comportamiento ético del congresista y sobre** las funciones a **desempeñar en** su cargo~~, y la solvencia ética de sus responsabilidades.~~

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

RECIBÍ COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 16 OCT 2024 HORA: 10:56 FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA 05 NOV 2024 ACTA Nº 20

Cámara de Representantes — PEDRO SUÁREZ VACCA REPRESENTANTE POR BOYACÁ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE el artículo 2 del Proyecto de Ley 004 del 2024C ***"Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia,*** **acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 233 de 2024 cámara" el cual quedará así:**

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el artículo 172 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 172. Para ser elegido senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de treinta años de edad en la fecha de la elección.
Será requisito para la posesión del senador, la realización obligatoria de un proceso de inducción y capacitación ~~sobre las funciones a su cargo y la solvencia ética de sus responsabilidades.~~ **que incluya, de manera específica, módulos sobre ética pública, gestión pública y Derechos Humanos.**

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico.

RECIBÍ COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 05 NOV 2024 HORA: 10:26 FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA 05 NOV 2024 ACTA Nº 20

COMUNES LUIS ALBAN CÁMARA — Cámara de Representantes

PROPOSICION

Modifíquese el Artículo 02 del texto propuesto para Primer Debate, Primera Vuelta, en la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes Proyecto de Acto Legislativo No. 004 de 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 234 de 2024 Cámara *"Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia"*, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el artículo 172 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 172. Para ser elegido senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de treinta años de edad en la fecha de la elección.

Será requisito para la posesión del senador, la realización obligatoria de un proceso de inducción y capacitación sobre las funciones a su cargo ~~y la solvencia ética de sus responsabilidades.~~

LUIS ALBERTO ALBAN URBANO
Partido COMUNES
Representante a la Cámara
Departamento Valle del Cauca

RECIBÍ COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 05 NOV 2024 HORA: 11:09 FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA 05 NOV 2024 ACTA Nº 20

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

ASTRID SÁNCHEZ
#UnidosParaAvanzar

Bogotá, 29 de octubre de 2024

PROPOSICION

Modifíquese **el artículo 3** del Proyecto de Acto Legislativo No. 004 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la constitución política de Colombia" acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 233 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia", el cual quedará así:

Artículo 3º. El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 361. Los ingresos corrientes del régimen de regalías y compensaciones se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas, el desarrollo social, económico, y ambiental de los territorios.

Los ingresos a los que se refiere el inciso anterior se distribuirán de la siguiente manera:

(...)

Los ingresos que por rendimientos financieros genere el régimen de regalías y compensaciones se distribuirán en un 30% para incentivar la producción de departamentos y municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos. ~~De éste porcentaje, la mitad se destinará a la producción y/o generación de proyectos para la transición energética.~~

(...)

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó

RECIBIDO COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
29 OCT 2024
HORA: 10:42
FIRMA:

JUSTIFICIACION

Consideramos importante acatar las recomendaciones de la **ASOCIACION COLMBIANA DE CIUDADADES INTERMEDIAS** y de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES**, en el entendido que la distribución debe responder a las necesidades que poseen cada territorio, las cuales resultan ser diferentes entre unos y otros.

ALEJANDRO OCAMPO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo No. 004 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos207, 172 y 177 de la constitución política de Colombia"acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 233de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el artículo 172 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 172. Para ser elegido senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de Veinticinco años de edad en la fecha de la elección.

Será requisito para la posesión del senador, la realización obligatoria de un proceso de inducción y capacitación sobre las funciones a su cargo y la solvencia ética de sus responsabilidades.

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA
05 NOV 2024
ACTA Nº 20

Cordialmente,

ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
Representante a la Cámara

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

HERÁCLITO LANDÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Bogotá D.C, 30 de octubre de 2024

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA
05 NOV 2024
ACTA Nº 20

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCIA SOTO
Presidente
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición al artículo 3 del **Proyecto de Acto Legislativo No. 004 de 2024 Cámara,** *"Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia"*, **acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 233 de 2024 Cámara** *"Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia"* el cual quedará así:

~~**ARTÍCULO 3º.** Modifíquese el artículo 177 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:~~

~~**ARTÍCULO 177.** Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener mas de veinticinco años de edad en la fecha de la elección.~~
Será requisito para la posesión del representante, la realización obligatoria de un proceso de inducción y capacitación sobre las funciones a su cargo y la solvencia ética de sus responsabilidades.

Cordialmente,

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico

RECIBIDO COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
30 OCT 2024
HORA: 10:13
FIRMA:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

ASTRID SÁNCHEZ
#UnidosParaAvanzar

Bogotá, 1 de octubre de 2024

PROPOSICION

Modifíquese **el artículo 3** del Proyecto de Acto Legislativo No. 004 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la constitución política de Colombia" acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 233 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia", el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. Modifíquese el artículo 177 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 177. Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco años de edad en la fecha de la elección.

Parágrafo. Antes de la posesión del representante se realizará un proceso de inducción y capacitación sobre las funciones a su cargo, responsabilidades y capacidades éticas. ~~Será requisito para la posesión del representante, la realización obligatoria de un proceso de inducción y capacitación sobre las funciones a su cargo y la solvencia ética de sus responsabilidades.~~

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó

RECIBIDO COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
01 OCT 2024
HORA: 11:44
FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA
05 NOV 2024
ACTA Nº 20

DUVALIER Congresista — Cámara de Representantes

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA - 2

Modifíquense los artículos 2 y 3 del Proyecto de Acto Legislativo No. 004 de 2024 Cámara *"Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la constitución política de Colombia" acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 233 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia"*, quedando así:

ARTÍCULO 2°. *Modifíquese el artículo 172 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 172. Para ser elegido senador se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener mas de treinta años de edad en la fecha de la elección.

*Será requisito para la posesión del senador, la realización obligatoria de un proceso de inducción y capacitación sobre las funciones **de** ~~a~~ su cargo y la **actuación** ~~solvencia~~ ética **frente a** ~~de~~ sus responsabilidades.*

ARTÍCULO 3°. *Modifíquese el artículo 177 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 177. Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener mas de veinticinco años de edad en la fecha de la elección.

*Será requisito para la posesión del senador, la realización obligatoria de un proceso de inducción y capacitación sobre las funciones **de** ~~a~~ su cargo y la **actuación** ~~solvencia~~ ética **frente a** ~~de~~ sus responsabilidades.*

JUSTIFICACIÓN

La presente proposición busca establecer claridades para Senadores y Representantes a la Cámara en relación a capacitaciones sobre conceptos técnicos para sus cargos.

Cordialmente,

DUVALIER SANCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara
Partido Alianza Verde

RECIBÍ COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 01 OCT 2024 HORA: 10:15am FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA 05 NOV 2024 ACTA Nº

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B.
Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA — CÁMARA DE REPRESENTANTES

JORGE Tamayo Representante

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 3° del Proyecto de Acto Legislativo N° 004 de 2024 Cámara **"Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la constitución política de Colombia"** Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo N° 233 de 2024 **Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia"**, el cual dirá así:

Artículo 3. Modifíquese el artículo 177 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 177. Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener ~~mas de veinticinco~~ **dieciocho (18)** años de edad en la fecha de la **inscripción** ~~elección~~.

Será requisito para la posesión del representante, la realización obligatoria de un proceso de inducción y capacitación sobre **los principios y valores de la función congresional, para garantizar el comportamiento ético del congresista en** su cargo. ~~y la solvencia ética de sus responsabilidades.~~

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

RECIBÍ COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 16 OCT 2024 HORA: 10:55 FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA 05 NOV 2024 ACTA Nº

Cámara de Representantes

PEDRO SUÁREZ VACCA REPRESENTANTE POR BOYACÁ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE el artículo 3 del Proyecto de Ley 004 del 2024C ***"Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia,*** **acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 233 de 2024 cámara" el cual quedará así:**

ARTÍCULO 3º. Modifíquese el artículo 177 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:
ARTÍCULO 177. Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco años de edad en la fecha de la elección.

Será requisito para la posesión del representante, la realización obligatoria de un proceso de inducción y capacitación sobre las funciones a su cargo y la solvencia ética de sus responsabilidades.

Se entenderá por "solvencia ética" el cumplimiento de los siguientes criterios:

1. **Antecedentes Judiciales: No haber sido condenado por delitos dolosos que impliquen pena privativa de libertad.**
2. **Declaración de Bienes: Presentar una declaración de bienes y rentas actualizada, que sea verificada por el organismo correspondiente.**
3. **Cumplimiento de Normas de Transparencia: Demostrar adherencia a las normas de transparencia y rendición de cuentas establecidas por la ley, incluyendo la entrega de informes sobre la gestión pública.**

Nuevo.

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico.

RECIBÍ COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 05 NOV 2024 HORA: 10:26 FIRMA:

LUIS ALBÁN CÁMARA — Cámara de Representantes

PROPOSICION

Modifíquese el Artículo 03 del texto propuesto para Primer Debate, Primera Vuelta, en la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes Proyecto de Acto Legislativo No. 004 de 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 234 de 2024 Cámara *"Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia"*, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. Modifíquese el artículo 177 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 177. Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco años de edad en la fecha de la elección.

Será requisito para la posesión del representante, la realización obligatoria de un proceso de inducción y capacitación sobre las funciones a su cargo ~~y la solvencia ética de sus responsabilidades.~~

LUIS ALBERTO ALBAN URBANO
Partido COMUNES
Representante a la Cámara
Departamento Valle del Cauca

RECIBÍ COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 05 NOV 2024 HORA: 11:09 FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA 05 NOV 2024 ACTA Nº

ALEJANDRO OCAMPO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo No. 004 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos207, 172 y 177 de la constitución política de Colombia"acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 233de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia el cual quedará así:

ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo 177 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 177. Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener más de dieciocho años de edad en la fecha de la elección.

Será requisito para la posesión del representante, la realización obligatoria de un proceso de inducción y capacitación sobre las funciones a su cargo y la solvencia ética de sus responsabilidades.

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA
05 NOV 2024
ACTA Nº 20

Cordialmente,

ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN

PIEDAD CORREAL
Representante a la Cámara

ADICIONESE UN ARTÍCULO NUEVO al PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 004 DE 2024 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 234 DE 2024 CÁMARA, **"Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia"**

ARTÍCULO NUEVO: Modifíquese el Artículo 303 de la constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 303. En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el departamento. Los gobernadores serán elegidos popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años y no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

Para poder aspirar a ser candidato a una gobernación, se deberá contar con idoneidad para el ejercicio del cargo, expresada en tener título universitario y experiencia profesional relacionada de mínimo cinco (5) años, adquirida en el sector público o privado. La ley fijará las **demás** calidades, requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los gobernadores; reglamentará su elección; determinará sus faltas absolutas y temporales; y la forma de llenar estas últimas y dictará las demás disposiciones necesarias para el normal desempeño de sus cargos.

Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá gobernador para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el Presidente de la República designará un Gobernador para lo que reste del período, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el gobernador elegido.

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA
05 NOV 2024
ACTA Nº 20

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
24 SEP 2024
HORA: 3:00 pm
FIRMA:

PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío

PIEDAD CORREAL
Representante a la Cámara

JUSTIFICACIÓN

Comparto el espíritu de la iniciativa, pero, considero, deja por fuera a alcaldes y gobernadores. Respetando el derecho a elegir y ser elegido, debe anteponerse el derecho de la ciudadanía a contar con un gobernador que tenga una experiencia mínima para poder desarrollar su cargo a cabalidad. No puede permitirse que, alegando el derecho a ser elegido, una persona carente de formación pueda ser candidato a una gobernación donde deberá administrar cuantiosos recursos públicos y tomar decisiones que impactarán la vida de miles o, incluso, millones de personas.

PROPOSICIÓN

PIEDAD CORREAL
Representante a la Cámara

ADICIONESE UN ARTÍCULO NUEVO al PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 004 DE 2024 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 234 DE 2024 CÁMARA, **"Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia"**

ARTÍCULO NUEVO: Modifíquese el Artículo 314 de la constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 314. En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el período siguiente.

Para poder aspirar a ser candidato a una alcaldía, se deberá contar con idoneidad para el ejercicio del cargo, expresada en tener título universitario y experiencia profesional relacionada de mínimo tres (3) años, adquirida en el sector público o privado. La ley fijará las demás calidades, requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los alcaldes; reglamentará su elección; determinará sus faltas absolutas y temporales; y la forma de llenar estas últimas y dictará las demás disposiciones necesarias para el normal desempeño de sus cargos.

Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá alcalde para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el gobernador designará un alcalde para lo que reste del período, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el alcalde elegido.

El presidente y los gobernadores, en los casos taxativamente señalados por la ley, suspenderán o destituirán a los alcaldes.

La ley establecerá las sanciones a que hubiere lugar por el ejercicio indebido de esta atribución.

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
24 SEP 2024
HORA: 3:00 pm
FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA
05 NOV 2024
ACTA Nº 20

PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.

PIEDAD CORREAL
Representante a la Cámara

JUSTIFICACIÓN

Comparto el espíritu de la iniciativa, pero, considero, deja por fuera a alcaldes y gobernadores. Respetando el derecho a elegir y ser elegido, debe anteponerse el derecho de la ciudadanía a contar con un alcalde que tenga una experiencia mínima para poder desarrollar su cargo a cabalidad. No puede permitirse que, alegando el derecho a ser elegido, una persona carente de formación pueda ser candidato a una alcaldía donde deberá administrar cuantiosos recursos públicos y tomar decisiones que impactarán la vida de miles o, incluso, millones de personas.

PROPOSICIÓN

PIEDAD CORREAL
Representante a la Cámara

MODIFIQUESE EL TÍTULO DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 004 DE 2024 CÁMARA, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 234 DE 2024 CÁMARA, "Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia", el cual quedará así:

"Por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y, 177, **303 y 314** de la Constitución Política de Colombia"

PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
24 SEP 2024
HORA: 7:05 p.m.
FIRMA:

COMISION PRIMERA
CONSTANCIA
05 NOV 2024
ACTA Nº 20

PIEDAD CORREAL
Representante a la Cámara

JUSTIFICACIÓN

Comparto el espíritu de la iniciativa, pero, considero, deja por fuera a alcaldes y gobernadores. En consecuencia, en ocasión a las dos proposiciones que presento frente a este proyecto de ley modificando los artículos 303 y 314 de la Constitución, propongo modificar el título para dar coherencia e integridad al proyecto de acto legislativo.

Cámara de Representantes

Bogotá, noviembre de 2024

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 225 de 2024 Cámara "Por el cual se incluye el artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia", el cual quedará así:

Artículo 1°. Inclúyase el Artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución, el cual quedará así:

Artículo 11 A. Todas las personas tienen derecho al acceso del agua, de acuerdo con los principios de accesibilidad, calidad, disponibilidad, progresividad y universalidad.

Parágrafo. El Gobierno Nacional en el término que establezca la ley, creará y ejecutará en coordinación con las entidades territoriales, las estrategias de conservación que garanticen la protección del recurso hídrico y de los ecosistemas, **especialmente sobre aquellos afectados por la deforestación y la minería ilegal.**

Cordialmente,

ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Representante a la Cámara
Departamento del Cauca

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
05 NOV 2024
HORA: 10:22 a.m.
FIRMA:

Cámara de Representantes

Bogotá, noviembre de 2024

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 225 de 2024 Cámara *"Por el cual se incluye el artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia"*, el cual quedará así:

Artículo 1°. Inclúyase el Artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución, el cual quedará así:

Artículo 11 A. Todas las personas tienen derecho al acceso del agua, de acuerdo con los principios de accesibilidad, calidad, disponibilidad, progresividad y universalidad.

Parágrafo 1. El Gobierno Nacional en el término que establezca la ley, creará y ejecutará en coordinación con las entidades territoriales, las estrategias de conservación que garanticen la protección del recurso hídrico y de los ecosistemas.

Parágrafo 2. Solo el Estado a través de sus autoridades tiene la competencia para ordenar, regular, reglamentar, disponer y vigilar el uso, acceso y aprovechamiento de los recursos hídricos en el territorio nacional. Estas funciones son indelegables.

Cordialmente,

ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Representante a la Cámara
Departamento del Cauca

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
05 NOV 2024
HORA: 10:29
FIRMA:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CATHY JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 1 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 225/2024C "Por el cual se incluye el artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia", el cual quedará así:

Artículo 1°. Inclúyase el Artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución, el cual quedará así:

Artículo 11 A. Todas las personas tienen **el** derecho **de** ~~al~~ **accederse** ~~del~~ **al** agua, ~~de acuerdo con~~ **en el marco de** los principios de accesibilidad, calidad, disponibilidad, progresividad y universalidad.

Parágrafo. El Gobierno Nacional en el término que establezca la ley, creará y ejecutará en coordinación con las entidades territoriales, las estrategias de conservación que garanticen la protección del recurso hídrico y de los ecosistemas.

Cordialmente,

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
05 NOV 2024
HORA: 10:39
FIRMA:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

HERNAN DARIO CADAVID MARQUEZ
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el **artículo 1° del PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 225 DE 2024 CÁMARA "POR EL CUAL SE INCLUYE EL ARTÍCULO 11-A DENTRO DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA".**":

Artículo 1°. Inclúyase el Artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución, el cual quedará así:

Artículo 11 A. Todas las personas tienen derecho al acceso del agua, de acuerdo con los principios de accesibilidad, calidad, disponibilidad, progresividad y universalidad. **El Estado velará por el uso racional de este recurso.**

Parágrafo. El Gobierno Nacional en el término que establezca la ley, creará y ejecutará en coordinación con las entidades territoriales, las estrategias de conservación que garanticen la protección del recurso hídrico y de los ecosistemas.

HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
05 NOV 2024
HORA: 11:09
FIRMA:

JUAN DANIEL PEÑUELA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN:

MODIFICACION AL ARTICULO 1 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 225 DE 2024 CÁMARA, EL CUAL QUEDARA DE LA SEGUIENTE MANERA:

"Artículo 1°. Inclúyase el Artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución, el cual quedará así:

Artículo 11 A. Todas las personas tienen derecho ~~al~~ acceso ~~del~~ **al** agua **potable**, de acuerdo con los principios de accesibilidad, calidad, disponibilidad, progresividad y universalidad.

Parágrafo. El Gobierno Nacional en el término que establezca la ley, creará y ejecutará en coordinación con las entidades territoriales, las estrategias de conservación que garanticen la protección del recurso hídrico y **de los ecosistemas acuáticos**, el **Estado velará por el uso racional de este recurso**".

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
05 NOV 2024
HORA: 11:27
FIRMA:

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara Departamento de Nariño

JUAN DANIEL PEÑUELA

JUSTIFICACIÓN:

En jurisprudencia de la Corte Constitucional se ha reconocido el derecho fundamental de acceso al agua potable y no solo de acceso al agua.

En atención al reconocimiento del derecho fundamental de acceso al agua y saneamiento básico, en T 401 de 2022, la Corte Constitucional señaló lo siguiente:

" **DERECHO AL AGUA POTABLE Y DERECHO AL SANEAMIENTO BASICO-Constituyen derechos fundamentales autónomos de las personas sin los cuales la vida, la salud, y la dignidad se verían comprometidas** (…)La Sala encuentra establecido que Aqualia **vulneró el derecho fundamental de acceso al agua y al saneamiento básico** al incumplir con las condiciones mínimas requeridas para su satisfacción. En efecto, la accionante no obtiene por parte de la empresa un suministro continuo, suficiente y directo de agua potable. Por el contrario, según lo informado por la accionante, esta accede al recurso a través del pago adicional de agua a una vecina, quien le suministra el líquido por medio de una maguera. La Sala reitera que las empresas encargadas de su prestación deben garantizar la disposición final, continua e ininterrumpida del bien objeto de servicio".

En ese sentido, en la misma sentencia, la Corte Constitucional considera:

"En la Constitución, el agua potable y el saneamiento básico no se encuentran dispuestos como derechos fundamentales. Sin embargo, la Corte Constitucional ha reconocido esta calidad debido a su importancia tanto para garantizar la vida y la salud de las personas como por ser indispensables para la realización de otros derechos. La evolución de cada derecho ha sido dispar. Mientras que el acceso al agua potable se ha reconocido por la jurisprudencia como un derecho fundamental autónomo, el acceso al saneamiento básico permanece vinculado a la garantía de otros derechos fundamentales".

Adicionalmente, la observación General No. 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante CDESC) sostuvo que acceder al agua y al saneamiento básico es un derecho humano. Se trata de una de las garantías indispensables para asegurar un nivel de vida adecuado y el "disfrute del más alto nivel de vida posible". El Comité señaló que su efectiva realización implica

JUAN DANIEL PEÑUELA

garantizar las siguientes condiciones mínimas. Por una parte, la disponibilidad. Esta se refiere a que el suministro de agua para cada persona debe ser continuo y suficiente para cubrir las necesidades básicas de uso personal y doméstico. **En segundo lugar, la calidad. Esta implica que el agua debe ser salubre para su consumo personal y doméstico.** Por último, la accesibilidad. La cual indica que los servicios de abastecimiento de agua deben ser físicamente accesibles y económicamente asequibles para estar al alcance de todos los sectores de la población.

Frente a los ecosistemas es importante delimitarlo a los ecosistemas acuáticos, en atención al derecho fundamental que se quiere reconocer que es al agua. Sin embargo, realizando está modificación se puede delimitar, aunque ya el art. 79 de la CP los protege:

" **ARTICULO 79.** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.
Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión Primera Constitucional Permanente

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

IMPEDIMENTOS RESUELTOS DURANTE LA SESIÓN DEL PROYECTO DE LEY No. 017 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA AFECTADA Y POTENCIALMENTE AFECTADA POR EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN O PRODUCCIÓN DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, SE CREAN MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PARA DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ESOS PROYECTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Autores: HHRR. Juan Carlos Lozada Vargas, Alirio Uribe Muñoz, Alejandro García Ríos, Yenica Sugein Acosta Infante, Luis Carlos Ochoa Tobón, Heraclito Landinez Suárez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Pedro José Súarez Vacca, Luvi Katherine Miranda Peña, Jorge Andrés Cancimance López, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Duvalier Sánchez Arango, Gabriel Becerra Yañez, Santiago Osorio Marín Ermes Evelio Pete Vivas, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Olga Beatriz González Correa, William Ferney Aljure Martínez, Carolina Giraldo Botero, Cristian Danilo Avendaño Fino, María Del Mar Pizarro García, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Erick Adrián Velasco Burbano, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Los HH.SS. Carlos Alberto Benavides Mora, Edwing Fabián Díaz Plata, Ariel Fernando Avila Martínez, Martha Isabel Peralta Epieyu,
Ponente: H.R. Juan Carlos Lozada Vargas
Proyecto publicado, Gaceta: 1049/2024
Recibido en Comisión. Agosto 06 de 2024

SESIÓN DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 015

Nº	NOMBRE DEL H. REPRESENTANTE QUE PRESENTA EL IMPEDIMENTO	FECHA EN QUE SE VOTO	RESULTADO
1. 2.	CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE ANA PAOLA GARCIA SOTO	12 DE NOVIEMBRE DE 2024	**No hubo quorum decisorio** POR EL SI: 5 VOTOS POR EL NO: 14 VOTOS TOTAL VOTOS: 19

SESIÓN DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA No. 016

Nº	NOMBRE DEL H. REPRESENTANTE QUE PRESENTA EL IMPEDIMENTO	FECHA EN QUE SE VOTO	RESULTADO
1. 2.	CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE ANA PAOLA GARCIA SOTO	13 DE NOVIEMBRE DE 2024	**NEGADO** POR EL SI: 7 VOTOS POR EL NO: 18 VOTOS TOTAL VOTOS: 25

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes

ANA PAOLA GARCIA SOTO
Presidenta

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZALES
Vicepresidente

AMPARO Y. CALDERÓN PERDOMO
Secretaria

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO
Subsecretaria